REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

NUMERO DE RADICACIÓN: 015

11001400302620190021600

CUADERNO 1

Remate
28/Junio/2022
3:00pm
Vehículo.

026-2019-00216-00- J. 12 C.M.E.S

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2019-00216

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

18

1

SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D

OLGA LUCIA CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N° **63.392.260** de Málaga - Santander, quien obra en su condición de apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA",** según poder conferido por **ROCIO PEREZ MIES C.E. No. 544.566,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 11890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá, Establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. 900.595.549-9 representado por **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, para que en los términos del Artículo 77 del C.G.P. y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA" NIT 860.003.020-1** inicie, tramite y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (PRENDA)** contra **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS** identificado(a) con la C.C No. **1.015.422.748,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de que se obtenga el pago total de las obligaciones que se encuentran contenidas y las que se puedan desprender de los **Pagarés No 08509600154139, 08509600154121.**

En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderado a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA",** quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Señor Juez, Atentamente,

OLGA LUCIA CASTILLO
C.C No. 63.392.260 de Málaga – Santander

Acepto,

JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA
C.C. 16.691.525 de Cali
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS- INVERST S.A.S.

JLB

NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ NOTARÍA 5ª

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE TEXTO

Ante el despacho de la Notaría Quinta del Círculo de Bogotá D.C. Compareció:

CASTILLO OLGA LUCIA

Quien se identificó con: V5Q1TGPAVW4MPIIK

C.C. No. **63392260**

y la T.P. No. del C.S.J.

quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma y huella que aparecen en el mismo son suyas y que su contenido es cierto.

Verifique los datos en www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. **07/12/2018**

6nnu556ggmt55gtj

AUTORIZÓ LA PRESENTE DILIGENCIA A2

NANCY AREVALO PACHECO
(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA NOTARÍA 5a BOGOTA, D.C. NANCY AREVALO PACHECO Notaria (E)

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

26 NOTARIA

El anterior memorial fué presentado personalmente por Fernando Soto Garcia

quién se identificó con C.C. No. 16 091 525

de Cali

Bogotá, D.C. a: 11 DIC 2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA MARIA LILIANA TABIO NIVIA NOTARIA ENCARGADA 26 CIRCULO DE BOGOTA

NANCY AREVALO PACHECO NOTARIA 5a BOGOTA, D.C.

2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA, domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.691.525**, de Cali (valle), quien para el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.,** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022 del libro IX con el Nit. 900.595.549-9, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.475.367 de Bogotá, abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional No. 306.392 del Consejo Superior de Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del C. G. P., y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZGCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1"** inicie, lleve y tramite hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (PRENDARIA) DE MENOR CUANTIA** contra **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS** identificada con la C.C No. **1.015.422.748**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la dirección señalada en el capítulo de, con el fin de que se obtenga el pago total de la obligación que se encuentra contenida y la que se puedan desprender del **pagarés No. 08509600154139 y 08509600154121,** debidamente presentados.

En consecuencia, Señor Juez, téngase como apoderada a la Dra. **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL,** de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA",** quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Señor Juez, Atentamente,

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA
C.C No. 16.691.525 de Cali
Representante Legal
INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. INVERST S.A.S.

Acepto,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C.C. 1.032.475.367
T.P. No 306.392 DEL C.S DE LA J.

64150

NOTARÍA 26 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior memorial fué presentado personalmente por Alvaro Fernando Ordoñez Vega -

NOTARÍA 26

quién se identificó con C.C. No. 16694205

de Cali

Bogotá, D.C. a: 11 DIC 2018

11/12/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARÍA LILIANA TABIO NIVIA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARÍA 26 - CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE C
MARÍA L LIANA
NOTARÍA E
NOTARÍA 26 - CI

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

69180

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1032475367 y la T.P. 306392, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



-------- Firma autógrafa --------

4r0df98ogm39
11/12/2018 - 14:46:04:757

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

MARÍA LILIANA TABIO NIVIA
Notaria veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4r0df98ogm39

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIA LILIANA TABIO NIVIA
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA 26 - CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Obligación 05500160015413 1

4

05500160015413 9

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Paola Alexandra Ferias Arias

Nombres y apellidos

CC 1015422748

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

Yo (nosotros) Paola Alexandra Ferias Arias

[redacted] mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina Centro Suba.

de la ciudad de Bogotá, el día 06 del mes de Diciembre del año 2018, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a) La suma de ($ 4539.510,12) moneda legal colombiana; y, b) La suma de ($) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

[redacted]

Firma

Paola Alexandra Ferias Arias

Nombres y apellidos

CC 1015422748

Tipo y número documento de identidad

30 Abril 2018

Fecha de firma

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

08507600154121

5

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas: la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Firma

Paola Alexandra ferias Arias

Nombres y apellidos

CC 1015422748

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ

[redacted] Paola Andrea Ferias Arias

(nosotros)

[redacted] (es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina Centro Suba de la ciudad de Bogotá, el día 30 del mes de Abril del año 2018., las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a) La suma de ($ 47'346.232,0) moneda legal colombiana; y, b) La suma de ($ 3.568.209,3) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

[redacted]

Firma

Paola Alexandra ferias Arias

Nombres y apellidos

CC: 1015422748

Tipo y número documento de identidad

30 Abril 2018

Fecha de firma

Firma

Nombres y apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PRENDA S/AUTO USADO CLIENTES

M026300100004701589607803315

6

BBVA

INFORMACIÓN SOBRE EL GARANTE

CONTRATO PRENDA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR

DEUDOR

Primer Apellido: FERIAS	Segundo Apellido: ARIAS	Primer Nombre: PAOLA	Segundo Nombre: ALEXANDRA
País: COLOMBIA	Departamento: BOGOTA	Municipio: BOGOTA	Dirección Física - Domicilio: AK 91 No 131 - 12 BLQ 10 APTO 11B
Teléfono(s) Fijo(s):	Teléfono(s) Celular: 3013411523	Dirección Notificación Electrónica (E-mail):	
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación: 1015422748		Digito Verficación (Solo para NIT): N/A

ACREEDOR GARANTIZADO: 'EL BANCO'

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. 'BBVA COLOMBIA'	Dirección Física / Domicilio Principal:
Dirección Electrónica:	Representante Legal/ Apoderado: CAMILO ANDRES BERNAL ANDINO
Identificación: 79918117	
Escritura Pública (5802) de fecha 17 de Agosto de 2011 otorgada en la notaria 72 del circulo de bogotá.	

CENTRO DE FORMALIZACIÓN

CONSTITUYENTE 1

Primer Apellido: FERIAS	Segundo Apellido: ARIAS	Primer Nombre: PAOLA	Segundo Nombre: ALEXANDRA
País: COLOMBIA	Departamento: BOGOTA	Municipio: BOGOTA	Dirección Física - Domicilio: AK 91 No 131 - 12 BLQ 10 APTO 11B
Teléfono(s) Fijo(s):	Teléfono(s) Celular: 3013411523	Dirección Notificación Electrónica (E-mail):	
Tipo de Identificación: Cédula de Ciudadanía	Número de Identificación: 1015422748		Digito Verficiación (Solo para NIT): N/A

Vigencia de la garantía: 72 Meses	Monto máximo cubierto por la garantía mobiliaria: $ 20.000.000
Ubicación del bien(es) objeto de garantía / Ciudad y Dirección: BOGOTA D.C -	Obligaciones garantizadas: El pago de las obligaciones contraídas con el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
Se trata de garantía mobiliaria de adquisición SI X NO	

Entre el(los) suscrito(s) **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS** Y/O por una parte y BANCO, por la otra, capaces, identificados y representados como quedó anotado, con el domicilio indicado; se ha celebrado un contrato de PRENDA ABIERTA DE VEHICULO (S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR, el cual se rige por las siguientes siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el Código de Comercio, la Ley 1676 de 2013 y demás normas aplicables a esta clase de contratos que la complementen, modifiquen o adicionen:

PRIMERA: CONSTITUCION Y OBJETO. EL(LOS) CONSTITUYENTE(S), además de comprometer su responsabilidad personal, por medio de este documento constituye(n) a favor del **BANCO, PRENDA ABIERTA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA POR PARTE DEL ACREEDOR,** sobre el(los) siguiente(s) vehículo(s), de su propiedad:

CLASE:	**AUTOMOVIL**	NUMERO DE SERIE:	**9FBC06V05DL053325**
MARCA:	**RENAULT**	NUMERO MOTOR:	**C708Q053685**
TIPO:	**COUPE**	SERVICIO:	**PARTICULAR**
MODELO:	**2013**	CAPACIDAD:	**5**
PLACA:	**MCV126**	COLOR:	**GRIS COMET**
LINEA:	**TWINGO ACCES**		

PROPIETARIO(S) : **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS Y**

EL BANCO no queda obligado por virtud del presente contrato a otorgar créditos por concepto alguno ni a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S)Y/O DEUDOR(ES) ni a ninguna otra persona ni a concederle(s) prórrogas o renovaciones de obligaciones vencidas o por vencerse. PARÁGRAFO:En consideración a que el crédito garantizado fue otorgado para la adquisición del bien objeto de esta prenda, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES)igualmente, constituye(n) garantía mobiliaria prioritaria de adquisición, en los términos del artículo 54 de la Ley 1676 de 2013. **SEGUNDA- ESTADO:** El(los) vehículo (s) objeto de esta prenda, según lo declara (n) EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) bajo gravedad de juramento, es(son) de su exclusiva propiedad y para el efecto ha(n) entregado al BANCO fotocopia auténtica de la Tarjeta de Propiedad expedida por la Oficina de Tránsito respectiva junto con la fotocopia auténtica del seguro obligatorio. Así mismo, manifiesta(n) que lo(s) posee(n) en forma quieta y pacífica, estando libre(s) de todo gravamen, prendas anteriores, embargos, condiciones resolutorias, limitaciones al dominio, pacto de reserva del mismo, pacto de retroventa, pleito pendiente y en general cualquier limitación al dominio, garantía mobiliaria precedente de cualquier naturaleza incluida la garantía mobiliaria de adquisición anterior a la fecha del presente contrato. **TERCERA- UBICACION:** El(los) vehículo(s) descrito (s) en la cláusula primera y objeto de esta prenda, permanecerá(n) en la ciudad y dirección atrás indicados. EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no podrá(n) variar el sitio de ubicación del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda, sin previa autorización escrita y expresa de EL BANCO, pero gozará(n) del uso permanente del(los) mismo(s) para efectos de desarrollar su actividad, circunstancia que autoriza EL BANCO. **CUARTA- OBLIGACIONES AMPARADAS:** La presente PRENDA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, se constituye para garantizar obligaciones presentes y futuras de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) que haya(n) contraído o llegare(n) a contraer durante la vigencia de la garantía hasta por la suma arriba indicada. No obstante constituirse la garantía por el valor citado, la misma respalda todos los créditos a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) por cualquier concepto, aún en el caso de que la suma de dichos créditos sea superior al valor de la prenda constituida; vale decir que por ser abierta esta prenda se extenderá a todos los créditos a cargo de EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) sin que en ningún momento se queden las obligaciones sin garantía real. Los citados créditos pueden constar en pagarés, letras de cambio, o cualquier otro título valor en los que EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) figure(n) como girador(es), aceptante(s), endosante(s), suscriptor(es), ordenante(s), directa o indirectamente, individual, conjunta, solidaria o separadamente, con otra u otras firmas o en cualquier instrumento público o documento de deber proveniente de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o que respalde operaciones de crédito u operaciones bancarias tales como sobregiros, préstamos, créditos sobre el exterior o sobre plazas del país, descuentos de bonos de prenda, garantías personales, avales, cartas de crédito sobre el Interior y el exterior, aceptaciones bancarias, etc. En general esta garantía prendaria ampara las obligaciones por razón de capital y también de los intereses durante el plazo y la mora, si la hubiere, y el cumplimiento de todas las obligaciones comerciales contraídas con anterioridad a la firma del presente contrato y las que llegaren a suscribirse, cederse o subrogarse a favor del BANCO, así como las comisiones, las costas judiciales y cualesquiera gastos que EL BANCO hiciere en la cobranza, si fuere el caso y los

costos y gastos del registro inicial de la garantía, sus modificaciones y cancelación. PARAGRAFO I. Al(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) le(s) queda prohibido vender, permutar y/o constituir otra garantía mobiliaria sobre el bien dado en prenda, sin previo consentimiento escrito y expreso del Banco. PARÁGRAFO II: En ningún caso la reducción o pago de las obligaciones garantizadas con la PRENDA constituida mediante el presente contrato dará lugar a la presentación de formulario de modificación para eliminación de bienes o reducción de la garantía mobiliaria constituida en este contrato, pues es voluntad de las partes no dar aplicación a lo previsto en el numeral 6 del artículo 19 de la Ley 1676 de 2013. **QUINTA- INSPECCIONES:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) para con EL BANCO a permitir inspecciones en cualquier tiempo al(los) vehículo(s) objeto de la presente prenda e igualmente a permitirle verificar el informe de su estado presentado por aquel(los). Los gastos que se generen por causa o con ocasión de dicha vigilancia serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), quien(es) así lo acepta(n), comprometiéndose a cubrir su valor una vez se le(s) presente la cuenta respectiva y autorizando expresamente su débito de cualquier producto que tenga con el Banco, en caso de no pagar dicha cuenta. EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a presentar a EL BANCO - cada año y durante la vigencia del presente contrato- un informe fiel y detallado del estado del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda y en el evento en que las condiciones del vehículo sean desmejoradas y en consecuencia, se produzca un detrimento de la garantía, el BANCO podrá exigir las medidas conservatorias que sean del caso comprometiéndose el(los) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a adoptar todas las medidas exigidas al efecto por EL BANCO. En caso de incumplimiento de EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) de esta obligación o de cualquiera de las obligaciones amparadas por esta prenda, quedará vencido el plazo de las obligaciones garantizadas y EL BANCO procederá a su cobro judicialmente sin necesidad de requerimiento previo alguno. **SEXTA- REPOSICIÓN DE BIENES:** En caso de pérdida o destrucción de alguno(s) del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a informarlo inmediatamente a EL BANCO e igualmente se compromete(n) a reponerlo por otro(s) vehículo(s) de las mismas o similares características al que se hubiese perdido o destruido y a satisfacción de EL BANCO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la ocurrencia de tal hecho, término que podrá ser ampliado por EL BANCO. **SÉPTIMA- EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO:** Quedará automáticamente extinguido o insubsistente el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) quedará(n) constituido(s) en mora por el saldo de la deuda, cuando este(os) incumpla(n) cualquiera de las obligaciones a su cargo, las establecidas en este contrato de prenda y en especial en los casos siguientes, todo sin perjuicio de las causales de aceleración previstas en los respectivos documentos de deber: a). Cuando el(los) vehículo(s) pignorado(s) sea(n) perseguido(s) o embargado(s) judicialmente o se intente cualquier medida judicial sobre él(ellos); b). Cuando el(los) vehículo(s) sufriere(n) mermas, desmejoras o deprecio tales que ya no preste(n) suficiente garantía para la plena seguridad de EL BANCO, a juicio de un perito designado por éste. En este evento, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se compromete(n) dentro de los quince (15) días siguientes a constituir una nueva garantía a solicitud y a satisfacción de EL BANCO. En caso de que la nueva garantía ofrecida por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no fuere suficiente para el Banco, éste queda facultado para dar por vencido(s) el (los) plazo(s) estipulado(s) y para hacer exigible(s) la(s) obligación(es); c). Cuando no se permita o se perturbe a EL BANCO la realización de la inspección del(los) vehículo(s) dado(s) en prenda de que trata la cláusula quinta (5a.) del presente contrato; d), Si luego de constituida esta prenda EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) establece(n) otro gravamen y/o traspasa(n) el dominio del(los) vehículo(s) pignorado(s) o lo(s) arrienda(n) o da(n) en anticresis sin previo consentimiento expreso y escrito de EL BANCO, casos en los cuales EL BANCO podrá optar por la subsistencia del crédito y del plazo si se le da una nueva garantía a su elección y satisfacción; e). Si se encontrare que el(los) vehículo(s) objeto de esta prenda y descrito(s) en la cláusula primera (1a.) de este contrato estaba(n) gravado(s) con anterioridad a la fecha de inscripción del presente documento; f). Si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) varía(n) el lugar de ubicación del(los) vehículo(s) gravado(s) sin previa autorización escrita y expresa de EL BANCO, este podrá optar por la entrega inmediata del bien dando en prenda o el pago total de la obligación principal y sus accesorios, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes; g). Cuando EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) incurra(n) en incumplimiento o mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de capital o de intereses o de gastos de las obligaciones garantizadas; h). Si EL BANCO contratare y/o pagare la prima correspondiente a la póliza de seguro de que trata la cláusula décima (10a.), de acuerdo con la autorización en ella prevista, y EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no reembolsare(n) su valor dentro

de los sesenta (60) días siguientes a aquel en que EL BANCO contrate la póliza y/o pague la prima; i). Si EL (LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o cualquiera de sus fiadores y/o avalistas falleciere, o se disolviere, tratándose de personas jurídicas; j). Si EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) pierde(n) la tenencia del(los) vehículo(s) pignorado(s), no ejercita(n) diligentemente las acciones requeridas para recuperarlos y no informa(n) al BANCO al respecto; k). Si EL BANCO establece que los beneficiarios de los créditos incurrieron en inexactitud en los balances, informes o documentos presentados para obtenerlos; l). Si a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) o a cualquiera de sus codeudores, fiadores y/o avalistas se les promueve o (es admitido proceso de concordato, liquidación obligatoria o de cualquier clase, o si incurre(n) en cesación de pago de sus obligaciones.**OCTAVA- REGISTRO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) de manera expresa y a su propio costo la realización del registro inicial del presente contrato de PRENDA ABIERTA DE VEHICULO(S) SIN TENENCIA, sus modificaciones y cancelación en el Registro de Garantías Mobiliarias, así como la adición o sustitución de bienes dados en garantía, adición de personas que actúen como garantes de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1676 de 2013. Igualmente, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a inscribir el presente contrato en la Oficina de Tránsito correspondiente al lugar donde se encuentra(n) matriculado(s) el(los) vehículo(s) pignorado(s) y a entregar a EL BANCO la respectiva fotocopia autenticada de la tarjeta de propiedad donde conste el registro de la pignoración a su favor. **PARÁGRAFO:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se obliga(n) a pagar todos los gastos que se deriven del presente contrato, así como el pago del impuesto de registro, los gastos del registro inicial, cancelación, modificación o aclaración, expedición de las copias necesarias del documento de constitución de la garantía y de los certificados sobre su inscripción en el registro de garantías mobiliarias. En el evento en que dichos gastos sean pagados por el BANCO, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) tendrá(n) la obligación de reembolsarlos a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a que se efectúe el cobro por parte del BANCO, junto con los intereses y sanciones que sean del caso, pudiendo el BANCO exigirlos sin necesidad de requerimiento o requisito adicional para lo cual EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) autoriza(n) desde ya el correspondiente débito de cualquiera de los productos que tenga(n) en el BANCO. **NOVENA- VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato es el que se haya incluido en la carátula de este documento, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contrato permanecerá vigente, mientras existan obligaciones insolutas a cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) y a favor de EL BANCO. **DÉCIMA- SEGUROS:** Con el fin de proteger el (los) vehículo(s) pignorado(s) contra todo riesgo, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) se compromete(n) a partir de la fecha de suscripción de este contrato, y durante su vigencia, a mantener el(los) vehículo(s) pignorado(s), debidamente asegurado(s) en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país, por el valor comercial del(los) mismo(s), contra todo riesgo y, en especial los que disponga EL BANCO, póliza en la cual se designará como beneficiario a EL BANCO y siendo entendido que la indemnización a cargo de la aseguradora, en caso de siniestro, se subrogará al(los) vehículo(s) objeto de la prenda, que lo hubiere(n) sufrido, para el efecto de radicar sobre esta indemnización el derecho real de la prenda, de conformidad con el artículo 1101 del Código de Comercio. El seguro ha de tener vigencia durante todo el tiempo que el(los) vehículo(s) permanezca(n) pignorado(s) en favor de EL BANCO. Igualmente se obliga(n) EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) a reajustar anualmente el monto asegurado, según el valor comercial del(los) vehículo(s). Además, autoriza(n) a EL BANCO para pagar el valor de la(s) prima(s) del seguro cuando EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) no lo haga(n), quedando EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) obligado(s) a rembolsar a EL BANCO, las cantidades que por dicho concepto haya pagado, con intereses a la tasa máxima permitida legalmente, sin que por esto EL BANCO contraiga la obligación de efectuar dicho pago, autorizando desde ya el débito de las referidas sumas de cualquiera de los productos que tenga(n) con el BANCO, en caso de no efectuar el reembolso. **DÉCIMA PRIMERA- INDIVISIBILIDAD:** La prenda será indivisible, de manera que la totalidad del(los) vehículo(s) cuya pignoración se realiza, estará afecta al pago de todas y cada una de las deudas garantizadas y sus accesorios. **DÉCIMA SEGUNDA- MECANISMO DE EJECUCIÓN:** En caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas con el presente contrato, las partes acuerdan que la ejecución de la garantía se hará según lo previsto en la Ley 1676 de 2013 y demás disposiciones que la aclaren complementen y modifiquen y resultaren aplicables, en atención a las siguientes reglas: (i) Pago Directo En caso de incumplimiento por parte por parte de EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) en el pago puntual y oportuno de cualquiera de las deudas y obligaciones garantizadas por la presente garantía mobiliaria y/o de las obligaciones a su cargo según este contrato, EL BANCO,

dará por vencidos todos los plazos concedidos a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para la cancelación de sus obligaciones, exigiendo el pago inmediato del saldo adeudado y podrá proceder a utilizar la figura de pago directo consagrada en la Ley 1676 de 2013. Las partes acuerdan de manera expresa que EL BANCO puede una vez adquiere la tenencia, hacerse a la propiedad del(los) bien(es) objeto de esta garantía sin necesidad de adelantar trámite adicional a la inscripción en el registro de garantías mobiliarias del correspondiente formulario de ejecución de la garantía, para lo cual se deberá seguir el siguiente procedimiento: a) EL BANCO iniciará el proceso de ejecución mediante el respectivo registro del formulario en el registro de garantías mobiliarias, inscripción que tendrá efectos de notificación del inicio de la ejecución. En este efecto, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) deberá(n) realizar el pago inmediato o en su defecto, la entrega inmediata del(los) bien(es) dado(s) en garantía. En caso de surtirse la entrega del(los) bien(es) dado(s) en garantía por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), EL BANCO solicitará un avalúo practicado por el perito que designe la Superintendencia de Sociedades, el cual será obligatorio para las partes y no será objeto de revisión o impugnación. Los gastos de este peritaje serán asumidos por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES). El producto de la ejecución de la garantía mobiliaria se imputará a la amortización de todas las deudas garantizadas hasta su total cancelación, aplicando el pago primero a los intereses, luego a los gastos (avalúo, impuestos vencidos, multas y demás sanciones que recaigan sobre el(los) bien(es)), comisiones y finalmente al capital. Una vez canceladas todas las deudas, así como todos los gastos que se pudieran haber generado, el remanente del precio de venta o del valor de adjudicación que pudiera existir será entregado por EL BANCO a EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) o a quien este(os) ordene(n) dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al momento en que se produzca la inscripción del formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias, si EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) no recibe(n) dicho monto, EL BANCO podrá promover el proceso tendiente a constituir depósito judicial, siendo de cargo y costa de EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) todo lo que dicha gestión comporte. Lo anterior, siempre y cuando no exista formulario de ejecución adicional por parte de otros acreedores garantizados respecto de esta garantía o que EL BANCO haya sido notificado de la existencia de un proceso judicial promovido por otro acreedor, caso en el cual se entregará a quien siga en el orden del registro (se generará una cuenta por pagar a su nombre por la suma a entregar, sin que la misma produzca rendimiento alguno). b) EL BANCO iniciará el proceso de ejecución mediante el respectivo registro del formulario en el registro de garantías mobiliarias. En este efecto, EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O EL(LOS) DEUDOR(ES) deberán realizar el pago inmediato o en su defecto la entrega inmediata del(los) bien(es) dado(s) en garantía. En caso de no surtirse la entrega del bien dado en garantía EL BANCO podrá utilizar todos los mecanismos legales necesarios para que el(los) bien(es) le sea(n) entregado(s) por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) para proceder según lo establecido en el literal anterior siendo de cuenta y cargo de EL(LOS) CONSTITUYENTES(S) Y/O DEUDOR(ES) todos los gastos que la gestión comporte. (ii) Ejecución Especial de la Garantía EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) y EL BANCO acuerdan que por cuenta y cargo de aquél(los) de todos los gastos generados, habrá lugar a la Ejecución Especial de la Garantía, siempre que exista incumplimiento del DEUDOR, y siempre que se reúnan los requisitos de Ley. Para la determinación del valor del(los) bien(es) y la consecuente enajenación se procederá de la forma prevista en el literal a) de esta cláusula. Las condiciones para llevar a cabo la enajenación una vez determinado el valor del bien serán las siguientes: El trámite se adelantará en las Notarías o Cámaras de Comercio, esto a elección del Acreedor Garantizado, agotando el procedimiento previsto en el artículo 65 de la Ley 1676 de 2013. Para efectos del plazo consagrado en el parágrafo 2 del referido artículo, se entiende como término prudencial diez (10) días hábiles contados desde el registro del correspondiente formulario de ejecución, salvo que en la regulación posterior se prevea un término diferente. En el evento de presentarse oposición se aplicará lo previsto en los artículos 66 y 67 de la referida Ley. En caso de no surtirse la entrega voluntaria del(los) bien(es) dados en garantía EL BANCO podrá utilizar todos los mecanismos legales necesarios para que el(los) bien(es) le sea entregado por EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES), de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 1676 de 2013. Para efectos de la venta del(los) bien(es), se acudirá al proceso de venta en el mercado si la naturaleza de los bienes y las condiciones lo permiten o mediante el sistema de martillo previsto en el artículo 69 de la Ley 1676 de 2013 y la aplicación del producto de la venta del(los) bien(es) dado(s) en garantía se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 70 , quedando a salvo el derecho de EL BANCO de demandar a EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) por el monto pendiente por cubrir en el evento en que el saldo adeudado exceda el valor de la venta o martillo del(los) bien(es) dado(s) en garantía. (iii) Ejecución Judicial de la Garantía Será

procedente, en los términos de la Ley 1676 y de conformidad con los artículos 467 y 468 del Código General del Proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: En el caso de que el producto de la venta o del valor de adjudicación del(los) bien(es) no alcanzara a cubrir todas las obligaciones y/o deudas garantizadas, incluidos intereses, gastos, comisiones, etc. EL BANCO tendrá derecho de iniciar las acciones legales correspondientes destinadas a cobrar el saldo de su acreencia. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los casos desde ya EL(LOS) DEUDOR(ES) Y/O CONSTITUYENTE(S) facultan al BANCO a registrar la propiedad del bien dado en prenda a su nombre o al tercero que lo adquiera, en el registro especial previsto para este tipo de bienes. PARÁGRAFO TERCERO: Lo aquí pactado será de obligatorio cumplimiento por las partes. En caso de expedirse una regulación sobre estos temas, la misma será aplicable a lo no regulado en este contrato o a lo que le sea contrario. **DÉCIMA TERCERA- CESIÓN:** EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) reconocen y aceptan que EL BANCO podrá ceder sus derechos derivados del presente contrato, ya sea mediante una cesión de derechos, la constitución de un patrimonio autónomo para efectos de su titularización o mecanismos similares, venta de cartera y/o cualquier otra forma permitida por la ley, así como ceder su posición contractual , a lo que EL(LOS) CONSTITUYENTE(S) Y/O DEUDOR(ES) prestan desde ahora y por la presente su consentimiento expreso sin que para ello sea necesaria la cesión del crédito que se encuentra garantizado. En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la ciudad de BOGOTÁ D.C, en tantos ejemplares del mismo tenor como sea requerido, a los 04 días del mes de Mayo del año 2016.

BANCO

CONSTITUYENTE

DEUDOR

REPRESENTANTE LEGAL

CENTRO DE FORMALIZACIÓN



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
75

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902012000035891

I/E
I

FECHA IMPORT.
29/02/2012

PUERTAS
3

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
PRENDA - BANCO BILBAO VIZCAYA
ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

FECHA MATRÍCULA
11/05/2012

FECHA EXP. LIC. TTO.
21/06/2016

FECHA VENCIMIENTO
******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SDM - BOGOTA D.C.

LT01006698215



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011969535

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
MCV126	RENAULT	TWINGO ACCESS	2013

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.149	GRIS COMET	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
AUTOMOVIL	COUPE	GASOLINA	4

NÚMERO DE MOTOR
C708Q053685

REG
N

VIN
9FBC06V05DL053325

NÚMERO DE SERIE
******

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
9FBC06V05DL053325

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
FERIAS ARIAS PAOLA ALEXANDRA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1015422748

13

CERTIFICADO No. 4.794

LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

C E R T I F I C A:

Que mediante la escritura pública número ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (11.890) de fecha Veintidós (22) de Diciembre del año dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

"BBVA COLOMBIA", identificada con el Nit. No. **860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida y establecida en Colombia, con domicilio principal en Bogotá D.C., en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos y como tal Representante Legal; todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo, y en la calidad antes mencionada, manifestó: ----------

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE,** a los siguientes funcionarios: ----------

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Olga Lucía Castillo	63.392.260 de Málaga	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Sur
Martha Liliana Velandia Cáceres	53.013.497 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro
Jairo Asdrubal Maldonado Álvarez	79.412.726 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Occidente
Diana Cristina Ocampo Castaño	43.060.680 de Medellín	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Antioquia
Diana Consuelo Arcila Buriticá	51.811.957 de Bogotá, D.C.	Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Bogotá Norte

Las facultades son las que se indican a continuación: ----------

PRIMERO.- PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** ante las siguientes autoridades: ----------

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del

NOTARIA 72 Bogotá D.C. 01 04 2016

orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. ----------

b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.

c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. ----------

d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.----------

e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ---

f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ----------

SEGUNDO.- Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de mil ochocientos sesenta y siete (1867 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.----------

TERCERO.- Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA**

COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA".----------

-**CUARTO**.- Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"** por cualquier motivo. ----------

QUINTO.- El presente **Poder** se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1613 de la Junta Directiva, de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil quince (2.015) del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA"**, documento que se protocoliza. ----------

---

HASTA AQUÍ LA MINUTA.----------

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCE(N) LA LEY Y SABE(N) QUE LA NOTARÍA RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA. ---------- ----------

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01 04 2016

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de ésta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **Cinco** (**5**) días del mes de **Diciembre** del año dos mil dieciocho (2.018).

MIGUEL ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C..
ENCARGADO

Ángela Mora

VISTO BUENO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
01 04 2016

16

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218253830BA216

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830 PAGINA: 1 de 3

* * * *

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
08	2015/02/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/02/23	01914114
12	2017/01/30	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/02/16	02186943
14	2017/10/20	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2017/11/08	02274391

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL, LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LAS NORMAS LEGALES, ENTRE ESTOS, A TÍTULO ENUNCIATIVO PERO NO RESTRICTIVO: A) INVERSIÓN DE SUS FONDOS EN TODA CLASE DE ACTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS; B) CONTRATOS DE CRÉDITO, FIDUCIA Y CONSTITUCIÓN DE TODO TIPO DE GARANTÍAS, AVALES O FIANZAS; Y C) CONTRATOS DE SOCIEDAD, ASOCIACIÓN Y COLABORACIÓN, CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8291 (ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE COBRANZA Y OFICINAS DE CALIFICACION CREDITICIA)
OTRAS ACTIVIDADES:
6493 (ACTIVIDADES DE COMPRA DE CARTERA O FACTORING)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $2,300,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 2,300,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE GENERAL SERÁ LA PERSONA ENCARGADA DE ADMINISTRAR LA SOCIEDAD, Y TENDRÁ EL CARGO EN FORMA INDEFINIDA. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE

2013, INSCRITA EL 25 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01709022 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SOTO GARCIA JOSE FERNANDO	C.C. 000000016691525
SUPLENTE	
TORRES MIRANDA XIMENA	C.C. 000000066721257

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: A. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. B. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE ALGUNO. C. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. D. HACER TODA CLASE DE NEGOCIOS CON TÍTULOS VALORES TALES COMO OTORGARLOS, RECIBIRLOS, NEGOCIARLOS, PROTESTARLOS, OBRARLOS ETC. E. CUIDAR DEL RECAUDO E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. F. PRESENTAR A LA ASAMBLEA LAS CUENTAS, BALANCES, INVENTARIOS E INFORMES PROPONIENDO A LA VEZ LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES. G. CREAR LOS EMPLEOS QUE JUZGUE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA Y SEÑALAR A LOS EMPLEADOS SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y NOMBRAR Y REMOVER A LOS O EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. H. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS SIEMPRE QUE LA CREA CONVENIENTE. FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS DE CESION POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 1.- FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES CONFORME LO ESTABLECE LA LEY. 2.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS, PRENDARIOS Y SINGULARES EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.AS. ACTUE EN CALIDAD DE CEDENTE DE LA HIPOTECA, PRENDA O PAGARE. 3.- SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS CON LOS CUALES SE ACEPTEN LAS CESIONES DE CREDITO HIPOTECARIO, PRENDARIO Y PAGARE EN LOS CUALES INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS - INVERST, SE CONSTITUYA EN NUEVO ACREEDOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 15 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 7 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
CALDERON CORTES SANTOS GABRIEL	C.C. 000000017157507

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.
EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:
EL EMPRESARIO INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 27 DE MARZO DE 2018.
LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: $ 7,614,113,370.
EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 20.

***

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Generado el 11 de diciembre de 2018 a las 16:50:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1° de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar

indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para periodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. REPRESENTACION LEGAL: El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

20

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1097 del 08/marzo/2017 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018486960	Presidente Ejecutivo
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 03/11/2010	CC - 1015456314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2002	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Luz Dary Galvis Rueda Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 37937764	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario
Angela María Duran Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Occidente
Ruth Yamile Salcedo Younes Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39700309	Representante Legal en Calidad de Responsable Unidad de Asesoría Fiscal y Gestión de Impuestos
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional
Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415663	Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso

CERTIFICADO VÁLIDO POR LA SUPERINTENDENCIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12998080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Luis Leonardo Londoño Díaz Fecha de inicio del cargo: 27/09/2012	CC - 9779586	Representante Legal en Calidad de Responsable Administración de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7229456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vergara Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79614161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José Maria Jiménez Tuñon Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingenieria
Lilia Ester Castillo Astralaga Fecha de inicio del cargo: 21/04/2016	CC - 32654695	Gerente Territorial Bogotá (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018148481-000 del día 8 de noviembre de 2018, la entidad informa que con documento del 24 de septiembre de 2018 renunció al cargo de Gerente Territorial Bogotá y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 1650 del 24 de septiembre de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramirez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316765	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flores Marin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Martínez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5221766831389394

Generado el 11 de diciembre de 2018 a las 16:50:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Germán Enrique Rodriguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial
Juan Francisco Sánchez Pérez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79655351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2018	CE - 449117	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vela Velasquez Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 23690210	Representante Legal en Calidad de Directora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernández Merino Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 80409617	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapié Millán Fecha de inicio del cargo: 09/11/2018	CC - 93285833	Representante Legal en Calidad de Gerente de la Territorial Bogotá

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830 PAGINA: 1 de 28

* * * *

CERTIFICA:

AGENCIA: BOGOTA (4).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL COLINACAMPESTRE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DE 1997 Y 1383 DEL 19 DE FEBRERO DE 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1998 BAJO EL NO. 82246 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL PRADO VERANIEGO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91915 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL MODELIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 0001407 Y 1418 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 22 DE ENERO DE 1999, Y 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NUMERO 00091918 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SAN JOSE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DEL 2000 BAJO EL NO. 91923 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA SUCURSAL BANCO GANADERO SUCURSAL SANTA PAULA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91920 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE LA UNA SUCURSAL EN LA CUIDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE BANCO GANADERO SUCURSAL PROCURADURIA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1407 DEL 22 DE ENERO DEL 2000 Y ACTAS NO. 1408 DEL 17 DE FEBRERO DE 1999, 1418 DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1999, Y 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 19 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NO. 91925 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA PERSONAL AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1382 DEL 17 DE ENERO DEL 1997 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93600 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93662 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 93754 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE

EMPRESAS COUNTRY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2000 BAJO EL NO. 9376654 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 12 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94093 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94275 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1419 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 1999 DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 94286 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTAS NOS. 1418 Y 1419 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 1999 Y DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1999, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NO. 95040 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL WORLD TRADE CENTER.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1436 DEL 25 DE ABRIL DE 2001, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 24 DE JULIO DE 2001 BAJO EL NO. 100570 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO GANADERO SUCURSAL CENTRO CORPORATIVO - G.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1467 DEL 29 DE ENERO DE 2004, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2004 BAJO EL NO. 116328 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. "BBVA COLOMBIA " SUCURSAL AVENIDA EL DORADO EMPRESAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 0001482 DEL 17 DE MARZO DE 2005, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 6 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 126299 DEL

LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1565 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 1 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NO. 00208361 DEL LIBRO VI, SE DECRETO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN EL MUNICIPIO DE TENJO, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COLOMBIA S.A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225109 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: OFICINA PREMIUM BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1581 DEL 26 DE ABRIL DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2013, BAJO EL NO. 00225871 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA MONTEVIDEO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227267 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: CENTRO EMPRESARIAL BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1583 DEL 18 DE JUNIO DE 2013, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227277 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO MAYOR

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1577 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, BAJO EL NO. 00227400 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., BAJO EL NOMBRE DE: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1596 DEL 16 DE JULIO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00236922 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD/MUNICIPIO DE COTA., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA COTA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2014, BAJO EL NO. 00237113 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BOGOTÁ (BOSA).

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1594 DEL 26 DE MAYO DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238868 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: AMERICAS OUTLET FACTORY.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1598 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, BAJO EL NO. 00238884 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CHAPINERO ALTO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241188 DEL

LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 9 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241191 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 15 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241301 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 19 DE ENERO DE 2015, BAJO EL NO. 00241411 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1600 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA 9 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242180 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ., BAJO EL NOMBRE DE: BBVA EL RETIRO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1601 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2014, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2015, BAJO EL NO. 00242682 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BANCA PERSONAL SAN PATRICIO.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 1607 DEL 28 DE MAYO DE 2015, DE LA JUNTA DIRECTIVA, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, BAJO EL NO. 00251166 DEL LIBRO VI, SE DECRETÓ LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, BAJO EL NOMBRE DE: BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2599 DEL 12 DE MARZO DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NO. 626261 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S.A. POR EL DE: BANCO GANADERO S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1821 DEL 08 DE AGOSTO DE 2000, LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NO. 746346 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO

S.A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBV, PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBV BANCO GANADERO O, EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, POR EL DE: BANCO GANADERO S.A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3251 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 26 DE MARZO DE 2004, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 928121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO GANADERO S. A. ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO POR EL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2886 DEL 30 OCTUBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 657596 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ADQUIRIO LA TOTALIDAD DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD LEASING GANADERO S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 14112 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 662376 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO POR FUSION AL BANCO NACIONAL DEL COMERCIO, QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE COMO B.N.C.

CERTIFICA:

QUE POR E.P NO. 6680 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1999 DE LA NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 22 DE OCTUBRE DE 1999 BAJO EL NO. 701094 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE), EN VIRTUD DE LA FUSION DE ABSORCION POR ADQUISICION, ADQUIERE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSEJERIAS JURIDICAS S. A: CONSEJURIDICAS S. A. (ABSORBIDA).

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3054 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA CUARENTA Y SIETE DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NO. 759954 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, SE FUSIONO CON LA CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN ABSORBIENDOLA.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1177 DEL 28 DE ABRIL DE 2006 DE LA NOTARIA DIECIOCHO DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NO. 1052635 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 6310 DE LA NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 04 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 1352524 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA EN VIRTUD DE DE LA FUSION POR ABSORCIÓN, ABSORBE A LA SOCIEDAD BBVA LEASING S A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING (ABSORBIDA), TRANSFIRIENDO ESTA ULTIMA SU PATRIMONIO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830 PAGINA: 4 de 28

* *

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002599	1998/03/12	NOTARIA 29	1998/03/13	00626261
0002886	1998/10/30	NOTARIA 47	1998/11/20	00657596
0013137	1998/11/27	NOTARIA 29	1998/12/04	00659326
0014112	1998/12/22	NOTARIA 29	1998/12/28	00662376
0002730	1999/04/21	NOTARIA 29	1999/05/20	00680893
0006680	1999/09/09	NOTARIA 29	1999/10/22	00701094
0001821	2000/08/08	NOTARIA 47	2000/09/26	00746346
0003054	2000/12/15	NOTARIA 47	2001/01/10	00759954
3533BIS	2001/06/17	NOTARIA 29	2001/08/22	00790697
0006218	2001/08/21	NOTARIA 29	2003/01/30	00864221
0004746	2003/04/29	NOTARIA 29	2003/05/13	00879426
0003251	2004/03/26	NOTARIA 29	2004/04/05	00928121
0000509	2006/02/28	NOTARIA 18	2006/03/08	01042712
0001177	2006/04/28	NOTARIA 18	2006/04/28	01052635
0005423	2006/05/11	NOTARIA 29	2006/05/18	01056080
0005848	2007/04/25	NOTARIA 29	2007/04/27	01126774
0007269	2008/05/07	NOTARIA 29	2008/05/27	01216548
3747	2009/04/23	NOTARIA 72	2009/05/05	01294406
6310	2009/12/24	NOTARIA 36	2010/01/04	01352524

8585 2010/08/17 NOTARIA 72 2010/08/24 01408292
2113 2016/04/14 NOTARIA 72 2016/04/18 02094690
1097 2017/03/08 NOTARIA 72 2017/03/10 02194566
2901 2018/06/20 NOTARIA 72 2018/06/22 02351572

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2099 -

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: CONSTITUYE EL OBJETO PRINCIPAL DEL BANCO, LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $645,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 103,365,384,615.00
VALOR NOMINAL	: $6.24

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES	: 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL	: $6.24

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $89,779,179,803.04
NO. DE ACCIONES	: 14,387,689,071.00
VALOR NOMINAL	: $6.24

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO.1097 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00162948 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRALTUAL DE NELSON ROBERTO PRADA GUEVARA EN CONTRA DE BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A. Y BANCO BILVAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2686 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00164780 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA (BOLÍVAR) COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 13001-40-03-005-2017-00312-00 DE: YANI LUZ PEREZ, ACTUANDO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, DOCTOR CESAR FLOREZ FLOREZ, CONTRA: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA. S.A. - BBVA, SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1055 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NO. 00171467 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL (TOLIMA), COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO VERBAL NO. 2018-00065-00 DE ANGELA MARCELA CARDENAS ROJAS CONTRA BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA-BBVA COLOMBIA S.A., SE DECRETÓ LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CABALLERO ARGAEZ CARLOS EDUARDO	C.C. 000000017171700
SEGUNDO RENGLON	
IBAÑEZ LONDOÑO ANA MARIA	C.C. 000000051973651

QUE POR ACTA NO. 98 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02357257 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
QUERALT BLANCH XAVIER	P.P. 000000AAD273132

QUE POR ACTA NO. 096 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02198554 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
ROGERO GONZALEZ JUAN EUGENIO	P.P. 000000XDA675875
QUINTO RENGLON	
CABRERA IZQUIERDO OSCAR	C.E. 000000000354780

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4.375 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2003 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2005 BAJO EL NO. 10093 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264. 528 DE BOGOTA, ABOGADO CON T. P. NO. 37.396 DEL C.S.D .J ., OBRANDO EN REPRESENTACION DE BBVA BANCO GANADERO S.A ., EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL AREA JURIDICA Y SECRETARIO GENERAL, CONFIERE PODER GENERAL AL DOCTOR NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEN, IDENTIFICADO CON AL CEDULA DE CUIDADANIA NO. 79.415.663 DE BOGOTA D.C. Y PORTADOR DE TARJETA PROFESIONAL NO. 83.411 DEL C.S DE LA J. PARA QUE REPRESENTE AL BBVA BANCO GANADERO S.A., EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA BANCO GANADERO, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, EMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES, Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON : A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICIA, C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, EXTRAJUDICIAL,

CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO, D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTOVA Q LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACION DE IMPUESTOS Y , EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRAN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCION DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO, F) SUPERINTENDENCIA BANCARIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Y/ O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. QUE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR ESTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICIARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACION TITULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DEL BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CREDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCION, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA BANCO GANADERO, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA BANCO GANADERO EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERES DEL MANDANTE, SIN LIMITE POR CUANTIA. SOLO PODRA SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA PERO NO PODRAN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. ESTE PODER NO DEROGA NI REVOCA LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIORES REPRESENTANTES O APODERADOS GENERALES DE BBVA BANCO GANADERO, PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUI DESIGNADO PARA REVOCARLOS. ESTE PODER SE CONFIEREN INTERES DE MANDANTE Y EN CONSECUENCIA PUEDE SER REVOCADO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL PODERDANTE. QUE POR EL EJERCICIO DEL PODER QUE SE LE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRA LUGAR A UNA REMUNERACION DISTINTA ADICIONAL DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMATICAMENTE, ADEMAS DE LAS CAUSA LEGALES, POR REVOCACION O SI EL APODERADA DEJA DE SER EMPLEADO DEL BBVA BANCO GANADERO S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. QUE ESTE PODER FUE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL BBVA BANCO GANADERO EN SU SESION DEL 31 DE OCTUBRE DE 2003 DE ACUERDO CON EL EXTRACTO DE ACTA QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0616 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 00018854 DEL LIBRO V, COMPARECIO GRASSE VARON REYES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.595.688 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A ADÁN ALBERTO GARZÓN VALLEJO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 70.082.896 DE MEDELLÍN, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y EN ESPECIAL PORO QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL LO PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES

ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 2° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELO O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL COSO CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHOS ACCIONES DE TUTELO 3° - PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EXTRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL 4-PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO 5° - PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJA E P 5 FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS CALAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL 6 - PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8191 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 16 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO 00038813 DEL LIBRO V COMPARECIO ROCIO PEREZ MIES IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 544.566 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.,BBVA COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO VICTOR MANUEL VILLAMIZAR PEÑARANDA, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 79.794.427 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTE LAS AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA, O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU

CONTRA 2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR 3.SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS. 5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES; ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VALIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR AUN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO DE ESTE PODER 6. SE HAGA PARTE O INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, LEY 550 DE 1999 Y 1116 DE 2006 INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN 7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS, PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. 8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9. SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. 10. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, SOLICITUDES DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍAS. 11. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, CERTIFICACIONES, QUE INCLUYAN, SIN LIMITAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ASPECTOS, LA ALTURA DE MORA DE LAS OBLIGACIONES, LAS GESTIONES DE COBRANZA REALIZADAS DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS INTERNAS DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EL MONTO A CUBRIR PARA PAGAR LAS CUENTAS DE CRÉDITO Y LAS TARJETAS DE NEGOCIO Y SI HA REPORTADO A LOS DEUDORES A LAS CENTRALES DE RIESGO. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ESTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO SEGUNDO - QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DEL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, TERCERO EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1634 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3038 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE JULIO DE

2011 BAJO EL NO. 00020210 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL FUNCIONARIO ALVARO AUGUSTO BRITO PAEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.492.557 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y TARJETA PROFESIONAL NO. 128.243 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES C, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO B) ACTÜACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA C) TODO COBRO JUDICIAL EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRAMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SEGUNDO - LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYAN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR NOVAR CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 SMLMV. TERCERO - EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NUMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CUARTO - ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI

REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS QUINTO EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA A POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5802 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2011, BAJO EL NO. 00020407 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO BUITRAGO MARTÍNEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.283.501 DE BOGOTÁ QUIEN OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A CAMILO ANDRÉS BERNAL FANDIÑO, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.918.117 DE BOGOTÁ, D.C. PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBSA SUSCRIBA LAS GARANTIAS PRENDARIAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE VEHICULOS DESEMBOLSADOS POR EL BANCO. QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE AL APODERADO COMO EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. E ÉL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁ DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3621 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011, BAJO EL NO. 00020561 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA RUBY MARCELA MARTÍNEZ MENDOZA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 65.781.354 DE IBAGUÉ PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA 1. SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES ANTELAS, AUTORIDADES Y DE LAS DEMANDAS CIVILES Y COMERCIALES QUE INSTAURE BBVA COLOMBIA O QUE SEAN INSTAURADAS EN SU CONTRA.2. DESIGNE APODERADOS PARA EL INICIO DE PROCESOS EJECUTIVOS O DE CUALQUIER OTRA CLASE; PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA Y DEFIENDA SUS INTERESES, CONFIRIENDO PODERES Y OTORGANDO FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE ESTIME CONVENIENTES; INCLUYENDO LA DE CONCILIAR.3. SOLICITE, ASISTA Y PRACTIQUE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS, SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES, LOS ELEMENTOS DE JUICIO INDISPENSABLES PARA ELLO. 4. ABSUELVA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, LOS INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE DECRETEN EN LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS.5. RECIBA NOTIFICACIONES Y CITACIONES, ENTENDIÉNDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE REALIZADA A TRAVÉS DE SUS APODERADOS, ESPECIALES QUE AQUÍ SE DESIGNAN EN VIRTUD DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y DELEGACIÓN, QUIENES EXPRESAMENTE QUEDAN FACULTADOS PARA CONFESAR, AÚN SOBRE HECHOS ANTERIORES AL OTORGAMIENTO

DE ESTE PODER., 6. SE HAGA PARTE O. INTERVENGA DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADO ESPECIAL, CON INSINUACIÓN O EXHIBICIÓN DE LAS ACREENCIAS, EN TODOS LOS PROCESOS CONCURSALES, DE LA LEY 550 DE 1999 Y LEY 1116 DE 2006, INCLUSIVE SUSCRIBIENDO ACUERDOS DE PAGO Y/O REESTRUCTURACIÓN.7. SUSCRIBA EN REPRESENTACIÓN DE BBVA COLOMBIA, CESIONES DE CRÉDITOS, CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS Y DEMÁS DERECHOS PRINCIPALES O ACCESORIOS, ACEPTAR EN SU NOMBRE LAS QUE LE HAGAN, Y EN GENERAL, PARA QUE ATIENDAS TODAS LAS DILIGENCIAS Y CITACIONES DE CARÁCTER JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.8. HAGA POSTURA PARA LOS REMATES, Y EN GENERAL, PARA TODAS LAS ACTUACIONES QUE REQUIERAN AUTORIZACIÓN ESPECIAL. 9, SUSCRIBA ACUERDOS DE PAGO DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR, DISPONER Y COMPROMETER FACULTADES, LAS CUALES PODRÁN SER CONFERIDAS A LOS APODERADOS QUE DESIGNE. ESTAS FACULTADES SE EJERCERÁN A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE REVOQUE POR MEDIO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA Y/O SE DESEMPEÑE COMO FUNCIONARIA DE BBVA COLOMBIA, PUES AL PRESENTARSE DESVINCULACIÓN, ÉSTE PODER SE ENTENDERÁ AUTOMÁTICAMENTE REVOCADO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 284 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021356 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79264528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HERNANDO BLANCO GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 80033623 DE BOGOTA D.C. Y TARJETA PROFESIONAL NO. 134.848 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE; PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA; ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS; CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO; QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D)AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA D LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL; ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE

SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTR AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR E PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNA APODERADOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA. E. CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES; CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHO LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS: CONTESTARLES, RECONVENIR, CONCILIAR TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHA DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA, POPULARES DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONE Y RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA. PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO A QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 24 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 27 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021403 DEL LIBRO V, ULISES CANOSA SUÁREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 DE BOGOTÁ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A OLGA ZORAIDA QUIÑONEZ CAÑON, IDENTIFCADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 51.788.962 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y CON TARJETA PROFESIONAL NO. 140.118 DEL CONCEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS; A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL; CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTOS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LÍMITE DE CUANTÍA DE 500 S.M.L.M.V. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DE BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. SEPTIMO. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1563 DE I JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA 25. DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3163 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 6 DE MARZO DE 2008, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NO. 00021578 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUÁREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A NELSON MAURICIO CASTRO ALARCON IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 19.348.433 PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS A PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL

EN CUALQUIERA, DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA; C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CON CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL; DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS, ANTE LAS QUE PODRÁN. REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS: FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS. VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDLCLALE5 O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR; CONCILIAR,, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PAR[E EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE: RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN. GENERAL, REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LIMITE: DE LA CUANTÍA TERCERO EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS PAR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO.- ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. SEXTO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVA. EL APODERADO -J PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 5OO SM.L.M.V. SÉPTIMO. EL. PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO.1517 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 3O DE ENERO DE DOS MIL OCHO (2008), DEL 88VA COLOMBIA EN DONDE SE AUTORIZA AL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DEL ÁREA JURÍDICA, PARA OTORGAR EL PRESENTE PODER, DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2452 DE LA NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA D.C., DEL 29 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NO. 00022369 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.528 EXPEDIDA EN BOGOTÁ EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO , POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE A HENRY ALONSO DAZA MELGAREJO, IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 3.129.395 EXPEDIDA EN EL MUNICIPIO DE PASCA CUNDINAMARCA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA,

ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIAL DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO.. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA O LIQUIDATORIÓ D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL; O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS; ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA ÉL EFECTO. F.) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR, ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODE; REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA Y DILIGENCIA, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS Y PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O, EXTRAUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA DE 500 S. M. L. M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 4151 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTÁ D.C., DEL 17 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2012 BAJO EL NO. 00022734 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ FERNANDÓ ALFONSO RICAURTE ARDILA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 16.613.803 DE CALI (VALLE DEL CAUCA) EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SIGUIENTES EMPLEADOS: AGUSTÍN RAMIREZ CUERVO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.027.453, PARA QUE REPRESENTE EN FORMA INDEPENDIENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. (BBVA COLOMBIA), EN TODOS LOS ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTEN Y LLEVEN A

CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BBVA COLOMBIA O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE TUERO SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BBVA COLOMBIA Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE INDOLE LABORA QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS! BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BBVA COLOMBIA Y DEFIENDAN SUS INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL1, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO, LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BBVA COLOMBIA O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO:- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO. PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES

CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FÍN DE QUE EL BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LABORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LOS DOCTORES CARLOS ANDRES SÁNCHEZ MEDINA Y AGUSTIN RAMIREZ CUERVO QUEDAN ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDA SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASAS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN, SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN 500 S.M.L.M.V. SÉPTIMO.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO 1568 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE BBVA COLOMBIA DE FECHA VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4107 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2009, INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025229 DEL LIBRO V, COMPARECIO ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JUAN DIEGO MANJARRES GARCIA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 79.909.203 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A) AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B) ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C) TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATARIO, QUIEBRA

O LIQUIDATORIO. D) AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA DEL ORDEN NACIONAL, DE DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS EN GENERAL, CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA. E) SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F) SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE SOCIEDADES, DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPÚBLICA CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO. LAS FACULTADES CONFERIDAS INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO RECIBIR TRANSIGIR, DESISTIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS CONTESTARLAS RECONVENIR CONCILIAR TRANSIGIR RECONOCER TACHAR DOCUMENTO CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DEL BBVA COLOMBIA REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIA DILIGENCIA ACCIONES DE TUTELA POPULARES DE GRUPO COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERPONER RECURSOS PEDIR PRACTICAR PRUEBAS EN GENERAL REPRESENTAR AL BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, SIN LÍMITE DE LA CUANTÍA. TERCERO. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DE LA APODERADA EN LA MISMA PERSONA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE UN REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO. CUARTO. ESTAS FACULTADES NO DEROGAN NI REVOCAN LOS PODERES QUE FUERON OTORGADOS POR ANTERIOR REPRESENTANTE O APODERADOS GENERALES DEL BBVA COLOMBIA PERO INCLUYE LA FACULTAD QUE TIENEN LOS APODERADOS AQUÍ DESIGNADOS PARA REVOCARLOS. QUINTO. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE CUALQUIER OTRA REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDA COMO EMPLEADO DEL BANCO SEXTO: TERMINA AUTOMÁTICAMENTE ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. POR CUALQUIER MOTIVO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3921 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NO. 00028678 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ ULISES CANOSA SUAREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79.264.528 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURÍDICO Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A HIVONNE MELISSA RODRÍGUEZ BELLO IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANÍA NO. 52.538.056 DE BOGOTA D.C., PARA QUE REPRESENTE A BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS, A FAVOR O EN CONTRA DE BBVA COLOMBIA, ACTUACIONES, SOLICITUDES, PETICIONES, DEMANDAS, RECURSOS, PRUEBAS ANTICIPADAS, CONCILIACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, RESPUESTAS O PRETENSIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, RELACIONADAS CON: A. AUTORIDADES DE LA RAMA JURISDICCIONAL EN CUALQUIERA DE SUS NIVELES, INSTANCIAS, GRADOS O MATERIAS, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE, A LAS AUTORIDADES JUDICIALES DEL ORDEN CIVIL, COMERCIAL, AGRARIO, PENAL, CONSTITUCIONAL, DE FAMILIA, LABORAL Y CONTENCIOSO O ADMINISTRATIVO. B. ACTUACIONES ANTE AUTORIDADES DE POLICÍA. C. TODO COBRO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, CONCORDATO, QUIEBRA O LIQUIDATORIO. D. AUTORIDADES DE LA RAMA EJECUTIVA O LEGISLATIVA, DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Q

MUNICIPAL, ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y EN GENERAL CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA; E. SOCIEDADES FIDUCIARIAS ANTE LAS QUE PODRÁN REPRESENTAR AL BANCO EN EJECUCIÓN DE FIDUCIAS U OTROS TRÁMITES O DESIGNAR APODERADOS PARA EL EFECTO. F. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y/O BANCO DE LA REPUBLICA Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. SEGUNDO: LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL PRESENTE PODER INCLUYEN LAS DE NOTIFICARSE EN NOMBRE DEL BANCO, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, CONDONAR, CANCELAR Y ENDOSAR EN PROPIEDAD O EN PROCURACIÓN TÍTULOS VALORES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE REPRESENTEN LOS INTERESES DE BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS O ACTUACIONES, CEDER O NEGOCIAR CRÉDITOS O DERECHOS LITIGIOSOS, SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN, PRESENTAR DEMANDAS, CONTESTARLAS, RECONVENIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTO, CONFESAR ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE EN NOMBRE DE BBVA COLOMBIA, REPRESENTAR AL BANCO EN AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS, ACCIONES DE TUTELA, POPULARES Y DE GRUPO, COBROS COACTIVOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERPONER RECURSOS, PEDIR Y PRACTICAR PRUEBAS Y EN GENERAL, REPRESENTAR A BBVA COLOMBIA EN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN INTERÉS DEL MANDANTE, CON UN LÍMITE DE CUANTÍA DE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE (1867) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. TERCERO: SÓLO PODRÁ SUSTITUIRSE EL PODER DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. CUARTO: QUE EN EJERCICIO DEL PODER QUE SE OTORGA POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO HABRÁ LUGAR A UNA REMUNERACIÓN DISTINTA DE LA QUE LE CORRESPONDE APODERADO COMO EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA COLOMBIA. QUINTO: QUE EL PRESENTE PODER TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. BBVA COLOMBIA POR CUALQUIER MOTIVO

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 8730 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NO. 00029046 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS, OBRA EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A INES MARCELA GONZALEZ RUIZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 45.692.228 DE CARTAGENA , PORTADORA DE LA TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 119.935 DE C.S DE LA J, ABOGADA DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA , EN TODOS LOS

ASUNTOS, DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE LABORAL, BIEN SEAN DE CARÁCTER JUDICIAL O; ADMINISTRATIVO, PROCESAL O EXTRAPROCESAL, Y EN ESPECIAL PARA QUE EJECUTE Y LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS: PRIMERO.- PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES, RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES DEL TRABAJO Y LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y PARA QUE SE LE NOTIFIQUE Y CORRA TRASLADO DE TODAS LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS, ESPECIALES Y ACCIONES DE TUTELA QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, O QUE ESTE INSTAURE COMO EMPLEADOR EN LOS PROCESOS ESPECIALES DE LEVANTAMIENTO DE FUERO: SINDICAL Y EN LAS QUERELLAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTE INICIE EN CONTRA DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES QUE OPERAN U OPEREN EN EL FUTURO AL INTERIOR DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBÍA S.A. - BBVA COLOMBIA, ASÍ COMO DE CUALQUIER TIPO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL, EN CUALQUIER TIPO DE ACCIÓN EN LA CUAL SEA PARTE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, Y DE LA CUAL CONOZCA CUALQUIER TIPO DE AUTORIDAD PÚBLICA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS INHERENTES A ESTA CLASE DE PROCESOS Y DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES LABORALES, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTAR AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARÍA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 712 DEL 2.001, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, CONFESAR Y CONCILIAR. DE IGUAL MODO, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y/O QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS, BIEN SEA DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE APODERADOS ESPECIALES, QUEDANDO ESPECIALMENTE: FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA, SEGÚN EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES E INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. SEGUNDO.- PARA QUE DESIGNE LOS APODERADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA. - BBVA COLOMBIA, Y DEFIENDAN SU INTERESES EN LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER LABORAL, CONFIRIENDO LOS PODERES Y OTORGANDO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONE QUE CONSIDERE CONVEIENTES Y QUE SEAN PROPIAS EN MATERIA LABORAL, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONCILIAR EN TALES PROCESOS JUDICIALES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO DE ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE. TERCERO.- PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ESPECIALMENTE AQUELLAS RESULTANTES DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS MENCIONADAS ORGANIZACIONES SINDICALES, BIEN SEA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, O EN CUALESQUIERA DE LAS TERRITORIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL MISMO. CUARTO.- PARA QUE SOLICITE DIRECTAMENTE O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA EL TRÁMITE DE LOS RESPECTIVOS PROCESOS JUICIAIES ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, INTERVINIENDO EN LA PRÁCTICA DE LAS MISMAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO Y PROBATORIOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA DEBIDA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA. QUINTO.- PARA QUE INTERPONGA Y/O

SUSTENTE DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE APODEADOS ESPECIALES, LOS RECURSOS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA CONTRA LAS PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O DE LA AUTORIDADES JUDICIALES. SEXTO.- PARA QUE, EN GENERAL, ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, EN TODAS LAS DILIGENCIAS, ACTUACIONES, CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN SEA ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y/O ANTE LOS DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY, EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA O POR CONDUCTO DE APODERADOS ESPECIALES, A FIN DE QUE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA SE ENCUENTRE EN TODO MOMENTO DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LOS ASUNTOS DE ÍNDOLE LÁBORAL, JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVOS, EN DONDE PUEDE CONSTITUIR APODERADOS PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN. LA DOCTORA INÉS MARCELA GONZÁLEZ RUIZ QUEDA ESPECIALMENTE FACULTADA PARA CONCILIAR, CONFESAR, TRANSIGIR, DESISTIR, REASUMIR Y, EN GENERAL, PARA CUMPLIR CON TODOS LOS ACTOS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MANDATO QUE SE LE CONFIERE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO. DE ESTA FORMA LA COMPARECENCIA PERSONAL EN TODOS LOS ASUNTOS LABORALES POR PARTE DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL VICEPRESIDENTE DE RECURSOS HUMANOS DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, QUEDARÁ VÁLIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVÉS DEL APODERADO GENERAL QUE SE DESIGNA, EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO. EL PODER CONFERIDO, SOLO PODRÁ SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O PARA CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PODER NO IMPLICA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE HONORARIOS NI DE REMUNERACIÓN SALVO LA QUE LE CORRESPONDE COMO EMPLEADO DEL BANCO. TERMINA AUTOMÁTICAMENTE, ADEMÁS DE LAS CAUSAS LEGALES, POR REVOCACIÓN O SI EL APODERADO DEJA DE SER EMPLEADO DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, POR CUALQUIER MOTIVO. EL APODERADO PODRÁ ACTUAR DENTRO DEL LIMITE DE CUANTÍA ESTABLECIDO EN QUINIENTOS (500) S.M.L.M.V.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3223 DE LA NOTARIA 72 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NO. 00031099 DEL LIBRO V, COMPARECIO JORGE ALBERTO HERNANDEZ MERINO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 80.409.617 DE BOGOTA QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A MISAEL TRIANA CARDONA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.002.404 DE BOGOTÁ, D.C. CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: -PARA QUE REPRESENTE A BBVA COLOMBIA EN TODOS LOS ASUNTOS DILIGENCIAS, TRÁMITES Y GESTIONES DE ÍNDOLE EXCLUSIVAMENTE LABORAL, TANTO DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVO PROCESAL O EXTRAPROCESAL Y

EN ESPECIAL PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE SE NOTIFIQUE Y SE LE CORRA TRASLADO DE TODAS LAS CITACIONES RESOLUCIONES Y QUERELLAS PROFERIDAS Y QUE SE VENTILEN POR Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y LOS CENTRO DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR LA LEY Y DE LAS DEMANDAS LABORALES ORDINARIAS Y/O ESPECIALES QUE SE INSTAUREN CONTRA EL BANCO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO EN LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES ORDINARIOS Y ESPECIALES QUE SE PROMUEVAN CONTRA EL BANCO O QUE ESTE PROMUEVA, PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS ACCIONES DE TUTELA DE ÍNDOLE LABORAL QUE SEAN PROMOVIDAS EN CONTRA DE ESTE Y QUE ESTE PROMUEVA QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA NOTIFICARSE DE LA DEMANDA DE TUTELA O PRESENTARLA SEGÚN SEA EL CASO, CONTESTAR LOS RESPECTIVOS REQUERIMIENTOS JUDICIALES Y EN GENERAL PARA CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS PROCESALES RELACIONADOS CON DICHAS ACCIONES DE TUTELA. -PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE SUSCRIBAN CON TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO. PARA QUE REPRESENTE AL BANCO DENTRO DE LAS QUERELLAS QUE ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO PROMUEVAN LOS SINDICATOS O LOS TRABAJADORES DE ESTE Y DENTRO DE AQUELLAS QUE ESTE PROMUEVA EN CONTRA DE TERCEROS QUEDANDO ESPECIALMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS AUDIENCIAS QUE SE CELEBREN DENTRO DE DICHAS QUERELLAS, NOTIFICARSE DE LAS DECISIONES Y RESOLUCIONES QUE SE PROFIERAN DENTRO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR LOS RECURSOS LEGALES QUE ESTIME NECESARIOS Y QUE RESULTEN EN BENEFICIO DEL BANCO. -PARA QUE ATIENDA PERSONAL Y DIRECTAMENTE CITACIONES, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO, EPS, FONDOS DE PENSIONES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CAJAS DE COMPENSACIÓN Y DEMÁS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS EN EL CAMPO LABORAL EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. -PARA QUE EN GENERAL ATIENDA Y REPRESENTE AL BANCO EN TODAS LAS DILIGENCIAS ACTUACIONES Y CITACIONES, GESTIONES Y PROCESOS DE NATURALEZA LABORAL, BIEN ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRABAJO Y/O ANTE LAS CORRESPONDIENTES AUTORIDADES JUDICIALES, BIEN ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN Y DEMÁS ENTES CREADOS O AUTORIZADOS POR LA LEY EN FORMA PERSONAL Y DIRECTA. EL PODER CONFERIDO SOLO PODRA SER SUSTITUIDO DE MANERA ESPECIAL O POR CASOS DETERMINADOS POR SU NÚMERO, CLASE O NATURALEZA, PERO NO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES DE TODAS LAS FACULTADES DEL APODERADO EN LA MISMA PERSONA. EL PRESENTE PODER SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL EXTRACTO DEL ACTA NO. 1603 DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE BBVA COLOMBIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201830 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PEÑALOZA PORRAS JORGE ENRIQUE	C.C. 000000079359344

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 15 DE JUNIO DE 2018, INSCRITA EL 23 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02359346 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CLAVIJO CUESTA ADRIANA ROCIO	C.C. 000000053905172

QUE POR ACTA NO. 96 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02201823 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG S.A.S.	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: QUE POR RESOLUCION NO. 3140 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993, INSCRITA EL 12 DE FEBRERO DE 2002 BAJO EL NO. 814236 DEL LIBRO IX, LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA RENUÉVA CON CARACTER DEFINITIVO EL PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO DEL 26 DE ABRIL DE 2006, INSCRITO EL 11 DE MAYO DE 2006 BAJO EL NO. 1054602 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS DE LA EMISION POR $400.000.000.000.00, A HELM TRUST S.A.

CERTIFICA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 09 DE JULIO DE 2007, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 17 DE AGOSTO DE 2007, BAJO EL NO. 1151582 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00) A HELM TRUST S.A

CERTIIFCA :

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 14 DE JULIO DE 2008, ENTRE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA Y HELM TRUST S .A ., INSCRITO EL 30 DE JULIO DE 2008, BAJO EL NO. 1231749 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADO HELM TRUST S.A COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS SUBORDINADOS EN UNA EMISION DE QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000.00.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 16 DE JULIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 16 DE

SEPTIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1327401 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISIÓN DE HASTA UNO PUNTO CINCO BILLONES DE PESOS ($1.500.000.000.000,00) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 10 DE MARZO DE 2006 INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2006 BAJO EL NÚMERO 01049444 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.BBVA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE JULIO DE 1996, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET MANAGEMENT O BBVA FIDUCIARIA

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, INSCRITO EL 10 DE OCTUBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01163717 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S.A.

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ENERO DE 2006, INSCRITO EL 7 DE FEBRERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01037125 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA FIDUCIARIA S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- BBVA VALORES COLOMBIA S A COMISIONISTA DE BOLSA PUDIENDOSE LLAMAR INDISTINTAMENTE BBVA VALORES

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

- FIDUCIARIA GRANAHORRAR S A EN LIQUIDACION

DOMICILIO: MEDELLIN (ANTIOQUIA)

- GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S A O BANCO GRANAHORRAR.

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX; SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 19 DE JULIO DE 2005, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01003132 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE BOGOTA, D.C. DEL 19 DE JULIO DE 1996 INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 1996 BAJO EL NUMERO 00551479 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO GANADERO S A ESTE NOMBRE IRA PRECEDIDO DE LA SIGLA BBVA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA BANCO GANADERO O EXCLUSIVAMENTE BANCO GANADERO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS :
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
DOMICILIO : BOGOTA
- BBVA FIDUCIARIA S A
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
- BBVA VALORES GANADERO S A COMISIONISTA DE BOLSA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

*** ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL ***

SE ACLARA EL REGISTRO NUMERO 01252659 DEL LIBRO IX DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, INSCRITO EL 29 DE OCTUBRE DE 2008, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA FECHA DE CONFIGURACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CONTROL EL 14 DE OCTUBRE DE 2008.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
MATRICULA NO : 02042874 DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 1 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AV 15 NO. 122-67
TELEFONO : 6202670
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO

****

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
MATRICULA : 00208302
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 12 B 42 P 1
TELEFONO : 3343511
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : principal@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
MATRICULA : 00209494
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 47 - 17
TELEFONO : 3378184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : wilson.cadena@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARRERA ONCE
MATRICULA : 00210222
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 9 - 97 LC 1263
TELEFONO : 3520912
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : josegelmo.alvarez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BOGOTA
MATRICULA : 00210790
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 16 - 36 INT 1 P 1
TELEFONO : 3412037
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALPARQUE NACIONAL
MATRICULA : 00210868
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 38 99
TELEFONO : 2881417
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pqnal693.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SIETE DE AGOSTO
MATRICULA : 00211125
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO. 67 - 25

TELEFONO : 2253389
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : 7AGOS820.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
MATRICULA : 00211239
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 62 - 56
TELEFONO : 4190900
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : FANNY.DIAZ@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
MATRICULA : 00212232
RENOVACION DE LA MATRICULA : 2 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 9 - 20 IN 201
TELEFONO : 3360727
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : colse137@bbva.com.co
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
MATRICULA : 00212782
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV SUBA NO. 127 - 35
TELEFONO : 6244100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANA.ARBELAEZ@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
MATRICULA : 00213752
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 13 - 66
TELEFONO : 2183648
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : william.perez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A

BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
MATRICULA : 00213754
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 57 A - 68
TELEFONO : 2212468
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : can130.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHAPINERO
MATRICULA : 00214207
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 63 - 39 LC 2
TELEFONO : 6400301
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianabarbosa@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL INDUMIL
MATRICULA : 00214838
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 50 - 92
TELEFONO : 3158141
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : dianamarcela.rodriguez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO RESTREPO
MATRICULA : 00216173
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 15 SUR NO. 22 23
TELEFONO : 2729977
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO INTERNACIONAL
MATRICULA : 00219076
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 27 - 91
TELEFONO : 2863100
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : luisfernando.gonzalez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA
MATRICULA : 00220111
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 7 N 6 - 55
TELEFONO : 8678182

DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : FUSA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE
MATRICULA : 00227806
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 8 NO. 8 16
TELEFONO : 8553199
DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)
EMAIL : UBATE0925@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00227849
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 35
TELEFONO : 3438376
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : aveni073.co@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO
MATRICULA : 00246424
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 82 51 LC 109
TELEFONO : 2573188
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.JIMENEZY@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN
MATRICULA : 00250107
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 98 - 30
TELEFONO : 6234566
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pedro.bernal@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL TERMINAL DE TRANSPORTES BOGOTA

MATRICULA : 00261030
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 23 NO. 69 - 11 LC 3 - 231 - 232
TELEFONO : 4168930
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : andrea.romero@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CORABASTOS BOGOTA DE
MATRICULA : 00279636
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 86 NO. 24 A - 19 SUR
TELEFONO : 4518846
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CORAB139@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL ZIPAQUIRA CENTRO
MATRICULA : 00301079
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 8 NO. 2 - 80
TELEFONO : 8523071
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ADRIANA.SANCHEZ@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL EL NOGAL
MATRICULA : 00312865
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 74 - 36
TELEFONO : 2129576
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PAOLA.LOPEZ@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL HACIENDA SANTA BARBARA
MATRICULA : 00446059
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 114 NO. 6 A 92 LC 242 D
TELEFONO : 3808093
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.DEPLAZA@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALMULTIFERIA 20 DE JULIO
MATRICULA : 00532452
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 30 D - 38 SUR
TELEFONO : 2094296
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : VEIJU552.CO@BBVA.COM

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830 PAGINA: 18 de 28

* * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JULIAN.ROA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA LAS NIEVES
MATRICULA : 00595208
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 19 - 22
TELEFONO : 2815236
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CLAUDIA.MEJIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : PLAZA DE LAS AMERICAS
MATRICULA : 00595209
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 - 94 SUR
TELEFONO : 4137609
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kelly.novoa@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL RICAURTE
MATRICULA : 00595216
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 13 NO. 27 - 05
TELEFONO : 3162847951
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGO.ARANDIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : LAS FERIAS
MATRICULA : 00595223
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 68 F - 33
TELEFONO : 7254601
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUAN.ROBAYO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA CIUDAD KENNEDY
MATRICULA : 00595225
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 K NO. 37 A - 80 SUR
TELEFONO : 2345967
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrapatricia.diaz@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA UNICENTRO
MATRICULA : 00595252
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 2-168
TELEFONO : 2144740
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya-guzman@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PUENTE LARGO
MATRICULA : 00595258
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 60 NO. 108 - 46
TELEFONO : 2538123
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRIMERO DE MAYO
MATRICULA : 00595260
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 22 SUR NO. 9 A - 35
TELEFONO : 3660909
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : prmay079.co@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SANTAFE
MATRICULA : 00595263
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45 - 03 LC - 1 - 121
TELEFONO : 6696049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : lenormandy.lopez@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
MATRICULA : 00595266
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 60 87
TELEFONO : 2117076
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : camilo.naranjo@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
MATRICULA : 00595267
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 72 NO. 10 34 LC 137
TELEFONO : 2113005
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CCAVE034.CO@BBVA.COM

****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA ANTIGUO COUNTRY
MATRICULA : 00595269
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 85 NO. 18 - 24
TELEFONO : 3808157
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ancon581@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
MATRICULA : 00596629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 46 A SUR NO. 53 - 24
TELEFONO : 2042758
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : EDIBERTO.GOMEZ@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
MATRICULA : 00605406
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1132
TELEFONO : 8621389
DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : gustavo.herrera@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CONTADOR
MATRICULA : 00605407
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 138 - 30
TELEFONO : 6273170
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL 5A AVENIDA
MATRICULA : 00609655
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 NO. 6 - 08 TO B LC 103
TELEFONO : 3120905
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gaven337.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALCENTRO CORPORATIVO
MATRICULA : 00620765
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CARRERA 9 N°. 72 - 21 P 3

TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIEGOLOZANO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LAS AGUAS
MATRICULA : 00621459
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 4 - 16
TELEFONO : 3361168
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
MATRICULA : 00623383
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 A NO. 99 - 73
TELEFONO : 4184270
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : IVONNE.PORRAS@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : UNISUR
MATRICULA : 00624721
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 3 NO. 29 A 02 LC 1043
TELEFONO : 3808151
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : davidgiovannmaldonado@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : NORMANDIA
MATRICULA : 00624722
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 53 NO. 71 C 30
TELEFONO : 4167519
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : omar.rodriguez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
MATRICULA : 00630632

RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AVENIDA 19 NO. 152 - 03
TELEFONO : 6273017
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : YERLY.TRIANA@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
MATRICULA : 00661583
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 91 19 LC 2 - 109
TELEFONO : 6859284
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nayive.saavedra@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PARQUE BAVIERA
MATRICULA : 00667168
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 32 - 95 P 1
TELEFONO : 3400265
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbavi132.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : PARQUE CENTRAL BAVARIA
MATRICULA : 00674341
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 29 NO. 13 - 45 LC 170
TELEFONO : 3368689
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : pbaio49.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SALITRE PLAZA
MATRICULA : 00674343
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 B NO. 40 - 36 LC 182
TELEFONO : 4169120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jennifer.orjuela@bbva.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA COLOMBIA EXTENSIÓN DE OFICINA INSTITUCIONAL BOGOTÁ
MATRICULA : 00797371
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 44 NO. 54 26 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : helver.heredia@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL INSTITUCIONAL

BOGOTÁ
MATRICULA : 00797414
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 10 NO. 27 91 P 2
TELEFONO : 7052875
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HELVER.HEREDIA@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL ALAMOS
MATRICULA : 00804292
RENOVACION DE LA MATRICULA : 13 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 89 A NO. 62 - 00
TELEFONO : 4383508
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ALAMO392.CO@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
MATRICULA : 00804320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 21 NO. 53 - 14
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GALER391@BBVA.COM

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
MATRICULA : 00805291
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 100 NO. 54 21
TELEFONO : 6914449
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : mariaisabel.camacho@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
MATRICULA : 00827198
RENOVACION DE LA MATRICULA : 19 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 93 - 61 LC 101

TELEFONO : 6910660
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : notifica@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
MATRICULA : 00827200
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4165920
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeannethe.torres@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
MATRICULA : 00839620
RENOVACIÓN DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 72 NO. 69 M - 16
TELEFONO : 3111515
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : myriam.segura@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA HELENITA
MATRICULA : 00839622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AC 72 NO. 81 A - 62
TELEFONO : 4371445
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : stahe898.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PALOQUEMAO
MATRICULA : 00839626
RENOVACION DE LA MATRICULA : 25 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 17 NO. 25 - 69
TELEFONO : 3710336
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PALOQ691.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL PEPE SIERRA
MATRICULA : 00839627
RENOVACION DE LA MATRICULA : 4 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 118 - 10
TELEFONO : 3808122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.VILLARREAL@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830 PAGINA: 22 de 28

* *

MATRICULA : 00839628
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE ABRIL DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : TV 74 F NO. 40 - 35 SUR
TELEFONO : 3808115
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : kenne115@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHICO RESERVADO
MATRICULA : 00839629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 94 - 64
TELEFONO : 6110743
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : tatiana.morales@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL TOBERIN
MATRICULA : 00839651
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 166 NO. 21 68
TELEFONO : 6785599
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : Juan.murcia@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL QUIRIGUA
MATRICULA : 00839657
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 94 NO. 80 D 77
TELEFONO : 2279640
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carlos.maldonado@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
MATRICULA : 00839659
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 9 NO. 37 A 62
TELEFONO : 2474171

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NIDIA.CHITIVA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
MATRICULA : 00839836
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 46 SUR NO. 19 - 07
TELEFONO : 7676674
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gilbertof.fuentes@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
MATRICULA : 00843035
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 69 C 04
TELEFONO : 3808102
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NOTIFICA@BBVA.COM.CO
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
MATRICULA : 00844539
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 13 NO. 53 - 57
TELEFONO : 3481817
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : liliana.roa@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
MATRICULA : 00849460
RENOVACION DE LA MATRICULA : 10 DE JULIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 56 NO. 4 A - 36
TELEFONO : 3808158
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jeanneth.torres@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL DORADO
MATRICULA : 00857769
RENOVACION DE LA MATRICULA : 31 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 26 NO 59 41 local 2 y 3
TELEFONO : 4298091
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloseduardo.rosada@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL COLINA CAMPESTRE
MATRICULA : 00863117

RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 58 NO. 137 B - 04
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexander.bonilla@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRADO VERANIEGO.-
MATRICULA : 00863118
RENOVACION DE LA MATRICULA : 17 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 129 NO. 45 A - 05
TELEFONO : 2591813
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : jose.porras@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA COLOMBIA SUCURSAL BARRIO SANTANDER
MATRICULA : 00904005
RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 1 DE MAYO NO. 29 D - 45 SUR
TELEFONO : 7275888
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MODELIA
MATRICULA : 00986606
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 24 NO. 74 A - 59
TELEFONO : 4298866
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ivanfernando.mora@bbva.com

****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN JOSE
MATRICULA : 00986618
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 21 NO. 9 31 LC 2100
TELEFONO : 3710016
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : sanjo331@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
MATRICULA : 00986629
RENOVACION DE LA MATRICULA : 9 DE NOVIEMBRE DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CRA 15 NO 108 33
TELEFONO : 2144120
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gloria.tovar@bbva.com.co
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
MATRICULA : 00986673
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 35
TELEFONO : 3438383
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : NANCYANGELICA.TORRES@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : EL POLO
MATRICULA : 00994802
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 86 A NO. 27 - 24
TELEFONO : 6226181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : SANDRAPAOLA.BELTRAN@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : TUNAL
MATRICULA : 00994814
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 47 B SUR NO. 24 A - 15 LC 2071
TELEFONO : 3174376243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carloshernando.suarez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
MATRICULA : 01007546
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 140 NO. 7 C - 94
TELEFONO : 2742714
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JHON.MOLINA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 01023497
RENOVACION DE LA MATRICULA : 24 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 02 LC 101

TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alexandra.sanchez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : AVENIDA JIMENEZ
MATRICULA : 01129449
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV JIMENEZ NO. 8 A 65
TELEFONO : 3349063
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : avjim042.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL KENNEDY CENTRAL
MATRICULA : 01214763
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 78 B NO. 26 - 24 SUR
TELEFONO : 3808116
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : nancy.leon@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SUCURSAL UNICENTRO OCCIDENTE
MATRICULA : 01428795
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE JUNIO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CRA 111 C NO. 86 - 74 LOCAL 105
TELEFONO : 4313344
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ANDREA.RIVERA@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA PLAZA 67
MATRICULA : 01537320
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 67 NO. 7 - 35 LC 001
TELEFONO : 5713219945
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : sandrarocio.gonzalez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : SUCURSAL HAYUELOS
MATRICULA : 01807983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 20 NO. 82 - 52 LC 1 - 101
TELEFONO : 3546109
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : hayu.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
MATRICULA : 01851713
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 104 NO. 148 - 07 LC 147 - 4
TELEFONO : 6877636
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : WILSON.GALEANO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : GENTE BBVA
MATRICULA : 01935576
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 - 21 P 2
TELEFONO : 3471600
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : viviana.velez@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : MINIBANCO FISCALIA
MATRICULA : 02152887
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
DIRECCION : DG 22 B NO. 52 01 PLAZOLETA CENTRO
TELEFONO : 3157949
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : GLORIA.TOVAR@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA S A SUCURSAL MINIBANCO SIMENS
MATRICULA : 02188428
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TENJO CUNDINAMARCA AUT MEDELLIN KM 8.5
TELEFONO : 4379516
DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)
EMAIL : jhon.murcia@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE 97
MATRICULA : 02235189
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 97 NO. 23 37
TELEFONO : 6421122
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocll97116.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA OFICINA TELEPORT
MATRICULA : 02281958
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 113 NO. 7 - 45 TO B LC 124

TELEFONO : 2130756
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : telep807.co@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CAJICA
MATRICULA : 02329818
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 6 NO. 4 - 105
TELEFONO : 8661331
DOMICILIO : CAJICA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : claudia.paez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA PARALELO 108
MATRICULA : 02345552
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 45 NO. 108 27 L 12 13
TELEFONO : 6570400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : DIANA.FORERO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA SIBERIA
MATRICULA : 02346857
RENOVACION DE LA MATRICULA : 30 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AUT MEDELLIN KM 1.5 PQ AGROINDUSTRIAL DE OCCIDENTE
TELEFONO : 8643615
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : mariadelcarm.ortiz@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : OFICINA PREMIUM BOGOTA
MATRICULA : 02349138
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 11 NO. 82 01 OF 602 CC Y NEG ADINO
TELEFONO : 2576211
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : PREMBO781.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA TOCANCIPA
MATRICULA : 02353926
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 7 - 10

TELEFONO : 8575700
DOMICILIO : TOCANCIPA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : luis.cabeza@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA MONTEVIDEO
MATRICULA : 02357249
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 68 NO. 13 - 34
TELEFONO : 4202004
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : yesid.delgado@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A
BBVA COLOMBIA CENTRO EMPRESARIAL BOGOTA
MATRICULA : 02373718
RENOVACION DE LA MATRICULA : 15 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 NO. 72 21 MN
TELEFONO : 3139293
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : MONICA.OSORNO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO MAYOR
MATRICULA : 02374050
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 35 NO. 38 A - 20 SUR LC LM 05
TELEFONO : 2099972
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : adriana.romero@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO
MATRICULA : 02375513
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 15 NO. 123 - 30 LC 1 - 136
TELEFONO : 3808187
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : zoraya.guzman@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : BBVA USME
MATRICULA : 02379063
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AK 1 NO. 65 D SUR - 58 LC 1 - 75
TELEFONO : 3808141
DOMICILIO : USME (CUNDINAMARCA)
EMAIL : CAROLINA.VALENCIA@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA SUCURSAL CONGRESO DE LA REPUBLICA
MATRICULA : 02381891
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 A NO. 8 68 SOT 1
TELEFONO : 3502037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : CONREP832.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COLOMBIA SOACHA
MATRICULA : 02399564
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 4 NO. 14 - 22
TELEFONO : 3808186
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : davidgiovann.maldonado@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL EL DORADO
MATRICULA : 02410703
RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 25 B - 44 LC 103
TELEFONO : 4440067
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : miguelangel.gomez@bbva.com
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA AGENCIA CODABAS
MATRICULA : 02413924
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MA 6 LC 20 - 21
TELEFONO : 6808184
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUANMURCIA@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA TELEFONICA
MATRICULA : 02434215
RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : TV 60 NO. 114 A 55
TELEFONO : 4440065
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LINDA.LONDONO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
MATRICULA : 02474944
RENOVACION DE LA MATRICULA : 20 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AC 26 NO. 92 - 32 LC 6
TELEFONO : 5528772
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocac26913.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA COTA
MATRICULA : 02486402
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 4 NO. 11 - 98
TELEFONO : 5715528784
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BBVA SUCURSAL BOSA
MATRICULA : 02488299
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 65 SUR NO. 79 C - 05
TELEFONO : 5528775
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ocb.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : SCHLUMBERGER
MATRICULA : 02500905
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 1 . 5 VIA SIBERIA COTA CEN EMPR POTRERO CHICO
TELEFONO : 5713822640
DOMICILIO : COTA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : ofcc909.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : AMERICAS OUTLET FACTORY
MATRICULA : 02508845
RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE AGOSTO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 62 - 84 LC 1 - 47 Y 1 - 48
TELEFONO : 5528774
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCAOF911.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CHAPINERO ALTO
MATRICULA : 02509058
RENOVACION DE LA MATRICULA : 26 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 51 A 16
TELEFONO : 5528773
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OCCA887.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA
MATRICULA : 02531472
RENOVACION DE LA MATRICULA : 7 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : AK 86 NO. 6 - 37 P 3
TELEFONO : 3808179

DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : gabriel.aldana@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA GRAN AMERICA
MATRICULA : 02531473
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 33 NO. 25 D - 44 LC 105 Y 106
TELEFONO : 3808173
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : olga.pedraza@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
MATRICULA : 02532590
RENOVACION DE LA MATRICULA : 5 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 71 B NO. 100 11 LCS 107 107 A
TELEFONO : 3808175
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OFCCDIVPLA974.CO@BBVA.COM
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02532597
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808177
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : bancomsp944.co@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO COMERCIAL CALIMA
MATRICULA : 02533471
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AC 19 NO. 28 - 80 LC B 79 - B 82 - B 84 Y B 86
TELEFONO : 3808174
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : alvaro.cardenas@bbva.com
****
NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ALCAZARES
MATRICULA : 02537236
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 24 NO. 77 - 48

TELEFONO : 3808172
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : HECTOR.VELASQUEZ@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA EL RETIRO
MATRICULA : 02540510
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 81 NO. 13 - 26 LC 101
TELEFONO : 3808110
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ofcelret918@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCA PERSONAL SAN PATRICIO
MATRICULA : 02545694
RENOVACION DE LA MATRICULA : 6 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 19 NO. 104 - 52
TELEFONO : 3808176
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : banpersp945@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A. SUCURSAL BANCA PERSONAL WORLD TRADE CENTER
MATRICULA : 02577933
RENOVACION DE LA MATRICULA : 22 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 9 A NO. 99 - 02 LC 108
TELEFONO : 3808181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : carolina.monterrey@bbva.com
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA ZONA FRANCA CALLE 13
MATRICULA : 02582441
RENOVACION DE LA MATRICULA : 14 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : DG 16 NO. 104 - 51 LC 104
TELEFONO : 3808142
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : ZFCALLE13.917.CO@BBVA.COM
****

NOMBRE DE LA SUCURSAL : BBVA CENTRO EMPRESARIAL CALLE 127
MATRICULA : 02628605
RENOVACION DE LA MATRICULA : 27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 127 A NO. 53 A 45 ED. C5 COLPATRIA
TELEFONO : 3808183
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : OLGA.ALVAREZ@BBVA.COM
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21825383047132

11 DE DICIEMBRE DE 2018 HORA 16:19:13

0218253830 PAGINA: 28 de 28

* *

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 27 DE MARZO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,500

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

****

****

****

****

****

****

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

58

BBVA | HOJA DE ANALISIS | FECHA : 06/12/2018
Pag : 01 de 01 | DEUDORA DETALLADA | OFICINA : 0013 0147

NUM. PERSONA :08828832 FERIAS ARIAS PAOLA ALEXANDRA
DOC. IDENTIDAD.:1 - 000001015422748 - 0
CALIF. CIFIN. : NO REGIST. PROVISION: 47070798.12
TIPO DE RIESGO:CART. CONSUMO

NUMERO DE RIESGO	PART.	IMPORTES INICIAL	IMPORTES SDO. DEUDOR	MON	PRIM. IMPAG	F.VENCMTO	F.ADMISION
00130850 51 9600154121	TIT 01	47346232.00	47346232.00	COP	05/18	30-10-2026	30-04-2018
00130850 55 9600154139	TIT 01	4539510.12	4539510.12	COP	05/18	30-10-2019	30-04-2018
TOTAL CONSUMO COP.....		51885742.12	51885742.12				

51

B B V A CARTERA FECHA : 2018-12-06
OFICINA: 0147 TERMINAL: WE41 HORA : 11:47:22
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE52914 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0850-5-1-9600154139
TITULAR : PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
NO.IDENT.: 1-000001015422748-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 3158	INT REES CONSUM	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA : PESO COLOMBIANO	
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: IRRECUPERA	DE FECHA: 29-08-2018	
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: IRRECUPERA	DE FECHA: 28-09-2018	
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	: R	F. MORA :	

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
30052018	252,195.0	0.0	0.0	2,333.0	254,528.00
30062018	252,195.0	0.0	0.0	0.0	252,195.00
[redacted]2018	252,195.0	0.0	0.0	2,334.0	254,529.00
[redacted]18	252,195.0	0.0	0.0	0.0	252,195.00
30092018	252,195.0	0.0	0.0	2,336.0	254,531.00
30102018	252,195.0	0.0	0.0	0.0	252,195.00
30112018	252,195.0	0.0	0.0	0.0	252,195.00
VENCIDO:	1,765,365.0	0.0	0.0	7,003.0	1,772,368.00

TOTAL VENCIDO	:	1,772,368.00
TOTAL NO VENCIDO	:	2,774,145.12
INTERESES NO VENCIDOS	:	0.00
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	4,546,513.12

92

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A CARTERA FECHA : 2018-12-06
OFICINA: 0147 TERMINAL: WE41 HORA : 11:47:32
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE52914 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0850-5-5-9600154139
TITULAR : PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
CARTERA SUBPRODUCTO: INT REES CONSUM - 3158

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 30-04-2018 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 30-04-2018 PLAZO :18 MESES
FECHA FORMALIZACION : 30-04-2018
VALOR : 4,539,510.12 MONEDA :PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0257-4-9-0200205799 TIPO CARTERA : CONSUMO
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0850 CENTRO SUBA
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA: 30
CODIGO LIBRANZA :
INDICADOR UVR : N DESEMBOLSO : EN PESOS

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL: 0.000 % TASA EFECTIVA ANUAL : 0.000 %
PERIODICIDAD CAPITAL: 01 MES PERIODICIDAD INTERES: 01 MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : S
GRACIA-INTERESES : MENSUAL
INDICADOR PRORROGA : N CALIFICACION MINIMA :
[illegible]ECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG 1
[illegible]TERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES:
[illegible]CADOR AGROPECUA.: N VARIACION DE PRODUCTO: N
[illegible]VIDAD ECONOMICA : 716201 CONSUMO
DESTINO ECONOMICO : 26090 OTROS
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO: N
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 06-12-2018

DEUDA VENCIDA : 1,772,368.00 FECHA PROX.AMORTIZACION :30-12-2018
CAPITAL VENCIDO : 1,765,365.00 FECHA PROX. LIQUIDACION :30-12-2018
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTER.VEN. NO COBR. : 0.00 FECHA ULTIMA LIQUIDAC. :30-11-2018
INTERES MORA : 0.00 FECHA ULTIMA OPERACION :30-04-2018
GASTOS : 7,003.00
HONORARIOS : 0.00
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
CANON EXTRA INICIAL : 0.00
VALOR INMUEBLE : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 2,774,145.12 SITUACION OPERACION : ACTIVO 0
INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACIO: 30-04-2018
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRRECUPER
INTERES MORA SALDOS : 0.00 FECHA SITUACION : 28-09-2018
[illegible]PORTE DEUDA FNG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA: IRRECUPER
SITUACION ANT CASTIGO:
[illegible]OTAS CONGELADAS : 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO: 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES : 0.00 INT.MORATORIOS : 0.00
INT.CTES.CONTING.: 0.00 INT.MORA.CONTIG: 0.00
INT.ANTICIPADOS : 0.00
CAP.RETANQUEADO : 0.00 CAP.DESEM. : 0.00
TIPO DE ALTA : ALTA MASIVA

59

B B V A

FECHA : 2018-12-06 HORA : 11:47:41 OFICINA: 0147

USUARIO: CES2914 TERMINAL: WE41 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : INTERESES Y GASTOS POR PAGAR REFIS CONSUMO

NUMERO PRESTAMO : 00130850 5 5 9600154139 TITULAR: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

IMPORTE CONCEDIDO : 4,539,510.12 COSTO EFECTIVO ANUAL : %

TIPO DE INTERES NOMINAL : 0.000% TASA EFECTIVA ANUAL : %

TERMINO : 18 MESES 2018 FECHA FORMALIZACION : 30/04/2018

PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA:PESO COLOMBIANO

PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA : 0.000%

IMPORTE RETENIDO : 0.00

ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 1,772,368.00

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
[redacted]2018	252,195.01	0.00	252,195.01	2,521,950.11
30012019	252,195.01	0.00	252,195.01	2,269,755.10
28022019	252,195.01	0.00	252,195.01	2,017,560.09
30032019	252,195.01	0.00	252,195.01	1,765,365.08
30042019	252,195.01	0.00	252,195.01	1,513,170.07
30052019	252,195.01	0.00	252,195.01	1,260,975.06
30062019	252,195.01	0.00	252,195.01	1,008,780.05
30072019	252,195.01	0.00	252,195.01	756,585.04
30082019	252,195.01	0.00	252,195.01	504,390.03
30092019	252,195.01	0.00	252,195.01	252,195.02
30102019	252,195.02	0.00	252,195.02	0.00
	2,774,145.12	0.00	2,774,145.12	

[redacted]

55

B B V A CARTERA FECHA : 2018-12-06
OFICINA: 0147 TERMINAL: WE41 HORA : 11:47:58
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CES2914 TRANS. : U402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0850-5-1-9600154121
TITULAR : PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
NO.IDENT.: 1-000001015422748-0

CARTERA	SUBPRODUCTO : 3584	SANEAMIENTO CON	
PERIODICIDAD	: 01 MES	MONEDA	: PESO COLOMBIANO
SITUACION OBJETIVA DEUDA	: IRRECUPERA	DE FECHA:	29-08-2018
SITUACION SUBJETIVA DEUDA	: IRRECUPERA	DE FECHA:	28-09-2018
TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD	: R	F. MORA :	

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
30052018	0.0	554,621.6	75,110.3	24,741.0	654,472.98
30062018	0.0	502,264.6	52,311.3	0.0	554,575.97
[redacted]2018	0.0	502,264.6	42,441.2	25,298.0	570,003.90
[redacted]18	0.0	502,264.6	32,242.2	0.0	534,506.83
30092018	0.0	502,264.6	22,043.1	25,874.0	550,181.76
30102018	0.0	502,264.6	12,173.0	0.0	514,437.69
30112018	0.0	502,264.6	1,974.0	0.0	504,238.62
VENCIDO:	0.0	3,568,209.3	238,295.4	75,913.0	3,882,417.75

TOTAL VENCIDO	:	3,882,417.75
TOTAL NO VENCIDO	:	47,346,232.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	100,452.92
HONORARIOS	:	0.00
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
	:	0.00
	:	
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA FNG	:	0.00
INT.REDESC.PEND.X COBRAR	:	
TOTAL ADEUDADO	:	51,329,102.67

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

57

B B V A CARTERA FECHA : 2018-12-06
OFICINA: 0147 TERMINAL: WE41 HORA : 11:48:07
DEPTO ANALISIS DE RIESGO USUARIO : CE52914 TRANS. : U202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION:0013-0850-5-1-9600154121
TITULAR : PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
CARTERA SUBPRODUCTO: SANEAMIENTO CON - 3584

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD	: 30-04-2018	NUMERO DE AVALISTAS :	0
FECHA APROBACION	: 30-04-2018	PLAZO :102 MESES	
FECHA FORMALIZACION	: 30-04-2018		
VALOR	: 47,346,232.00	MONEDA :PESO COLOMBIANO	
CUENTA DE CARGO	: 0013-0257-4-9-0200205799	TIPO CARTERA : CONSUMO	
TIPO DE VENCIMIENTO	: V - VENCIDO	TITULARIZADA :	
CENTRO GESTOR	: 0013-0850 CENTRO SUBA		
INDICADOR LIBRANZA	: N	VENCIMIENTO LIBRANZA: 30	
CODIGO LIBRANZA	:		
INDICADOR UVR	: N	DESEMBOLSO : EN PESOS	

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL:	12.730 %	TASA EFECTIVA ANUAL :	13.499 %
PERIODICIDAD CAPITAL:	01 MES	PERIODICIDAD INTERES:	01 MES
GRACIA-CAPITAL	: 18 MESES	REESTRUCTURACION	: S
GRACIA-INTERESES	: MENSUAL		
INDICADOR PRORROGA	: N	CALIFICACION MINIMA :	
FECHA FIN GRACIA	: 30-10-2019	TIPO DE AMORTIZACION: PLAN INTEG	1
[redacted]TERES VARIABLE	: N	FECHA CAMBIO INTERES:	
[redacted]CADOR AGROPECUA.	: N	VARIACION DE PRODUCTO: N	
[redacted]VIDAD ECONOMICA	: 716201 CONSUMO		
DESTINO ECONOMICO	: 26090 OTROS		
FECHA RECLASIF.	:	CAMBIO CONVENIO: N	
RETANQUEO	: N	CAPITALIZACION INT. : N	
RENOVACION	:		

SITUACION CON DATOS AL 06-12-2018

DEUDA VENCIDA	: 3,882,417.75	FECHA PROX.AMORTIZACION	:30-11-2019
CAPITAL VENCIDO	: 0.00	FECHA PROX. LIQUIDACION	:30-12-2018
ANTICIPO CUOTAS	: 0.00		
CAPITAL CONTINGENTE	: 0.00		
INTER.VEN. NO COBR.	: 3,568,209.31	FECHA ULTIMA LIQUIDAC.	:30-11-2018
INTERES MORA	: 238,295.44	FECHA ULTIMA OPERACION	:08-06-2018
GASTOS	: 75,913.00		
HONORARIOS	: 0.00		
OPC. DE ADQUISICION	: 0.00	PORCENTAJE ANTICIPOS :	0.00
CANON EXTRA INICIAL	: 0.00		
VALOR INMUEBLE	: 0.00		
CAPITAL PENDIENTE	: 47,346,232.00	SITUACION OPERACION	: ACTIVO 0
INTER. NO VENCIDOS	: 100,452.92	FECHA ULTIMA SITUACIO:	30-04-2018
GASTOS NO CARGADOS	: 0.00	SITUACION OBJ. DEUDA :	IRRECUPER
INTERES MORA SALDOS	: 0.00	FECHA SITUACION	: 28-09-2018
[redacted]PORTE DEUDA FNG	: 0.00	SITUACION SUBJ. DEUDA:	IRRECUPER
		SITUACION ANT CASTIGO:	
[redacted]OTAS CONGELADAS	: 0.00		
COMPRA DE CARTERA	: 0.00		
SEGUROS DE TRASLADO	: 0.00		
INTERESES DE TRASLADO:	0.00		

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT.CORRIENTES	: 1,525,666.57	INT.MORATORIOS :	32,898.70
INT.CTES.CONTING.	: 2,059,284.89	INT.MORA.CONTIG:	189,907.20
INT.ANTICIPADOS	: 0.00		
CAP.RETANQUEADO	: 0.00	CAP.DESEM. :	0.00

TIPO DE ALTA : CASCADA NORMAL

58

B B V A

FECHA : 2018-12-06 HORA : 11:48:15 OFICINA: 0147

USUARIO: CES2914 TERMINAL: WE41 TRANSAC: U881

SIMULACION FINANCIERA POR CUENTA

PRODUCTO : CAMPAÑA SANEAMIENTO CARTERA CONSUMO

NUMERO PRESTAMO : 00130850 5 1 9600154121 TITULAR: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

IMPORTE CONCEDIDO : 47,346,232.00 COSTO EFECTIVO ANUAL : %

TIPO DE INTERES NOMINAL : 12.730% TASA EFECTIVA ANUAL : 13.499%

TESMINO : 102 MESES 2102 FECHA FORMALIZACION : 30/04/2018

PERIODICIDAD DE PPAL. : MENSUAL 201 MONEDA:PESO COLOMBIANO

PERIODICIDAD DE INTERES : UN MES 201 % DE COBERTURA : 0.000%

IMPORTE RETENIDO : 0.00

ACUMULADO DEUDA VENCIDA : 3,644,122.31

VALOR DE ADQUISICION : 0.00

VENCTO.	AMORTIZACION	INTERESES	CUOTA	SALDO
[redacted]2018	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30012019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
28022019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30032019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30042019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30052019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30062019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30072019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30082019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30092019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30102019	0.00	502,264.61	502,264.61	47,346,232.00
30112019	352,121.68	502,264.61	854,386.29	46,994,110.32
30122019	355,857.10	498,529.19	854,386.29	46,638,253.22
30012020	359,632.15	494,754.14	854,386.29	46,278,621.07
29022020	363,447.25	490,939.04	854,386.29	45,915,173.82
30032020	367,302.82	487,083.47	854,386.29	45,547,871.00
30042020	371,199.29	483,187.00	854,386.29	45,176,671.71
30052020	375,137.10	479,249.19	854,386.29	44,801,534.61
[redacted]062020	379,116.68	475,269.61	854,386.29	44,422,417.93
[redacted]72020	383,138.47	471,247.82	854,386.29	44,039,279.46
30082020	387,202.93	467,183.36	854,386.29	43,652,076.53
30092020	391,310.51	463,075.78	854,386.29	43,260,766.02
30102020	395,461.66	458,924.63	854,386.29	42,865,304.36
30112020	399,656.85	454,729.44	854,386.29	42,465,647.51
30122020	403,896.55	450,489.74	854,386.29	42,061,750.96
30012021	408,181.22	446,205.07	854,386.29	41,653,569.74
28022021	412,511.34	441,874.95	854,386.29	41,241,058.40
30032021	416,887.40	437,498.89	854,386.29	40,824,171.00
30042021	421,309.88	433,076.41	854,386.29	40,402,861.12
30052021	425,779.27	428,607.02	854,386.29	39,977,081.85
30062021	430,296.08	424,090.21	854,386.29	39,546,785.77
30072021	434,860.80	419,525.49	854,386.29	39,111,924.97

30082021	439,473.95	414,912.34	854,386.29	38,672,451.02
30092021	444,136.04	410,250.25	854,386.29	38,228,314.98
30102021	448,847.58	405,538.71	854,386.29	37,779,467.40
30112021	453,609.11	400,777.18	854,386.29	37,325,858.29
30122021	458,421.14	395,965.15	854,386.29	36,867,437.15
30012022	463,284.23	391,102.06	854,386.29	36,404,152.92
28022022	468,198.90	386,187.39	854,386.29	35,935,954.02
30032022	473,165.71	381,220.58	854,386.29	35,462,788.31
30042022	478,185.21	376,201.08	854,386.29	34,984,603.10
30052022	483,257.96	371,128.33	854,386.29	34,501,345.14
30062022	488,384.52	366,001.77	854,386.29	34,012,960.62
30072022	493,565.47	360,820.82	854,386.29	33,519,395.15
30082022	498,801.37	355,584.92	854,386.29	33,020,593.78
30092022	504,092.82	350,293.47	854,386.29	32,516,500.96
30102022	509,440.41	344,945.88	854,386.29	32,007,060.55
30112022	514,844.72	339,541.57	854,386.29	31,492,215.83
30122022	520,306.37	334,079.92	854,386.29	30,971,909.46
30012023	525,825.95	328,560.34	854,386.29	30,446,083.51
28022023	531,404.09	322,982.20	854,386.29	29,914,679.42
30032023	537,041.40	317,344.89	854,386.29	29,377,638.02
30042023	542,738.51	311,647.78	854,386.29	28,834,899.51
30052023	548,496.06	305,890.23	854,386.29	28,286,403.45
30062023	554,314.69	300,071.60	854,386.29	27,732,088.76
[redacted]72023	560,195.05	294,191.24	854,386.29	27,171,893.71
[redacted]2023	566,137.78	288,248.51	854,386.29	26,605,755.93
30092023	572,143.56	282,242.73	854,386.29	26,033,612.37
30102023	578,213.05	276,173.24	854,386.29	25,455,399.32
30112023	584,346.93	270,039.36	854,386.29	24,871,052.39
30122023	590,545.88	263,840.41	854,386.29	24,280,506.51
30012024	596,810.58	257,575.71	854,386.29	23,683,695.93
29022024	603,141.75	251,244.54	854,386.29	23,080,554.18
30032024	609,540.08	244,846.21	854,386.29	22,471,014.10
30042024	616,006.28	238,380.01	854,386.29	21,855,007.82
30052024	622,541.08	231,845.21	854,386.29	21,232,466.74
30062024	629,145.21	225,241.08	854,386.29	20,603,321.53
30072024	635,819.39	218,566.90	854,386.29	19,967,502.14
30082024	642,564.37	211,821.92	854,386.29	19,324,937.77
30092024	649,380.91	205,005.38	854,386.29	18,675,556.86
30102024	656,269.76	198,116.53	854,386.29	18,019,287.10
30112024	663,231.69	191,154.60	854,386.29	17,356,055.41
30122024	670,267.47	184,118.82	854,386.29	16,685,787.94
[redacted]012025	677,377.89	177,008.40	854,386.29	16,008,410.05
[redacted]022025	684,563.74	169,822.55	854,386.29	15,323,846.31
[redacted]032025	691,825.82	162,560.47	854,386.29	14,632,020.49
30042025	699,164.94	155,221.35	854,386.29	13,932,855.55
30052025	706,581.91	147,804.38	854,386.29	13,226,273.64
30062025	714,077.57	140,308.72	854,386.29	12,512,196.07
30072025	721,652.74	132,733.55	854,386.29	11,790,543.33
30082025	729,308.28	125,078.01	854,386.29	11,061,235.05
30092025	737,045.02	117,341.27	854,386.29	10,324,190.03
30102025	744,863.84	109,522.45	854,386.29	9,579,326.19
30112025	752,765.60	101,620.69	854,386.29	8,826,560.59
30122025	760,751.19	93,635.10	854,386.29	8,065,809.40
30012026	768,821.50	85,564.79	854,386.29	7,296,987.90
28022026	776,977.41	77,408.88	854,386.29	6,520,010.49
30032026	785,219.85	69,166.44	854,386.29	5,734,790.64

30042026	793,549.72	60,836.57	854,386.29	4,941,240.92
30052026	801,967.96	52,418.33	854,386.29	4,139,272.96
30062026	810,475.50	43,910.79	854,386.29	3,328,797.46
30072026	819,073.30	35,312.99	854,386.29	2,509,724.16
30082026	827,762.30	26,623.99	854,386.29	1,681,961.86
30092026	836,543.48	17,842.81	854,386.29	845,418.38
30102026	845,418.38	8,968.48	854,386.86	0.00
	47,346,232.00	29,947,127.64	77,293,359.64	

Certificado de tradición

Nro. CT450083236

El vehículo de placas MCV126 tiene las siguientes características:

Placa:	MCV126	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2013
Color:	GRIS COMET		
Carrocería:	COUPE	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	C708Q053685
Chasis:	9FBC06V05DL053325	**Línea:**	TWINGO ACCESS
VIN:	9FBC06V05DL053325	**Capacidad:**	Pasajeros 4
Cilindraje:	1149	**Puertas:**	3
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902012000035891 con fecha de importación 29/02/2012, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Propietario(s) Actual(es)

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.

Historial de propietarios

13/04/2013 De BLANCA ESTELA MARTINEZ HERRERA, A YENNY PATRICIA CALLEJAS LADINO, Traspaso; 25/05/2016 De YENNY PATRICIA CALLEJAS LADINO, A JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , Traspaso; 17/06/2016 De JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , A PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS, Traspaso

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT450083236

Dado en Bogotá, 12 de diciembre de 2018 a las 15:16:08

A solicitud de: STEFANY ALEJANDRA ESTRELLA USMA con C.C. C1010241387 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

63

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No **1.032.475.367 de Bogotá**, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No **306.392** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. **900.595.549-9**, con domicilio en Bogotá, D. C. legalmente representada por el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, quien a su vez se le confirió poder especial, amplio y suficiente por la Dra. **Dra. OLGA LUCIA CASTILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No **63.392.260 de Málaga - Santander**, quien obra en su condición de apoderado especial del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. CON NIT No. 860.003.020-1 "BBVA COLOMBIA", según poder conferido por ROCIO PEREZ MIES C.E. No. 544.566,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá D. C., en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, según certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, poder protocolizado por la Escritura Pública número 11.890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá, como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia ante usted señor Juez, con el debido respeto, demando a **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS** identificada con la C.C No. **1.015.422.748**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la dirección señalada en el capítulo de Notificaciones, para que mediante el trámite del **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (PRENDA) DE MENOR CUANTIA,** que contempla el C. G. P., se libre mandamiento ejecutivo en favor de mi Mandante y contra la demandada, conforme las siguientes.

HECHOS

1. **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**, suscribió a favor del BBVA COLOMBIA, el **Pagaré UNICO N°. 08509600154139,** con espacios en blanco, el día 30 de abril de 2018, suscribiendo en la misma fecha y en el mismo documento, CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA, documento base de esta acción.

2. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré UNICO N°. 08509600154139**, fueron diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **($4.539.510,12) M/CTE** como saldo por capital adeudado.

3. **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**, suscribió a favor del BBVA COLOMBIA, el **Pagaré UNICO N°. 08509600154121,** con espacios en blanco, el día 30 de abril de 2018, suscribiendo en la misma fecha y en el mismo documento, CARTA DE INSTRUCCIONES ABIERTA, documento base de esta acción.

4. Cumpliendo lo dispuesto en la citada carta de instrucciones, los espacios en blanco del **Pagaré UNICO N°. 08509600154121**, fueron diligenciados por mi mandante, por las siguientes sumas: **($47.346.232,00) M/CTE** como saldo por capital adeudado y la suma de **($3.568.209,3) M/CTE** por concepto de intereses de plazo por crédito de consumo.

5. La demandada **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**, además de comprometer su responsabilidad personal para garantizar el cumplimiento de

sus obligaciones, constituyó **GARANTÍA PRENDARIA SIN TENENCIA** a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA**, la cual se encuentra debidamente registrada y hace parte integral del **Pagaré N° 08509600154121**, sobre el vehículo de placas: **MCV - 126**, marca **RENAULT,** Línea: **TWINGO ACCESS** modelo**: 2013,** Cilindraje **1.149,** color **GRIS COMET,** servicio: **PARTICULAR,** clase: **AUTOMOVIL,** tipo de carrocería: **COUPE,** combustible: **GASOLINA,** Capacidad: **5 pasajeros**, Numero de Motor: **C708Q053685**, Numero de chasis: **9FBC06V05DL053325.**

6. El deudor expresamente autorizó en el Pagaré. dar por extinguido el plazo faltante para el pago de la obligación y exigir su cancelación total e inmediata en caso de mora en el pago de una o más cuotas de amortización según lo pactado en el pagaré.

7. A pasar de requerirse en varias ocasiones al deudor demandado a fin de obtener el pago de lo adeudado, ha sido renuente a los llamados, presentando en el momento de formularse la presente acción un saldo a su cargo equivalente a los intereses causados más el capital del pagaré.

8. Se trata de obligaciones Claras, Expresas y Actualmente Exigibles a cargo de la parte demandada, de pagar unas sumas de dinero e intereses en consecuencia, procede librar orden de pago en la forma prevista en el Art. 424 de Nuestro C. G. P.

9. El **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. - BBVA COLOMBIA** otorgó por medio de su representante legal a la sociedad **INVESRIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., - INVERST S.A.S** y esta a su vez me confirió poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su terminación este proceso, encontrándome en legal forma legitimado para actuar y en virtud de lo mismo, ruego se me reconozca personería para actuar.

PRETENSIONES

Que se libre el correspondiente Mandamiento de pago a favor del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA S. A."** y contra el demandado, por las siguientes sumas de dinero:

1. **PAGARÉ UNICO CREDITO DE CONSUMO N°. 08509600154139.**

1.1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente al 06 de diciembre de 2018 en **($4.539.510,12) M/CTE**

1.2. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.

2. **PAGARÉ UNICO CREDITO PRENDARIO N°. 08509600154121.**

2.1. Por el **CAPITAL INSOLUTO** (sin incluir intereses u otro accesorio) del pagaré base de esta acción, consistente al 06 de diciembre de 2018 en **($47.346.232,00) M/CTE**

2.2. Por los **INTERESES DE PLAZO** sobre el saldo a capital del pagaré base de esta acción, a la tasa efectiva anual, causados y no pagados por el demandado, según lo estipulado en el título ejecutivo, que para el 06 de diciembre de 2018 eran **($3.568.209,3) M/CTE.**

2.3. Por los **INTERESES DE MORA** sobre el saldo **CAPITAL INSOLUTO** del Pagaré base de esta acción, liquidados a la tasa máxima anual efectiva autorizada en la ley, desde la presentación de la demanda y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectué.

CANCELACION DE GRAVAMENES Y LIMITACIONES DE DOMINIO

Solicito al Señor Juez que, en caso de existir cualquier clase de gravamen o limitación al dominio del bien objeto de esta demanda, se sirva cancelarlo en el auto de adjudicación o de aprobación de remate, si se llegare a tal evento procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Constituyen soporte legal de la presente demanda, los Arts. 619 y ss, 712 y ss, 731, 780 y ss, C. Cío.; Arts. 82, 83, 88, 422 a 442, 468 y ss., y demás concordantes y aplicables del Código General del Proceso.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez, competente para conocer del presente proceso por el domicilio de la parte actora, por el lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del negocio jurídico, y por la cuantía que estimo igual a cuarenta (40) S. M.M.L.V e inferior a (150) S.M.M.L.V lo que hace de esta una demanda de menor cuantía.

AUTORIZACION ESPECIAL

Bajo mi absoluta responsabilidad autorizo a la Señorita. **STEFANY ALEJANDRA ESTRELLA USMA y JENNY KATERINE FONSECA BONILLA**, quienes se identifican con la C.C. No. 1.010.241.387 y 1.022.377.036 De Bogotá y, ambas estudiantes de derecho, para que en mi nombre y representación pueda solicitar, revisar, tomar nota en baranda, reclamar oficios, despachos comisorios, avisos, edictos, pagar notificaciones, retirar del despacho todo documento necesario para el normal y cumplido tramite del proceso, en especial de ser necesario retirar la demanda y/o desglose de los documentos en que se fundamenta, cuando por su naturaleza y estado procesal le sea jurídicamente permitido.

PRUEBAS

Para que sean estimados en su valor probatorio, presento los siguientes documentos

1. Original del **PAGARÉS UNICO CREDITO PRENDARIO Y CONSUMO N°. 08509600154139 y 08509600154121,** suscritos por el demandado.

10. Contrato de Prenda (Garantía Mobiliaria) Abierta y Sin Tenencia sobre el vehículo de placas: **MCV - 126**, marca **RENAULT,** Línea: **TWINGO ACCESS** modelo: **2013,** Cilindraje **1.149,** color **GRIS COMET,** servicio: **PARTICULAR,** clase: **AUTOMOVIL,** tipo de carrocería: **COUPE,** combustible: **GASOLINA,**

Capacidad: **5 pasajeros**, Numero de Motor: **C708Q053685**, Numero de chasis: **9FBC06V05DL053325.**

2. Certificado de Tradición de vehículo de placas **MCV - 126** emitido por el SIM en noviembre de 2018.

3. Nota de vigencia de la Escritura Pública número 11890 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaria 72 de Bogotá (escritura poder)

4. Certificado de existencia y representación legal emitido por la Superintendencia Financiera sobre la idoneidad de mi poderdante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA.**

5. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

6. Poder conferido de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA** a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.**

7. Me abstengo de solicitar algún tipo de prueba respecto de los documentos que el demandado pueda llegar a tener en su poder. (Numeral 6 Art. 82 C.G.P.)

8. Poder para actuar, debida y legalmente conferido y presentado.

ANEXOS

Además de los enunciados en el Capítulo de Pruebas, acompaño copia de esta demanda para el Archivo del Juzgado y copia de la demanda con sus respectivos anexos para que se surta el traslado al demandado; al igual se adjunta **tres (3)** discos compactos (Cd´s) para el original, archivo del juzgado y traslado para el demandado.

PROCEDIMIENTO

El Proceso Ejecutivo singular de menor cuantía, sección Segunda, Titulo Único, Artículo 422 y ss. del Código General del Proceso y demás normas concordantes y aplicables al caso.

EMBARGO PREVIO Y CAUCION

Ante el Despacho presentare en escrito separado escrito de medidas cautelares y prestare la respectiva Caución judicial que ordene el Juzgado.

NOTIFICACIONES

- El demandado **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**, recibirá notificaciones en la Ak 91 # 131-12 bloque 15 apto 215 **LOCALIDAD: SUBA** ciudad de Bogotá - Cundinamarca. Dirección electrónica palexaf@hotmail.com

- La parte actora, **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**, en la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá, dirección electrónica notifica@bbva.com.co

- Los representantes legales del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA - BBVA COLOMBIA**:

- La Dra. **OLGA LUCIA CASTILLO**, en la CRA 9 No. 72 – 21, piso 10 en la ciudad de Bogotá dirección electrónica: lucia.castillo@bbva.com.co

- La Dra. **ROCIO PEREZ MIES**, en la Avda. Carrera 15 N° 122 – 37, piso 2 en la ciudad de Bogotá y correo electrónico: notifica@bbva.com.co

- La sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.,** Recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co.

- **JOSE FERNANDO SOTO** quien es el representante Legal de la sociedad demandante **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.,** recibirá notificaciones en la Carrera 11ª No. 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial: comercial@inverst.co

- La suscrita apoderada: **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL** Recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado y en la Carrera 11 A No 93-52 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá D.C. correo electrónico para notificación judicial. abogadocompras@inverst.co

Señor Juez,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No **1.032.475.367 de Bogotá**
T. P. No **306.392** del C. S. De la J.

KBCU

68

Señor:
JUEZ CIVIL DEL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

REF.: **EJECUTIVO** De **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA "BBVA COLOMBIA"** Contra **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.**

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No **1.032.475.367** de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No **306.392**, del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S.- INVERST S.A.S.** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionista del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013 bajo el número 01709022 del libro IX con el NIT Nro. **900.595.549-9**, con domicilio en Bogotá, D. C. legalmente representada por el Dr. **JOSÉ FERNANDO SOTO GARCÍA** domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **16.691.525** expedida en Cali, quien a su vez se le confirió poder especial, amplio y suficiente por la Dra. **HIVONNE MELISSA RODRIGUEZ BELLO**, mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 52.538.056 de Bogotá, en su calidad de apoderado especial según poder conferido por el Doctor **ULISES CANOSA SUAREZ** mayor de edad y vecino(a) de Bogotá D.C., identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No 79.264.528 de Bogotá , Representante legal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. "BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1"**, todo lo cual consta en la escritura pública No 3921 del 2014 otorgada en la notaria 72 del circulo notarial, Establecimiento de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., como consta en el certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia ante usted señor Juez, con el debido respeto, comedidamente le solicito se sirva decretar el **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes que más adelante denunciaré como de propiedad de los demandados y bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 593 del C.G. del P.

PRIMERO: El embargo y captura previa del vehículo de propiedad del señor **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**, de las siguientes características:

PLACA: MCV – 126	**CLASE:** AUTOMOVIL
MARCA: RENAULT	**MODELO:** 2013
COLOR: GRIS COMET	**SERVICIO:** PARTICULAR
CARROCERIA: COUPE	**LINEA:** TWINGO ACCESS
CILINDRAJE: 1.149	**CAPACIDAD:** CINCO PASAJEROS
PUERTAS: CINCO	**ESTADO:** ACTIVO
MOTOR: C708Q053685	**CHASIS:** 9FBC06V05DL053325

Solicito al señor Juez, se sirva oficiar a la **SECRETARIA DE TRANSITO DE BOGOTA D.C**, para la inscripción del embargo solicitado y a las autoridades competentes para lo de la inmovilización y aprehensión del vehículo.

Del Señor Juez, atentamente,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No **1.032.475.367 de Bogotá**
T. P. No **306.392** del C. S. De la J.

KBCU

69

EPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO
13/07/2017 09:08:18a.m.

JUZGADO 068 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT

FECHA NUEVA PRESENTACION
14/12/2018

SECUENCIA:. 77227

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR CUANTIA)

IDENTIFICACION:	NOMBRE :	APELLIDOS:	TIPO DE PARTE
8600030201	BBVA COLOMBIA		01
19294026	JAIME GONZALEZ PULIDO	GONZALEZ PULIDO	03

OBSERVACIONE 2 CDS - PAGARE- PRENDARIO

[redacted]

FUNCIONARIO DE REPARTO _____ dvalencv

77227

v. 2.0 **MFTS**

[redacted]

70

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

CARRERA 10 No 19-65 PISO 5 CAMACOL

RADICADOR 2019-018

INFORMANDOLE AL SEÑOR JUEZ QUE LA DEMANDA PRESENTA LO SIGUIENTE:

MEMORIAL PODER: SI X NO ____

TITULO(S) VALOR(ES):

		ORIGINAL	COPIA
CHEQUE	____	____	____
LETRA	____	____	____
PAGARE	X	____	____
FACTURA	____	____	____
CONTRATO	____	____	____
ESCRITURA	____	____	____
OTROS	____	____	____

COPIA DEMANDA PARA EL ARCHIVO: SI X NO ____

MEDIO MAGNETICO: SI X 300 NO ____

COPIA DEMANDA PARA EL (LOS) DEMANDADO(S): SI X NO ____

MEDIDAS PREVIAS: SI X NO ____

POLIZA JUDICIAL: SI ____ NO X No ____

OBSERVACIONES Pagare N° 0850 9600 154139

AL DESPACHO HOY: DIA 15 MES 01 AÑO 2019

VIVIANA CATALINA MIRANDA
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SESENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., 17 ENE 2019

REF. Nº 11001400306820190001800

Teniendo en cuenta que las pretensiones de este proceso son de menor cuantía, este asunto debe ser conocido por los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, según lo dispuesto en el numeral 7° el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se ordena que por secretaría se devuelvan las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para que sea asignado en debida forma a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

AB

72

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL
E-MAIL: CMPL86BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TEL 3429103

OFICIO No. *0142*
BOGOTÁ 4 DE FEBRERO 2019

SEÑOR
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA No. 11001-4003086-2019-00018-00 demandante BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748.

Comedidamente me permito comunicar que mediante auto de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), este despacho ordenó la remitir las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto para que sea asignado en debida forma a los Juzgado Civiles Municipales de Bogotá.

Se remite en un (1) cuaderno de setenta y un (71) folios.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN.

CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA ANULA ESTE DOCUMENTO.

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
SECRETARIA

73

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 05/mar./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

026 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C 18015

SECUENCIA: 18015 FECHA DE REPARTO: 05/03/2019 10:38:36a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8600030201	BBVA COLOMBIA		01
SD549619	JUZ. 68 PEQ.CAUSAS Y COMP.MULT.-BOGOTA, RAD: 2019-		01
1032475367	SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL		03

OBSERVACIONES: JUZ. 68 PEQ.CAUSAS Y COMP.MULT.-BOGOTA, RAD: 2019-018. OFIC. 142.

REPARTOHMM09 FUNCIONARIO DE REPARTO rsabogaln REPARTOHMM09

ρσαβογαλν

v. 2.0 ΜΦΤΣ

10 6 MAR 2019

2019-0216

74

Recibido de reparto el día 06 MAR. 2019

Poder	SI	Formato de negación de servicio	NO
Poder general	NO	Derecho de petición	NO
Titulo	SI Pagaré	Historia Clínica	NO
R. Civil	NO	C. Camara de Cio.	SI
Certificacion Alcaldia	NO	Escrito de M. Cautelares	SI
Cédula de ciudadanía	NO	Acta de Conciliacion	NO
Acta de Incumplimiento	NO	CDS	2
Certificado de tradicion	SI Vehiculo	Escritura Publica	NO

COPIA DE ARCHIVO NO **TRASLADOS** 1

OBSERVACIONES: Certificación Superfinanciera; Pagaré N° 085096001541 39 contrato de Prenda

NÚMERO CONSECUTIVO

11001400302620190	0021600

Ingresa al despacho para calificar 08 MAR 2019

SECRETARIO

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 MAR 2019 *del dos mil diecinueve (2019)*

Ref. Ejecutivo No. 2019 – 00216.

Como de los títulos valores, pagarés, que se anexan a la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, que se ajusta a lo previsto en el artículo 422 del C. G. del P y los artículos 621 y 709 del C. de Co., el Despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - PRENDA de MENOR CUANTÍA en favor de **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"** y en contra de **Paola Alexandra Ferias Arias** por las siguientes sumas:

Pagaré No. 08509600154139

1. Por la suma de $4.539.510,12 M/Cte, correspondientes al capital insoluto del pagaré No. 08509600154139.

2. Por los intereses de mora sobre el capital, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

Pagaré No. 08509600154121

1. Por la suma de $47.346.232,00 M/Cte, correspondientes al capital insoluto del pagaré No. 08509600154121.

2. Por los intereses de mora sobre el capital, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

3. Por la cantidad de $3.568.209,3 M/Cte, por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré No. 08509600154121.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

De otro lado, según lo previsto en el numeral segundo del artículo 468 del C. G. del P., se decreta el embargo y secuestro del vehículo objeto de prenda, identificado con las placas **MCV - 126.** Secretaría libre los respectivos oficios, consultando lo reglado en el numeral primero del artículo 593 ibídem.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C. G. del P., y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a **Shirley Stefanny Gómez Sandoval** como mandataria judicial de la sociedad demandante.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

clb

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39
Hoy 18 MAR 2019
El Secretario.

HECTOR TORRES TORRES

26 MAR 2019
OFICIO Nº 1.375/2019

76

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., marzo 26 de 2019
Oficio No. 1.375/2019

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL – PRENDA No. 11001400302620190021600 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" nit. 860003020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS c.c. 1015422748

De manera atenta me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que este Despacho mediante auto de fecha marzo quince (15) de dos mil diecinueve (2.019), decretó el EMBARGO del vehiculo objeto de prenda identificado con placa **MCV – 126.**

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Proceda de conformidad.

Cordial saludo,

COPIA

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sim

29-03-19
Retiro oficio
Stefany Bonilla
1.010 241362
Autorizada Actora
Rito. 65.

77

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., marzo 26 de 2019
Oficio No. 1.375/2019

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL – PRENDA No. 11001400302620190021600 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" nit. 860003020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS c.c. 1015422748

De manera atenta me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que este Despacho mediante auto de fecha marzo quince (15) de dos mil diecinueve (2.019), decretó el EMBARGO del vehículo objeto de prenda identificado con placa MCV – 126.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el numeral 2º del artículo 468 del Código General del Proceso, registrando la medida ordenada y remitiendo a esta Entidad Judicial el correspondiente certificado.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Proceda de conformidad.

Cordial saludo,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

019896

sbm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
BOGOTA D.C.
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL

FIRMA _____

78

Señor
JUEZ VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (PRENDARIA) DEL BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA Contra **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**

EXPEDIENTE: 2019 – 216

ASUNTO: TRAMITE OFICIO NO. 1.375/2019 DE MARZO 26 DE 2019

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.475.367 expedida en Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 306.392, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito aportar al proceso para los fines pertinentes, copia del trámite impreso al Oficio de embargo del vehículo de placas MCV-126 de propiedad de la demandada, oficio número 1.375/2019 de marzo 26 de 2019, el cual quedo radicado y fue recibido por la Secretaria de Servicios Integrales para la Movilidad de Bogotá con fecha 5 de abril del presente año.

Atentamente

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C.C. No. 1.032.475.367 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 306. 392 C S de la J.

79

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. **6969844**

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2019

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26
CRA 10 # 14 - 33 PISO 9
BOGOTÁ

Doctor(a) HECTOR TORRES TORRES, Secretario:

Referencia
Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Expediente nro.: 11001400302620190021600
Demandante: BBVA COLOMBIA SA
Demandado: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
Oficio: 1375/2019 del 26 de marzo del 2019 radicado el 5 de abril del 2019.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS desde el 17/06/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehiculo de placa MCV126,clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ
Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

MINTRANSPORTE

80

Certificado de tradición

Nro. CT901864036

El vehículo de placas MCV126 tiene las siguientes caracteristicas:

Placa:	MCV126	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2013
Color:	GRIS COMET		
Carroceria:	COUPE	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	C708Q053685
Chasis:	9FBC06V05DL053325	**Linea:**	TWINGO ACCESS
VIN:	9FBC06V05DL053325	**Capacidad:**	Pasajeros 4
Cilindraje:	1149	**Puertas:**	3
Nro de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO

Tarjeta de operación:

Fecha de expedición T.O.:

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902012000035891 con fecha de importación 29/02/2012, Envigado.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita

EMBARGO según oficio 1375/2019 del 26-03-2019, Radicado en SDM el 05-04-2019 Nro de expediente 11001400302620190021600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26 CRA 10 # 14 - 33 PISO 9 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantia Real de BBVA COLOMBIA SA en contra de PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BBVA COLOMBIA SA

Propietario(s) Actual(es)

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.

Historial de propietarios

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Certificado de tradición

Nro. CT901864036

13/04/2013 De BLANCA ESTELA MARTINEZ HERRERA, A YENNY PATRICIA CALLEJAS LADINO, Traspaso; 25/05/2016 De YENNY PATRICIA CALLEJAS LADINO, A JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , Traspaso; 17/06/2016 De JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , A PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 21 de mayo de 2019 a las 14:48:02

A solicitud de: OMAR DAVID RUIZ BUSTOS con C.C. C79556664 de Bogota.

ELIANA MARITZA ROJAS RIOS
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales

(0) - Usuario / (1) - carpeta

82

Señor
JUEZ (26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

3 folios
83897 23-MAY-'19 14:57
JUZGADO 26 CIVIL MPAL

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (PRENDARIA) DEL BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA Contra **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**

EXPEDIENTE: 2019 – 00003 216

ASUNTO: SOLICITUD CAPTURA DEL VEHICULO DE PLACAS MCV-126

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando dentro del proceso indicado en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, solicito respetuosamente se sirva decretar la orden de captura del vehículo de placas MCV-126 y en consecuencia librar el oficio correspondiente, por cuanto obra dentro del proceso la respuesta de la secretaria de movilidad donde indica que se acató la medida de embargo sobre el vehículo antes identificado.

Atentamente

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C.C. No. 1.032.475.367 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 306. 392 C S de la J.

29 MAY 2019

Al despacho hoy, 29 MAY 2019

De solicitud aprehension

Secretario

83.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C 31 MAY 2019 *del dos mil diecinueve (2019).*

Ref. Ejecutivo Prendario No. 2019-0216.

Registrada la medida decretada sobre el automotor de placa **MCV-126**, y para materializar su secuestro (Núm. 3°, art. 593 del CGP), se ordena su **aprehensión.**

Consecuente con lo anterior, líbrese oficio para ante la **SIJÍN**, informándole que una vez se cumpla la orden aquí dimanada; el automotor debe ser dejado a disposición de éste Juzgado y remitido a los parqueaderos autorizados por el Consejo Superior de la Judicatura y/o aquellos determinados a través de la Circular DESAJBOC 18-35 del 9 de mayo de 2018, así,

NOMBRE	DIRECCIÓN
Impormáquinas & Equipos LTDA	Calle 8 No. 9-27
Servicios Integrados Automotriz	Calle 20B No. 43 A-60 Bodega 45

Cumplido lo anterior, se procederá a su secuestro.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 83.
Hoy - 4 JUN 2019
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

10 JUN. 2019
Ofício nº 2504/2019

DISTRI ENVIOS
Siempre a tiempo!
NIT. 800.170.229 - 1

GUIA No. N01513869

N01513869

ORI BARRANQUILLA | DES BOGOTA D.C | COD OF. NO

CREDITO X CONTADO ☐ CONTRA ENTREGA ☐

PESO EN KLS	PESO EN VOL	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL
				0

REMITENTE

REM BBVA COLOMBIA SA

DIR JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

TEL –

DESTINATARIO

DEST PAOLA ALEXANDRA TEJADA ARIAS

DIR AVENIDA CARRERA 91 NO. 131 - 12 BLOQUE 15 APT 215 DE BOGOTA

TEL

CONJUNTO RESIDENCIAL
LA PALMA I AFIDRO
PORTERIA NORTE
22 MAY 2019

INMUEBLE
Casa Edificio Negocio Consulto Otro
APTO
1 2 3 4 5+
INTERIOR
Blanco Crespo Medio Amarillo Otro
ENTREGA
Portero Nadie Vecino Guarda Otro
Contacto No.

ORIGINAL

PRODUCTO

MENS ☐ CC ☐ NOT ☐ ALM/BOD ☐ FLETE COMP ☐

VOL	L	A	A	No. DE PIEZAS	COD.	DIA	MES	AÑO	HORA
				1	RECIBE:	22	5	19	11:18

NO SE RECIBE OPOSICIÓN NI OBSERVACIÓN. SOLO RECEPCIÓN.

HORA	DIA	MES	AÑO	DICE CONTENER	FIRMA DE
04:37 PM	13	05	2019	INVERSTRATEGICO SAS	[illegible]

OBSERVACIONES

RECIBI A TOTAL SATISFACCION

NOMBRE CLARO

MOT. DE DEVOL.

DIR INCR	☐	DESOC	☐
DIR INCOMP	☐	REHUS	☐
TRASLADO	☐	OTROS	☐
DEST DESC	☐		

DIRAB S.A. NRO. 331601 SC

LICENCIA No. 002349 - MINCOM
FECHA APROB. DIC. 14 DE 2011
LICENCIA No. 0060 - MINTRANS

BARRANQUILLA OFICINA CIRCUNVALAR Carrera 37 No. 110 - 74 Teléfono: 3365200 - PRINCIPAL CRA 46 NO. 30 - 36 - TEL. 3365200 - SANTA MARTA CLL 30 No. 4 - 25 PISO 2 LOCAL 3 TEL. 4210580 - CARTAGENA TRANSV 34 No. 21B - 24 BOSQUE TEL. 6606342
VALLEDUPAR CLL 17 No. 13 -13 TEL. 5807584 BARRIO GAITAN - MONTERIA CLL 31 No. 9 - 47 CENTRO TEL. 7810458 - RIOHACHA CLL 7 No. 9 - 56 TEL. 7270901 - SINCELEJO CLL 38 No. 18D - 39 Carretera Troncal Teléfono: 2810272 - www.distrienvios.com

Entre nosotros DISTRIENVIOS y EL REMITENTE, cuya información general así como las ciudades **de origen y destino y demás datos que aparecen** en la parte anterior, hemos celebrado un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se regirá también por las siguientes cláusulas: que será aceptado en cuenta a DISTRIENVIOS, se refiere, una vez la tarifa **haya sido cancelado el valor de la tarifa** y por el REMITENTE, con su firma, en la parte anterior de este contrato.

PRIMERA: Todo transporte llevado a cabo por DISTRIENVIOS, está sujeto a las cláusulas de este contrato, cada una **de las cuales** debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho efectuado entre DISTRIENVIOS y EL REMITENTE y no estará limitado por ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por DISTRIENVIOS.

SEGUNDA: DISTRIENVIOS, custodiará los elementos que le suministre EL REMITENTE y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se debe a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobar será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por EL REMITENTE.

TERCERA: DISTRIENVIOS, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, almacenamiento y transporte.

PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de DISTRIENVIOS.

CUARTA: DISTRIENVIOS, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un embale especial, este será por cuenta del REMITENTE, teniendo de indemnizar a DISTRIENVIOS, por los daños que ocurran.

QUINTA: EL REMITENTE, expresamente declara a DISTRIENVIOS, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al REMITENTE en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que ocurran en consecuencia de la falsedad omisión o inexactitud de la información.

SEXTA: EL REMITENTE expresamente declara que DISTRIENVIOS, no ha examinado el contenido de los sobres, joyas/ers o cajas de que trata el presente contrato y que dicho contenido no es diferente al realmente declarado en la parte anterior de este contrato, ya que con base de dicha declaración DISTRIENVIOS, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivo, oro y plata en barras o polvo, cianuros, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, platinos y otros metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, incluyendo carbones comerciales; medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no: acciones, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro artículo que esté al margen de la ley y en consecuencia exonere a DISTRIENVIOS, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaran a causar por la violación de esta cláusula.

DISTRIENVIOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.

SEPTIMA: EL REMIETENTE acepte que DISTRIENVIOS, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufran los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.

OCTAVA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la entrega, si esta última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paros ciertes de aeropuertos, derrumbes o demás circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.

NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepte el seguro de transporte que DISTRIENVIOS, contrate con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por EL REMITENTE y/o su personal autorizado.

En caso de declarar valor DISTRIENVIOS, responderá a razón de CIEN PESOS el kilogramo, transportado si llegare a ocurrir algún siniestro.

DECIMA: Las diferencias que ocurren entres las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión a un arbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo en el nombramiento del árbitro, la delegación la hará la Camara de Comercio de esta ciudad

AL COLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES. POR LO TANTO NO SE ACEPTAN REC*LAMOS POR ESTA CAUSA.

SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL. NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.

Mensajería Express - Transporte de Carga
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

Certificado de Notificación Ley 794/03

DISTRIENVIOS

DISTRIENVIOS SAS **GUIA No. N01513869**

NIT. 800.170.229 - 1
Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **PERSONAL**
expedida por el **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Perteneciente al proceso con número de Radicación **2019-216**
dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):
PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
a la Dirección:
AVENIDA CARRERA 91 NO. 131 - 12 BLOQUE 15 APT 215 DE BOGOTA
de **BOGOTA D.C.** fue **RECIBIDA**
por **CON SELLO, CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA I AFIDRO, PORTERIA NORTE, SI RESIDE**
el dia **22** de **MAYO** del año **2019**

Observaciones:

xpide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **24** días del mes **MAYO** de **2019**

CENTRO DE RECEPCIÓN: CRA. 46 No. 38 - 36
Barranquilla - Principal Cra 46 # 38 - 36 Tel.: 3100210 * **Santa Marta** Calle 22 # 6 - 103 Local 5 C.C. San Miguel Cel.: 313 5860762
Cartagena Calle de la paz Transv. 52 # 21A-32 Cel.: 313 5860763 * **Valledupar** Carrera 12 # 11 - 44 Cel.: 313 5320693
Montería Calle 31 No. 9 - 47 Centro Cel.: 313 532 0692 * **Riohacha** Calle 6 # 4 - 33 Cel.: 313 5320664
Sincelejo Calle 23 # 13E - 29 Cel.: 313 586 0761
www.distrienvios.com

86

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 DE BOGOTA
NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P.

Fecha:

Señor

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

DIRECCION

AVENIDA CARRERA 91 NO. 131 - 12 BLOQUE 15 APARTAMENTO 215 DE BOGOTA

No. Del Proceso Naturaleza del Proceso

2019-216 **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**

Fecha de providencia
DD / MM / AAAA
15 DE MARZO DE 2019

Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los **5 X 10** **30** días hábiles a la entrega de esta comunicación días de lunes a viernes de 08: 00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 pm con el fin notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte interesada

STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
Nombres y apellidos
C.C. 1.032.475.367 DE BOGOTA
T.P. 306.392 C.S.J.
CEL: 6167024 – 6167026 - 6167030

CONJUNTO RESIDENCIAL
LA PALMA I ALTO
PORTERIA NORTE
27 MAY 2019
RECIBE:
SIGNIFICA ACEPTACIÓN NI
CONFIRMACIÓN SOLO RECEPCIÓN

SIGNIENVIOS
2019 MAYO 15
Cotejado con el Original
Código General Del Proceso
Art. 2011292 De 2012

LLZ 794

Recibido por: _____

Identificación: _____

Fecha: _____

Parentesco: _____

Dirección: _____

Relación: _____

Teléfono: _____

CONJUNTO RESIDENCIAL
LA PALMA I AFIDRO
PORTERIA NORTE

22 MAY 2014

RECIBE _____ hora _____

NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN NI CONFIRMACIÓN, SOLO RECEPCIÓN

11:12.

D. 29-5-19
HM9

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 026 CIVIL MPAL
84211 31-MAY-'19 12:50

Referencia: Proceso Ejecutivo No 2019 – 216
Demandante: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
Asunto: PRUEBA 291 CITATORIO

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la Entidad demandante, junto con sus anexos allego al proceso certificación expedida por la Compañía de Correos Distrienvios, la que está identificada con el No. N01513869, deja constancia de la entrega al demandado del comunicado previsto por el artículo 291 del C G del P, cuyo resultado respecto de las personas a notificar ***FUE RECIBIDA.***

Atentamente,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
CC No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C S de la J

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 2845516
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., junio 10 de 2019
Oficio No. 2.504/2019

Señores
SIJIN -
SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL – PRENDA No. 11001400302620190021600 DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" nit. 860003020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS c.c. 1015422748

Por medio de la presente comunico a ustedes que este Despacho por auto de fecha mayo treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordena la aprehensión del automotor identificado con **placa MCV - 126.**

Sírvase proceder de conformidad, inmovilizando el citado vehículo y conduciéndolo a uno de los siguientes parqueaderos: **IMPORMÁQUINAS & EQUIPOS LTDA.,** nit. 900.276.634-9 (Calle 8 No. 9-27) y **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S.,** nit. 900.272.403-6 (Calle 20 B No. 43-A-60 Bg 45 / Carrera 28 No. 72-15 Oficina 401 y Calle 4 No. 11-05 Mosquera) los antes referidos como quiera que se encuentran autorizados en la CIRCULAR DESAJBOC-18-35 de mayo 9 de 2018 dimanada del Consejo Superior de la Judicatura.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO.

Cordialmente,

COPIA

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

sjm

retiro autorizado
Actora Jenny Fonseca
CC. 1022377036
11-6-19

89

Mensajería Expresa - Transporte de Carga
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

Certificado de Notificación Ley 794/03

DISTRIENVIOS

GUIA No. **N01513870**

NIT. 800.170.229 - 1
Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

DISTRIENVIOS S.A.S

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **PERSONAL**
Expedida por **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
Perteneciente al proceso con número de Radicación **2019-216**
Dirigida al (a) (os) Señor (a) (es): **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
A la Dirección: **PALEXAF@HOTMAIL.COM**
Fue RECIBIDA
EL DESTINATARIO ABRIO LA NOTIFICACION
El día **20** de **MAYO** del año **2019**
Observaciones:



Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **28** días del mes **MAYO** de **2019**

DISTRI ENVIOS
Siempre a tiempo!
NIT. 800.170.229 - 1

GUIA No. N01513870

90

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification No. CR233942

PESO EN KLI	PESO EN VOL	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL
				0

OR BARRANQUILLA | DES BOGOTA D.C | COD OF. | NO

N01513870

CRÉDITO [X] CONTADO [ ] CONTRA ENTREGA [ ]

REMITENTE
REM BBVA COLOMBIA SA
DIR JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
TEL --

DESTINATARIO
DEST PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
DIR PALEXAF@HOTMAIL.COM
TEL --

INMUEBLE: Casa, Edificio, Negocio, Conjunto
PISO: 1, 2, 3, 4, +4
VIVE EN: Madre, Padre, Esposo, Hijo, Otro
Contador No.

ORIGINAL

PRODUCTO
MENS [ ] CG [ ] NOT [X] AP [ ] ALMBOD [ ] FLETE COMP [ ]

VOL	L	A	A	No. DE PIEZAS	COD	DIA	MES	AÑO	HORA
				1					

HORA 08:57 AM 15 07 2019 DICE CONTENER INVESTRATEGICO SAS FIRMA DEL [illegible] 34139.

OBSERVACIONES

RECIBÍ A TOTAL SATISFACCIÓN

NOMBRE CLARO

MOT. DE DEVOL.
DIR INCR [ ] DESOC [ ]
DIR INCOMP [ ] REHUS [ ]
TRASLADO [ ] OTROS [ ]
DEST DESC [ ]

DIAN S.A. RES. 3310001 SIG

LICENCIA No. 002549 - MINICOM
FECHA APROB. DIC. 14 DE 2011
LICENCIA No. 0050 - MINTRANS

BARRANQUILLA OFICINA CIRCUNVALAR: Carrera 37 No. 110 - 74 Teléfono: 3365200 - PRINCIPAL: CRA 46 NO. 38 - 35 - TEL 3365200 - SANTA MARTA CLL 30 No. 4 - 20 PISO 2, LOCAL 3 TEL 4215580 - CARTAGENA: TRANSV 54 No 21B - 34 BOSQUE TEL 6696342
VALLEDUPAR CLL 17 No. 13 - 13 TEL 5807554 BARRIO GAITAN - MONTERIA: CLL 31 No. 9 - 47 CENTRO TEL. 7810459 - RIOHACHA: CLL 7 No. 9 - 56 TEL. 7270661 SINCELEJO CLL 28 No. 16D - 39 Carretera Troncal Teléfono: 2810272 www.distrienvios.com

DISTRI ENVIOS
Siempre a tiempo!
NIT. 800.170.229 - 1

GUIA No. N01513870

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification No. CR233942

PESO EN KLI	PESO EN VOL	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL
				0

OR BARRANQUILLA | DES BOGOTA D.C | COD OF. | NO

N01513870

CRÉDITO [X] CONTADO [ ] CONTRA ENTREGA [ ]

REMITENTE
REM BBVA COLOMBIA SA
DIR JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
TEL --

DESTINATARIO
DEST PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
DIR PALEXAF@HOTMAIL.COM
TEL --

INMUEBLE: Casa, Edificio, Negocio, Conjunto
PISO: 1, 2, 3, 4, +4
VIVE EN: Madre, Padre, Esposo, Hijo, Otro
Contador No.

DESTINATARIO

PRODUCTO
MENS [ ] CG [ ] NOT [X] AP [ ] ALMBOD [ ] FLETE COMP [ ]

VOL	L	A	A	No. DE PIEZAS	COD	DIA	MES	AÑO	HORA
				1					

HORA 08:57 AM 15 07 2019 DICE CONTENER INVESTRATEGICO SAS FIRMA DEL [illegible] 34139.

OBSERVACIONES

RECIBÍ A TOTAL SATISFACCIÓN

NOMBRE CLARO

MOT. DE DEVOL.
DIR INCR [ ] DESOC [ ]
DIR INCOMP [ ] REHUS [ ]
TRASLADO [ ] OTROS [ ]
DEST DESC [ ]

DIAN S.A. RES. 3310001 SIG

LICENCIA No. 002549 - MINICOM
FECHA APROB. DIC. 14 DE 2011
LICENCIA No. 0050 - MINTRANS

BARRANQUILLA OFICINA CIRCUNVALAR: Carrera 37 No. 110 - 74 Teléfono: 3365200 - PRINCIPAL: CRA 46 NO. 38 - 35 - TEL 3365200 - SANTA MARTA CLL 30 No. 4 - 20 PISO 2, LOCAL 3 TEL 4215580 - CARTAGENA: TRANSV 54 No 21B - 34 BOSQUE TEL 6696342
VALLEDUPAR CLL 17 No. 13 - 13 TEL 5807554 BARRIO GAITAN - MONTERIA: CLL 31 No. 9 - 47 CENTRO TEL. 7810459 - RIOHACHA: CLL 7 No. 9 - 56 TEL. 7270661 SINCELEJO CLL 28 No. 16D - 39 Carretera Troncal Teléfono: 2810272 www.distrienvios.com

Entre nosotros DISTRIENVIOS y EL REMITENTE, cuya información general así como las ciudades de origen y destino y demás datos que aparecen en la parte anterior, hemos celebrado un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se regirá también por las siguientes cláusulas: que será aceptado en cuenta a DISTRIENVIOS, se refiere, una vez le haya sido cancelado el valor de la tarifa y por el REMITENTE, con su firma, en la parte anterior de este contrato.
PRIMERA: Todo transporte llevado a cabo por DISTRIENVIOS, está sujeto a las cláusulas de este contrato, cada una de las cuales debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho efectuado entre DISTRIENVIOS y EL REMITENTE y no estará limitado por ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por DISTRIENVIOS.
SEGUNDA: DISTRIENVIOS, custodiará los elementos que le suministre EL REMITENTE y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se debe a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobar será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por EL REMITENTE.
TERCERA: DISTRIENVIOS, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, almacenamiento y transporte.
PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de DISTRIENVIOS.
CUARTA: DISTRIENVIOS, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un embale especial, este será por cuenta del REMITENTE, sopena de indemnizar a DISTRIENVIOS, por los daños que ocurran.
QUINTA: EL REMITENTE, expresamente declara a DISTRIENVIOS, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al REMITENTE en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que ocurran en consecuencia de la falsedad omisión o inexactitud de la información.
SEXTA: EL REMITENTE expresamente declara que DISTRIENVIOS, no ha examinado el contenido de los sobres, paquetes o cajas de que trata el presente contrato y que dicho contenido no es diferente al realmente declarado en la parte anterior de este contrato, ya que con base de dicha declaración DISTRIENVIOS, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivo, oro y plata en barras o polvo, cianuros, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, platinos y otros metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, incluyendo cartones comerciales; medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no: acciones, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro artículo que esté al margen de la ley y en consecuencia exonere a DISTRIENVIOS, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaran a causar por la violación de esta cláusula.
DISTRIENVIOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.
SEPTIMA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufren los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.
OCTAVA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la entrega, si esta última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paros cierres de aeropuertos, derrumbes o demás circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.
NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepte el seguro de transporte que DISTRIENVIOS, contrate con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por EL REMITENTE y/o su personal autorizado.
En caso de declarar valor DISTRIENVIOS, responderá a razón de CIEN PESOS el kilogramo, transportado si llegare a ocurrir algún siniestro.
DECIMA: Las diferencias que ocurren entres las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión a un arbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo en el nombramiento del árbitro, la delegación la hará la Camara de Comercio de esta ciudad.
AL COLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES. POR LO TANTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA.
SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL. NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.

Entre nosotros DISTRIENVIOS y EL REMITENTE, cuya información general así como las ciudades de origen y destino y demás datos que aparecen en la parte anterior, hemos celebrado un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se regirá también por las siguientes cláusulas: que será aceptado en cuenta a DISTRIENVIOS, se refiere, una vez le haya sido cancelado el valor de la tarifa y por el REMITENTE, con su firma, en la parte anterior de este contrato.
PRIMERA: Todo transporte llevado a cabo por DISTRIENVIOS, está sujeto a las cláusulas de este contrato, cada una de las cuales debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho efectuado entre DISTRIENVIOS y EL REMITENTE y no estará limitado por ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por DISTRIENVIOS.
SEGUNDA: DISTRIENVIOS, custodiará los elementos que le suministre EL REMITENTE y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se debe a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobar será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por EL REMITENTE.
TERCERA: DISTRIENVIOS, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, almacenamiento y transporte.
PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de DISTRIENVIOS.
CUARTA: DISTRIENVIOS, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un embale especial, este será por cuenta del REMITENTE, sopena de indemnizar a DISTRIENVIOS, por los daños que ocurran.
QUINTA: EL REMITENTE, expresamente declara a DISTRIENVIOS, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al REMITENTE en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que ocurran en consecuencia de la falsedad omisión o inexactitud de la información.
SEXTA: EL REMITENTE expresamente declara que DISTRIENVIOS, no ha examinado el contenido de los sobres, paquetes o cajas de que trata el presente contrato y que dicho contenido no es diferente al realmente declarado en la parte anterior de este contrato, ya que con base de dicha declaración DISTRIENVIOS, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivo, oro y plata en barras o polvo, cianuros, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, platinos y otros metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, incluyendo cartones comerciales; medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no: acciones, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro artículo que esté al margen de la ley y en consecuencia exonere a DISTRIENVIOS, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaran a causar por la violación de esta cláusula.
DISTRIENVIOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.
SEPTIMA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufren los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.
OCTAVA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la entrega, si esta última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paros cierres de aeropuertos, derrumbes o demás circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.
NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepte el seguro de transporte que DISTRIENVIOS, contrate con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por EL REMITENTE y/o su personal autorizado.
En caso de declarar valor DISTRIENVIOS, responderá a razón de CIEN PESOS el kilogramo, transportado si llegare a ocurrir algún siniestro.
DECIMA: Las diferencias que ocurren entres las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión a un arbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo en el nombramiento del árbitro, la delegación la hará la Camara de Comercio de esta ciudad.
AL COLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES. POR LO TANTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA.
SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL. NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.

Andes SCD -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

sealmail Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de sealmail el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	7244865
Emisor	macosta@distrienvios.com
Destinatario	palexaf@hotmail.com - PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
Asunto	NOTIFICACION PERSONAL RAD. 2019-216
Fecha Envío	2019-05-16 17:44
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado	2019/05/16 17:50:02	**Tiempo de firmado:** May 16 22:50:02 2019 GMT **Politica:** 1.3.6.1.4.1.31304.100.1.45.1.0.
Notificacion de entrega al servidor exitosa	2019/05/16 17:51:01	May 16 17:50:04 cl-t205-282cl postfix/smtp[32076]: 9EEFE12486A6: to=<palexaf@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com [104.47.38.33]:25, delay=1.4, delays=0.09/0/0.17/1.1, dsn=2.6.0, status=s 2.6.0 <3537b69f5e6b4f9f8ed1bc4d322d7d531864fb6c7431df448dfda56f19fc56 co> [InternalId=9577777157870, Hostname=BL2NAM02HT049.eop-nam0 protection.outlook.com] 24321 bytes in 0.930, 25.536 KB/sec Queued mai > 250 2.1.5)
El destinatario abrio la notificacion	2019/05/20 20:42:46	**Dirección IP:** 186.80.24.120 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Linux; Android 8.0.0; ANE-LX3 Build/HU LX3; wv) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Version/4.0 Chrome/7 0.3729.136 Mobile Safari/537.36

Andes SCD -- Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION PERSONAL RAD. 2019-216

Cordial Saludo,

Por medio de la presente hacemos envío de citación para notificación PERSONAL del radicado en mención.

Se adjunta citación

Guia N01513870

Atentamente,

Distrienvios sas

Adjuntos

PAOLA_FERIAS_ARIAS.pdf

Descargas

--

93

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 DE BOGOTA
NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291 DEL C.G.P.

Fecha:

Señor

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

DIRECCION

PALEXAF@HOTMAIL.COM

No. Del Proceso Naturaleza del Proceso

19-216 **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**

Fecha de providencia
DD / MM / AAAA
15 DE MARZO DE 2019

Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los **5 X 10 30** días hábiles 'a entrega de esta comunicación días de lunes a viernes de 08: 00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. J5:00 pm con el fin notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte interesada

STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
Nombres y apellidos
C.C. 1.032.475.367 DE BOGOTA
T.P. 306.392 C.S.J.
CEL: 6167024 – 6167026 - 6167030

DISTRIENVIOS
2019 MAYO 15

LEY 794

Recibido por: _____

Identificación _____

Fecha: _____

Parentesco _____

Dirección Perteneciente a: _____

Residencia _____ Of. _____ Otros: _____

Fecha de Devolución: _____

Observación: _____

_____

94

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

84559 12-JUN-'19 15:59
8 FOLIOS
JUZGADO 26 CIVIL

Referencia: Proceso Ejecutivo No 2019 – 216
Demandante: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
Asunto: PRUEBA 291 CITATORIO

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la Entidad demandante, junto con sus anexos allego al proceso certificación expedida por la Compañía de Correos Distrienvios, la que está identificada con el No. N01513870, deja constancia de la entrega al demandado del comunicado previsto por el artículo 291 del C G del P, cuyo resultado respecto de las personas a notificar ***FUE RECIBIDA EL DESTINATARIO ABRIO LA NOTIFICACION.***

Atentamente,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
CC No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C S de la J

95

Mensajería Expresa - Transporte de Carga **Certificado de Notificación Ley 794/03**
Local - Costa Norte - Bogotá - Medellín - Cali

DISTRIENVIOS

GUIA No. N01515484

NIT. 800.170.229 - 1
Lic. Min. Comunicaciones No. 002549 y Lic. No. 0050 de Mintrans

DISTRIENVIOS S.A.S

Certifica que la comunicación de Notificación de tipo **POR AVISO**
expedida por el **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA**
Perteneciente al proceso con número de Radicación **2019-216**
dirigida al(a)(os) Señor(a)(es):
PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
a la Dirección:
AVENIDA CARRERA 91 NO. 131 - 12 BLOQUE 15 APT 215
de BOGOTA D.C. fue RECIBIDA
por CON SELLO CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA 1 AFIORO, PORTERIA NORTE, SI RESIDE.
el dia 12 de JUNIO del año 2019
Observaciones:

DISTRIENVIOS
18 JUN 2019
NIT. 800.170.229-1

Se expide esta certificación en **BARRANQUILLA** a los **18** dias del mes **JUNIO** de **2019**

DISTRIENVIOS
Siempre a tiempo!
NIT. 800.170.229 - 1

N01515484

ISO 9001:2008 BUREAU VERITAS Certification No. CO233842

GUIA No. N01515484

96

PESO EN KG	PESO EN VOL	VLR DECLARADO	VLR FLETE	VALOR TOTAL
				0

OR	DES	COD OF.
BARRANQUILLA	BOGOTA D.C	NO

CREDITO [X] CONTADO [ ] CONTRA ENTREGA [ ]

REMITENTE

REM BBVA COLOMBIA SA

DIR JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL

TEL --

DESTINATARIO

DEST PAOLA ALEXANDRA FERRARIAS

DIR AVENIDA CARRERA 91 NO. 131-42 BLOQUE 15 APARTAMENTO 215 DE

TEL

CONJUNTO RESIDENCIAL LA PALMA I AFIDRO BOSQUE NORTE

1 JUN 2019

ORIGINAL

PRODUCTO

MENS [ ] CG [ ] NOT [X] ALMBOD [ ] FLETE COMP [ ]

VOL	L	A	A	No. DE PIEZAS	COD	DIA	MES	AÑO	HORA
				1		RECIBE: 12	6	19	11:3

HORA	DIA	MES	AÑO	DICE CONTENER	FIRMA DEL REMITENTE
08:29 PM	01	06	2019	INVERT ESTRATEGICOS	0950960154139.

RECIBÍ A TOTAL SATISFACCIÓN

FIRMA NO SIGNIFICA ACEPTACIÓN A CONFIRMACIÓN. SOLO RECEPCIÓN

OBSERVACIONES

NOMBRE CLARO

MOT. DE DEVOL.

DIR INCR	[ ]	DESOC	[ ]
DIR INCOMP	[ ]	REHUS	[ ]
TRASLADO	[ ]	OTROS	[ ]
DEST DESC	[ ]		

Entre nosotros DISTRIENVIOS y EL REMITENTE, cuya información general así como las ciudades de origen y destino y demás datos que aparecen en la parte anterior, hemos celebrado un CONTRATO DE TRANSPORTE, que se regirá también por las siguientes cláusulas: que será aceptado en cuenta a DISTRIENVIOS, se refiere, una vez le haya sido cancelado el valor de la tarifa y por el REMITENTE, con su firma, en la parte anterior de este contrato.

PRIMERA: Todo transporte llevado a cabo por DISTRIENVIOS, está sujeto a las cláusulas de este contrato, cada una de las cuales debe ser considerada parte y condición de cualquier acuerdo, bien sea por escrito, verbal o de hecho efectuado entre DISTRIENVIOS y EL REMITENTE y no estará limitado por ningún acuerdo cuyo propósito sea modificar estas condiciones, al menos que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por el representante oficialmente autorizado por DISTRIENVIOS.

SEGUNDA: DISTRIENVIOS, custodiará los elementos que le suministre EL REMITENTE y sólo será responsable por la pérdida de los mismos siempre y cuando dicha pérdida se debe a negligencia comprobada y si esta llegare a comprobar será responsable única y exclusivamente por la suma del valor declarado por EL REMITENTE.

TERCERA: DISTRIENVIOS, no es un transporte común y en consecuencia se reserva el derecho de transportar los elementos a él confiados por cualquier procedimiento o medio de transporte, de acuerdo a los métodos de manejo, almacenamiento y transporte.

PARAGRAFO: Una vez recibido el elemento por su destinatario, en el lugar pactado y sin observaciones, se entiende cumplido por parte de DISTRIENVIOS.

CUARTA: DISTRIENVIOS, no acepta responsabilidad por pérdidas o daños ocasionados por embalaje inadecuado. Cuando la naturaleza del elemento transportado exija un embale especial, este será por cuenta del REMITENTE, sopena de indemnizar a DISTRIENVIOS, por los daños que ocurran.

QUINTA: EL REMITENTE, expresamente declara a DISTRIENVIOS, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de entrega, el contenido, la naturaleza, la cantidad y el peso de los elementos a transportar. La falta, la inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones hará responsable al REMITENTE en relación con el transportador, el destinatario y con terceros de los perjuicios que ocurran en consecuencia de la falsedad omisión o inexactitud de la información.

SEXTA: EL REMITENTE expresamente declara que DISTRIENVIOS, no ha examinado el contenido de los sobres, paquetes o cajas de que trata el presente contrato y que dicho contenido no es diferente al realmente declarado en la parte anterior de este contrato, ya que con base de dicha declaración DISTRIENVIOS, ha aceptado transportarlos y que no son materiales peligrosos, contaminantes, combustibles o explosivo, oro y plata en barras o polvo, cianuros, precipitados o cualquier otra forma de oro y plata no mencionados, platinos y otros metales preciosos, piedras preciosas o semipreciosas, incluyendo cartones comerciales, medios de pago (billetes o moneda) de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos valores negociables o no: acciones, bonos, certificados o cupones, estampillas de correo sin anular, cheques en blanco, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro artículo que esté al margen de la ley y en consecuencia exonere a DISTRIENVIOS, de toda responsabilidad ante las autoridades y le indemnizará toda clase de gastos, daños y perjuicios, morales y materiales que llegaran a causar por la violación de esta cláusula.

DISTRIENVIOS, podrá obtener el transporte de tales elementos inmediatamente tenga conocimiento de que los mismos infringen estas condiciones y la ley, y podrá entregarlos a la autoridad competente si en tal momento es posible.

SEPTIMA: EL REMETENTE acepta que DISTRIENVIOS, no será responsable por la pérdida, absoluta o parcial, daño o deterioro que sufran los elementos transportados, por fuerza mayor, caso fortuito, accidentes, incendios, acción por combatir incendios u ocasionados por los agentes de la justicia en uso de sus facultades legales en el momento del daño.

OCTAVA: EL REMITENTE acepta que DISTRIENVIOS no podrá ser responsabilizado por los perjuicios que causare el retardo en la entrega, si esta última es ocasionada por trastorno en la presentación del servicio aéreo o terrestre tales como paros cierres de aeropuertos, derrumbes o demás circunstancias similares o en los casos enumerados en la cláusula anterior.

NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepte el seguro de transporte que DISTRIENVIOS, contrate con una compañía de seguros legalmente establecida en el país, para responder por los riesgos del transporte y solamente responderá sobre el valor declarado en la parte anterior de este contrato y se tendrá por valor declarado por EL REMITENTE y/o su personal autorizado.

En caso de declarar valor DISTRIENVIOS, responderá a razón de CIEN PESOS el kilogramo, transportado si llegare a ocurrir algún siniestro.

DECIMA: Las diferencias que ocurren entres las partes con ocasión de la interpretación y cumplimiento de este contrato, serán resueltas en cuanto sea posible en forma directa. Caso contrario se someterá la decisión a un arbitro que fallará en derecho. En caso de desacuerdo en el nombramiento del árbitro, la delegación la hará la Camara de Comercio de esta ciudad.

AL COLOCAR ESTE ENVÍO SE DECLARA NO CONTENER DINERO, JOYAS O VALORES NEGOCIABLES. POR LO TANTO NO SE ACEPTAN RECLAMOS POR ESTA CAUSA.

SI SE DECLARA SIN VALOR COMERCIAL, NO HABRÁ REEMBOLSO POR PERDIDA O DAÑO.

97

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 9 DE BOGOTA
NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha:
01-06-2019

Señor
PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

DIRECCION

AVENIDA CARRERA 91 NO. 131 - 12 BLOQUE 15 APARTAMENTO 215 DE BOGOTA

No. Del Proceso Naturaleza del Proceso

2019-216 **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**

Fecha de providencia

/ MM / AAAA
15 DE MARZO DE 2019

Demandante

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

Demandado

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

Por medio de este aviso se le notifica la providencia calendada el día **15 DE MARZO DE 2019** donde se admitió la demanda ___ profirió mandamiento de pago _X__, ordeno citarlo ___, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el dia siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que esta notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso en el lugar de destino, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado de DIEZ (10) dias. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto admisorio ___, Mandamiento de pago __X_, Auto que ordena citarlo ___.

Empleado responsable

_____ _____
Nombres y Apellidos

_____
FIRMA

Parte interesada

STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
Nombres y apellidos
C.C. 1.032.475.367 DE BOGOTA
T.P. 306.392 C.S. DE LA J.

DISTRIENVIOS
2019 JUN. 0
Cotejado Con
Folios

98

97

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 15 MAR 2019 *del dos mil diecinueve (2019)*

Ref. Ejecutivo No. 2019 – 00216.

Como de los títulos valores, pagarés, que se anexan a la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero, que se ajusta a lo previsto en el artículo 422 del C. G. del P y los artículos 621 y 709 del C. de Co., el Despacho LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL - PRENDA de MENOR CUANTÍA en favor de **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. "BBVA Colombia"** y en contra de **Paola Alexandra Ferias Arias** por las siguientes sumas:

Pagaré No. 08509600154139

1. Por la suma de $4.539.510,12 M/Cte, correspondientes al capital insoluto del pagaré No. 08509600154139.

2. Por los intereses de mora sobre el capital, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

Pagaré No. 08509600154121

1. Por la suma de $47.346.232,00 M/Cte, correspondientes al capital insoluto del pagaré No. 08509600154121.

2. Por los intereses de mora sobre el capital, a la tasa máxima variable certificada por la Superintendencia Financiera para cada periodo desde la fecha de la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

3. Por la cantidad de $3.568.209,3 M/Cte, por concepto de intereses de plazo contenidos en el pagaré No. 08509600154121.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

De otro lado, según lo previsto en el numeral segundo del artículo 468 del C. G. del P., se decreta el embargo y secuestro del vehículo objeto de prenda, identificado con las placas **MCV - 126.** Secretaria libre los respectivos oficios, consultando lo reglado en el numeral primero del artículo 593 ibidem.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 290 y s.s. del C. G. del P., y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce a **Shirley Stefanny Gómez Sandoval** como mandataria judicial de la sociedad demandante.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

DISTRIENVÍOS
2019 MAR 07
Coincide con el Original
Folios

Scanned with CamScanner

c/b

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO No 39

Hoy 11 U MAR 2019

El Secretario

HECTOR TORRES TORRES

DISTRI ENVIOS

2019 JUN. 07

Cotejado Con El Original

Scanned with CamScanner

Recibido por: _____

Identificación: _____

Fecha: _____

Parentesco: _____

Dirección Perteneciente a: _____

Residente: _____ Casa: _____

Teléfono: _____ Piso: _____

Observaciones: _____

CONJUNTO RESIDENCIAL
LA PALMA I AHORO
PORTERIA NORTE

RECIBE
NO SIGNIFICA ACEPTACION NI
CONFIRMACION. SOLO RECEPCION

9:30

100

85005 26-JUN-'19 15:41
JUZGADO 26 CIVIL MPAL

5 folios

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo No 2019 – 216
Demandante: BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
Asunto: PRUEBA 292 AVISO Y SOLICITO SENTENCIA

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente como figura al pie de mi firma, actuando dentro de la acción indicada en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la Entidad demandante, junto con sus anexos allego al proceso certificación expedida por la Compañía de Correos Distrienvios, la que está identificada con el No. N01515484, deja constancia de la entrega al demandado del comunicado previsto por el artículo 292 del C G del P, cuyo resultado respecto de las personas a notificar ***FUE RECIBIDA.***

Teniendo en cuenta que dentro de la acción indicada en la referencia estan cumplidos los presupuestos procesales necesarios para los efectos pertinentes, pues la parte demandada quedó legalmente notificada y el termino del traslado precluyo con el silencio de la pasiva, comedidamente solicito al despacho se sirva proferir providencia que ordene seguir adelante con la ejecución.

Atentamente,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
CC No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C S de la J

101

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9° - TEL. 345 [illegible]
cmp26bbtocbtadoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Bogotá D.C., junio [illegible] de 2019
Oficio No. [illegible]

Señores
SIJIN -
SECCIÓN AUTOMOTORES
Ciudad

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL – PRENDA No. 110-1600302620190021600 DE BANCO BBVA VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 860003020-1 contra PAOLA ALEJANDRA FERIAS ARIAS

Por medio de la presente comunico a usted(es) que dentro del auto de fecha mayo treinta y uno (31) de dos mil diecinueve (2019), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordena la aprehensión del vehículo identificado con placa **INCV - 126**.

Sírvase proceder de conformidad, comunicando de dicha medida conduciéndolo a uno de los siguientes parqueaderos: IMPORMOTOR EQUIPOS LTDA., nit. 900.276.634-9 (Calle 8 No. 52-76) y SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., nit. 900.272.403-6 (Calle 20 No. 60 Bg 45 / Carrera 28 No. 72-15 Oficina 401 y Calle 6 No. 11-15), previa verificación antes referidos como quiera que se encuentran autorizados en virtud del DESAJBOC-18-35 de mayo 9 de 2018 demandada del Consejo Superior de la Judicatura.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA DEL PROCESO

Cordialmente,

HÉCTOR TORRES TORRES
SECRETARIO

slm

POLICÍA NACIONAL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL BOGOTÁ
OFICINA DE RADICACIÓN
19 JUN 2019
Recibido por: [illegible]
Hora: [illegible]
Radicado: [illegible]

85004 26-JUN-'19 15:58
2 folios
JUZGADO 26 CIVIL MPAL

102

Señor
JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA Contra **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**

EXPEDIENTE: 2019- 216

ASUNTO: TRAMITE OFICIO NO. 2.504 DEL 10 DE JUNIO 2019

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.475.367 expedida en Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 306.392, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito aportar al proceso para los fines pertinentes, copia del trámite impreso al Oficio de captura del vehículo No. 2.504 del 10 de junio 2019.

Atentamente

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C.C. No. 1.032.475.367 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 306. 392 C S de la J.

Al despacho hoy, 03 JUL. 2019

Con aviso de art. 292 C.G.P.

Secretario

103

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 JUL 2019 de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo Prendario No. 2019-0216.

Con base en lo obrado al plenario, se observa que la demandada fue notificada del auto mandamiento de pago en los términos de que tratan los artículos 291 y 292 del C.G.P. (fls. 85, 86, 95 y 97), no propuso excepciones oportunamente contra el libelo demandatorio, ni pagó la obligación que se ejecuta. Por lo tanto, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 3° del articulo 468 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C.,

Resuelve:

Primero. Seguir adelante la ejecución.

Segundo. Decretar la venta en pública subasta, previo avalúo del bien gravado con prenda, para que con su producto se pague a la parte ejecutante el crédito y las costas.

Tercero. Ordenar la liquidación del crédito, en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto. Condenar en costas a la parte ejecutada, inclúyase como agencias en derecho la suma de **$2'800.000,oo** M/Cte. Liquídense por secretaría.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó mediante anotación en el Estado No. 105
Hoy 19 JUL. 2019
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

C04

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2019-0216
DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA
CONTRA: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

PAGARE No. 08209600154139

Desde	Hasta	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
05/03/2019	31/03/2019	4.539.510,12	19,37	29,06	0,070	27	85.681,77
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	94.984,92
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	98.240,82
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	94.898,07
01/07/2019	23/07/2019		19,28	28,92	0,070	23	72.688,58
TOTAL INTERESES MORATORIOS							446.494,16

CAPITAL	$ 4.539.510,12
INTERESES MORATORIOS	$ 446.494,16
TOTAL ESTE PAGARE	$ 4.986.004,28

PAGARE No. 08209600154121

Desde	Hasta	capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
05/03/2019	31/03/2019	47.346.232,00	19,37	29,06	0,070	27	893.644,69
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	990.674,79
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	1.024.633,13
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	989.768,92
01/07/2019	23/07/2019		19,28	28,92	0,070	23	758.128,17
TOTAL INTERESES MORATORIOS							4.656.849,69

CAPITAL	$ 47.346.232,00
INTERESES DE PLAZO	$ 3.568.209,30
INTERESES MORATORIOS	$ 4.656.849,69
TOTAL ESTE PAGARE	$ 55.571.290,99

TOTAL LIQUIDACION $ 60.557.295,27

SON: A 23 DE JULIO DE 2019: SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 27 CTVOS MCTE

Señor
JUEZ (26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

2 FOLIOS 105
85858 24-JUL-'19 16:31
JUZGADO 26 CIVIL MPAL

REFERENCIA: EJECUTIVO DEL BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

RADICADO: 11001400302620190021600 (2019-216)

ASUNTO: LIQUIDACION CREDITO ARTICULO 446 C. G DEL P.

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando dentro del proceso indicado en la referencia en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante, con fundamento en las previsiones del artículo 446 del C G del P, y de conformidad con lo ordenado en el auto que ordeno seguir adelante la ejecución, anexo me permito allegar al proceso la liquidación de las obligaciones contenidas en los pagarés ejecutados.

1. Con fundamento en las presiones del numeral 2 del articulo 446 del Código General del proceso, se ordene el traslado a la parte ejecutada de la presenta liquidación del crédito.

Cordialmente.

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No. 1.032.475.367 de Bogotá.
T. P. No 306.392 del C. S. De la J.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Hoy 01 AGO 2019 a las ocho A M se fija en lista el anterior escrito de Liquidación de Crédito para traslado a la parte que corresponde por (3) días, Vence término el ~~05 AGO. 2019~~ a las 5:00 p.m.

El Secretario,

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

106

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha 1208/2019
JUZGADO 026 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400302620190021600

Costas art. 366

Asunto	Valor
Agencias en Derecho c.1-fl.103	$ 2.800.000,00
Expensas de notificación c-1fl.,	
Registro. Fl.	
Publicaciones c-1 fl.	
Póliza Judicial f	
Honorarios Secuestre	
Honorarios Curador	
Honorarios Perito	
Otros certificado arancel fl.	
Total	$ 2.800.000,00

HÉCTOR TORRES TORRES
Secretario

14 AGO 2019

Al despacho hoy, con liquidación de crédito y costas

Secretario

107

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 22 AUG 2019 de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Ejecutivo Prendario No. 2019-0216.

1. Como la liquidación de crédito presentada por la parte demandante (fl. 104), no fue objetada, se aprueba en valor de **$60'557.295,27** por encontrarse ajustada a derecho.

2. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 106), en la suma de **$2'800.000** M/Cte., por encontrarse ajustada a derecho.

Notifiquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 131
Hoy 23 AGO 2019
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago

108

Cerrar Sesion

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
HTORREST	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041026	110014003026 JUZ 026 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	20/09/2019 10:38:24 AM
							ÚLTIMO INGRESO:	20/09/2019 09:35:18 AM
							CAMBIO CLAVE:	16/09/2019 08:38:19
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado titulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/09/2019 10:38:19 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento
CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
1015422748

¿Consultar dependencia subordinada? ○ Si ◉ No

☐ Elija el estado
SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4

109

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	19 Sept 2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	76 CM	JUZGADO DE ORIGEN	26 cm

NÚMERO DE PROCESO	1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 7 6 2 0 1 9 0 2 1 5 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE	BBVA SA
DEMANDADO	Doc Mercado Faver

TÍTULO VALOR

CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	107	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	X			CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
REQUISITO		
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES: Sin memorial Pendiente

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
	X	

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Carolina Herrera Palacio	
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 11 - 17

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

10

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 26/Sep/2019 Página: 1

11-001-40-03026-2019-00216-00

CORPORACION **GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CD.DESP	SECUENCIA	**FECHA DE REPAR:**
REPARTIDO AL DESPACHO	012	39838	26/Sep/2019

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION	**NOMBRE**	**PARTE**
1015422748	PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS	DEMANDADO

u7970 C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

026-2019-00216-00- J. 12 C.M.E.S

ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOBILIZADOS POR EMBARGO
LA PRINCIPAL S.A.S

INVENTARIO DE VEHICULO

Placa: M C V - 1 2 6

Nº 4588

COD:

En la ciudad BOGOTA D.C siendo las 1:15 PM a los 22 días del mes de 01 del año 2020
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE AUTOMOVIL
MARCA TWINGO ACCESS
LINEA RENAULT
MODELO 2013
COLOR GRIS
SERVICIO PARTICULAR

DE MOTOR C708Q53685
DE CHASIS Y/O SERIE 9FBC06N10SDL053325
DOCUMENTO: SI [X] NO [ ] CUALES?
KILOMETRAJE: X
LLAVES: SI [ ] NO [X] CUANTAS?
No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: **B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO**

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehiculo movilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: **Segundo:** Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo son las contempladas en el siguiente **inventario:**

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	R	EXPLORADORAS	NO	—	LLANTAS	4	—
ANTENA	NO	—	VIDRIOS	6	—	REPUESTO	NO	—
PERSIANA	2	R	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	—
FAROLAS	3	R	EMBLEMAS	2	B	COPAS	NO	—
CAPOT	1	R	ESPEJOS	2	—	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

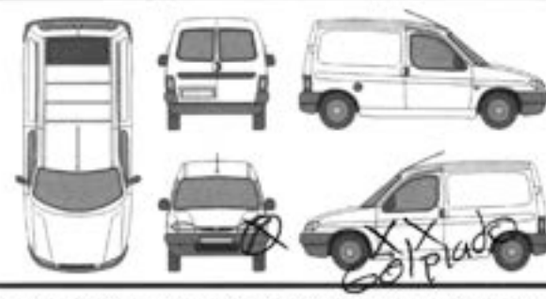
INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	—	ENCE. CIGARRILLO	NO	—	CRUCETAS	NO	—
COJINERIA	3	—	TAPETES	3	—	GATO	NO	—
FORROS	NO	—	TAPASOLES	2	—	EQUIPO DE CARRETERA	NO	—
LUCES	1	—	MANIJAS	2	—	EXTINTOR	NO	—
DESCANZANUCAS	2	B	RADIO	NO	—	BATERÍA	1	—
CINTURONES	3	—	FRONTAL	NO	—	ALARMA	NO	—
CENICERO	NO	—	PARLANTES	2	—	PITO	NO	—

OBSERVACIONES

EL VEHICULO LO DEJO EL DUEÑO ABANDONADO EN UN PARQUIADERO DG 87 BIS # 77 - 96 BARRIO PARIS GAITAN

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. **Cuarto:** La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. **Quinto:** El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, deposito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán se agravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y pos lo tanto ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BTA
OFICIO 2-504/2019 DEL JUNIO/10/2019
PROCESO EJECUTIVO Nº 20190021600
DEMANDANTE BANCO BILBAO VIZCAYA
DEMANDADO PAOLA ALEXANDRA FERIAS

Ingresa por otro motivo [X] Cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: _____
C.C.

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUTOR

NOMBRE _____
C.C. No. _____
DIRECCION _____
TELEFONO (S): _____

FIRMA: _____
C.C.

OFICINAS: Carrera 37 No 60 - 21 Tel.: 306 4468 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 4553 - 313 827 88 35
310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 MOSQUERA (0,7 Km VÍA BOGOTÁ MOSQUERA)
MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA
VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.

JUZGADO

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de la aprehensión del vehículo identificado con placa MCV-126, de propiedad del aquí demandado, que da cuenta que el mismo se encuentra bajo la custodia del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. En consecuencia,

Se ordena el secuestro del precitado automotor, y para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 4 de 2020
Por anotación en estado Nº. 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA

112 27-1-20 Letras 3 3 4 5

No.S-2020 / ESTPO 10-CAI SERENA-29.25

59802 23-JAN-'20 9:09
411-19-12
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Bogotá D. C., 22 de Enero de 2020

Señores
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
Carrera 10 N°14-33 Piso 9
Teléfono: 2845516

Asunto: Dejando a disposición vehículo solicitado por orden judicial.

De manera atenta y respetuosa me dirijo a este despacho para dejar a disposición el vehículo relacionado a continuación:

NUMERO DE OFICIO	2504-2019
AUTO DE FECHA	10 de Junio de 2019
NUMERO DE PROCESO	11001400302620190021600
JUZGADO	JUZGADO N°26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
REFERENCIA DE PROCESO	ORDEN DE APREHENSION
DEMANDANTE	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT 860003020-1
DEMANDADO	PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS CEDULA NO. 1015422748
CLASE DE VEHICULO	**AUTOMOVIL**
PLACAS DEL VEHICULO	**MCV126**
COLOR DEL VEHICULO	**GRIS COMET**
NUMERO DE MOTOR	**C708Q053685**
NUMERO DE CHASIS	**9FBC06V05DL053325**
NUMERO DE VIN	**9FBC06V05DL053325**
PARQUEADERO AUTORIZADO	PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S INVENTARIO NUMERO 4588

Se deja constancia que el inventario se realiza en presencia del propietario del parqueadero ubicado en la diagonal 87 bis 33 77 -96 barrio París Gaitán. El señor **JOSUE VALERO PEDREROS** de C.C 4290075 de Umbita, el cual me informa que se encuentra dicho vehiculo en estado de abandono desde marzo de 2019 hasta la fecha en su parqueadero, a lo cual se solicita el antecedente arrojando positivo , haciendo la entrega del mismo de una manera libre y voluntaria, y dejando a disposición de la autoridad judicial.

Atentamente.

Subintendente, **EDWIN JAVIER PUENTES ARCINIEGAS**
Integrante Patrulla de vigilancia CAI Serena.
Placa 155198
Elaboro SI. EDWIN PUENTES
Revso: SI. EDWIN PUENTES
Fecha De Elaboracion : 22/01/2020 14:34

Avenida Ciudad de Cali N° 90-00
Teléfono 2245535
Email: edwin.puentes@correo.policia.gov.co

113

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 0772

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-026-2019-00216-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCV-126**, de propiedad de la parte demandada PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 87 BIS 33 77 - 96, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 3 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado(a) con C.C. 1.032.475.367 y T.P. 306.392 del C.S de la J., carrera 11 A No 93-52 oficina 201 de Bogotá, comercial@inverst.co.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1, carrera 15 No 122-37 piso 2 en Bogotá, notifica@bbva.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 10 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: lorenajaramillo

[X] OFICIOS [ ] DESPACHO. C. [ ] OTROS

NOMBRES: Jenny FONSECA

C.C. 1010243087

TELÉFONO: 3116092168

FECHA: 13 FEB 2020

FIRMA: Jenny F.

DEMANDANTE [ ]

DEMANDADO [ ]

AUTORIZADO [X]

114

SEÑOR

JUEZ CIVIL 12 Civil Municipal de Ejecutivos

E. S. D.

2019 – 216. BBVA VS. Paola Alexandra Forero

REFERENCIA: AUTORIZACION EXPRESA

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar que autorizo a **JENNY KATERINE FONSECA BONILLA** identificada con la C.C. No. 1.022.377.036 De Bogotá estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación revise los procesos, obtenga copia simple de las actuaciones judiciales, retire oficios, cancele expensas, inclusive pueda retirar documentos de los cuales se haya autorizado el desglose, retire depósitos judiciales, reciba información sobre fechas de diligencias, retire demandas junto con sus anexos y en general desempeñe todas las diligencias propias de su labor como dependiente judicial dentro de los procesos en los cuales la suscrita es apoderada judicial.

Sírvase señor Juez prestar a la señora **JENNY KATERINE FONSECA BONILLA** toda la colaboración necesaria para llevar a cabo su labor.

Atentamente

NOTARIA 26 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
26 FIRMA OBJETO DE LA DILIGENCIA NOTARIAL

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
T.P. No. 306.392 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.032.475.367 de Bogotá D.C.

Teléfonos 6167024 – 6167026 – 6167030 - Móvil 310 297 62 13
Carrera 11 A No. 93 – 52 Oficina 201 de Bogotá D.C. – Colombia.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

83294

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1032475367 y la T.P. 306392, presentó el documento dirigido a JUZGADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



-------- Firma autógrafa --------

47r7u1k0zauv
04/06/2019 - 16:48:50:273

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ÓSCAR FERNANDO MARTÍNEZ BUSTAMANTE
Notario veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 47r7u1k0zauv

115

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1388

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-026-2019-00216-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCV-126**, de propiedad de la parte demandada PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 87 BIS 77 - 96, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 3 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado(a) con C.C. 1.032.475.367 y T.P. 306.392 del C.S de la J., carrera 11 A No 93-52 oficina 201 de Bogotá, comercial@inverst.co.

Actúa como demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1, carrera 15 No 122-37 piso 2 en Bogotá, notifica@bbva.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 11 de Marzo de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Valeria Cely

☒ OFICIOS ☐ DESPACHO. C. ☐ OTROS _____

NOMBRES: Shirley Gamez

C.C. 1032 475 367.

TELÉFONO: abogadocampus@inversi.co

FECHA: 10 SEP 2020

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☒

AUTORIZADO ☐

FIRMA _____

116

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1388

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-026-2019-00216-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCV-126**, de propiedad de la parte demandada PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 87 BIS 77 - 96, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 3 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado(a) con C.C. 1.032.475.367 y T.P. 306.392 del C.S de la J., carrera 11 A No 93-52 oficina 201 de Bogotá, comercial@inverst.co.

Actúa como demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1, carrera 15 No 122-37 piso 2 en Bogotá, notifica@bbva.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 11 de Marzo de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 [illegible] de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

DIEGO ALEJANDRO GUERRERO L.
Profesional Universitario Grado 12

117

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 0772

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-026-2019-00216-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCV-126**, de propiedad de la parte demandada PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 87 BIS 33 77 - 96, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 3 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado(a) con C.C. 1.032.475.367 y T.P. 306.392 del C.S de la J., carrera 11 A No 93-52 oficina 201 de Bogotá, comercial@inverst.co.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1, carrera 15 No 122-37 piso 2 en Bogotá, notifica@bbva.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 10 de febrero de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Elaboró: [illegible]

H.M.PL

118

Señor
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - ORIGEN JUEZ VEINTISEIS (26) CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DEL BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA Contra **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**

1 otro-f2
77898 3-MAR-'20 16:13
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

EXPEDIENTE: 2019- 216

2080-112-(12)

ASUNTO: TRAMITE DESPACHO COMISORIO

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.475.367 expedida en Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional No. 306.392, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito devolver sin tramitar el Despacho Comisorio No. 0772 con destino al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad Reparto, y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva y/o alcaldía de la localidad respectiva, por cuanto, en las mencionadas entidades comisionadas no le dieron tramite al mencionado Despacho, por cuanto, quedo indebidamente indicada la dirección del parqueadero donde se encuentra el vehiculó, pues quedo Diagonal 87 Bis No. 33-77-96, no obstante, la dirección correcta es Diagonal 87 Bis No. 77-96 de la ciudad de Bogotá.

Atentamente

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C.C. No. 1.032.475.367 expedida en Bogotá D.C.
T.P. No. 306. 392 C S de la J.



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO CIVIL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

En la fecha ... se procede al
expedición ... en
... fijado hoy ... a las ...
orden, contra lo dispuesto en el artículo ... por lo
se pone en conocimiento de los interesados, para los
fines legales pertinentes.

119

SEÑOR

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. – JUZGADO DE ORIGEN (26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

RADICADO: 11001400302620190021600 (2019-216)

REFERENCIA: AUTORIZACION EXPRESA RETIRO OFICIO

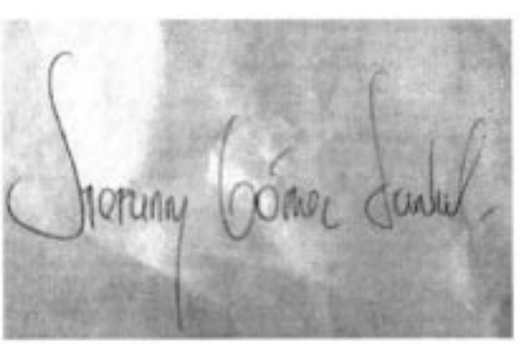
SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar que autorizo a **BRAYAN ARDILA BOHORQUEZ** identificado con la C.C. No. 1.026.575.684 de Bogotá, estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación, retire el oficio de aprehensión del vehículo objeto de gravamen prendario el cual se encuentra elaborado con fecha 12 de marzo del año en curso, para tal fin solicito se agende cita para dicho retiro.

Así mismo me permito autorizar de manera expresa al señor para que: cancele expensas, inclusive pueda retirar documentos de los cuales se haya autorizado el desglose, retire depósitos judiciales, reciba información sobre fechas de diligencias, retire demandas junto con sus anexos y en general desempeñe todas las diligencias propias de su labor como dependiente judicial dentro de los procesos en los cuales la suscrita es apoderada judicial.

Sírvase señor Juez prestar a **BRAYAN ARDILA BOHORQUEZ**, toda la colaboración necesaria para llevar a cabo su labor.

Atentamente

6-MAR-'20 13:44
3722
49366 6-MAR-'20 13:44
2852-7.12
49366 6-MAR-'20 13:45
OF. EJEC. CIVIL MPAL.



SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
T.P. No. 306.392 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.032.475.367 de Bogotá D.C.

Teléfonos 6167024 – 6167026 – 6167030 - Móvil 310 297 62 13 – 318 591 06 67
Correo electrónico: abogadocompras@inverst.co
Carrera 11 A No. 93 – 52 Oficina 201 de Bogotá D.C. – Colombia.

120

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA



NOMBRES:

SHIRLEY STEFANNY

APELLIDOS:

GOMEZ SANDOVAL

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO	CONSEJO SECCIONAL
COOP. DE COL BTA	16/03/2018	BOGOTA
CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	TARJETA N°
1032475367	12/04/2018	306392

ENTREGA DE OFICIO - PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS RAD: 11001400302620190021600 2019-216

(12)

STEFANNY GOMEZ <abogadocompras@inverst.co>

Jue 09/07/2020 16:22

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: fabricademandasbbva@gmail.com <fabricademandasbbva@gmail.com>; dependiente1@inverst.co <dependiente1@inverst.co>; 'KAREN CANTOR' <juridicosae@inverst.co>; 'JOSE FERNANDO SOTO' <jfsoto@inverst.co>

2 archivos adjuntos (186 KB)

201910221710.tif; AUTORIZACION EXPRESA BRAYAN ARDILA- PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.pdf;

Muy buenas señor Juez
(12) DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. – JUZGADO DE ORIGEN (26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Referencia: PROCESO DEL BANCO BBVA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS RADICADO: 11001400302620190021600 2019-216
Asunto: ENTREGA DE OFICIO

Cordialmente.

Stefanny Gomez Sandoval
Abogada.
Tel. 6167030/26/24 Ext. 111 Cel: 3185910667
Cra. 11 A # 93-52 Oficina 201
Bogota.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

Respuesta solicitud

122

Laura Teresa Rosales Nino <lrosalen@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/09/2020 15:35

Para: abogadocompras@inverst.co <abogadocompras@inverst.co>

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, se informa que para dar trámite a su solicitud, es necesario que allegue al correo electrónico **Respuestasolicitudesoecmbta**@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes documentos:con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF:**

* Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
* Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

De igual manera, con el propósito de garantizar el acceso a la Administración de Justicia, en la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá se han adoptados los canales de comunicación que a continuación se detallan:

1. ACCESO A DECISIONES JUDICIALES Y TRASLADOS EN FORMA VIRTUAL.

Las decisiones judiciales proferidas (providencias), podrán consultarse a través de los estados electrónicos, publicados en el micrositio de la rama judicial en el siguiente link:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/918

Donde deberá seleccionar la ciudad de Bogotá y allí acceder al Despacho judicial que desea consultar, eligiendo el vínculo de estados electrónicos y/o traslados, según lo requiera.

2. PRESENTACION DE MEMORIALES Y ESCRITOS.

Los memoriales y solicitudes relativas acciones constitucionales, desacatos, disciplinarios, habeas corpus, vigilancias administrativas deberán ser remitidos en **formato PDF** al correo electrónico:

ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajuldicial.gov.co

Las solicitudes, memoriales y demás peticiones relacionadas con procesos judiciales deberán ser radicados en **formato PDF** a través del correo electrónico:

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor usuario estos canales son los únicos habilitados para tales efectos; por tanto, absténgase de copiar su solicitud a los correos de los Despachos y/o remitirlos a tantos como se han implementado, dado que ese actuar, por el número de expedientes que maneja la oficina, genera pérdida de trazabilidad de su petición y una retroalimentación innecesaria. Además, deberá iniciar claramente el número de radicación del proceso (conformado por los 23 dígitos) nombre de las partes, teléfono de contacto y correo electrónico.

3. ENTREGA DE OFICIOS.

Si requiere la entrega de algún oficio ordenado en alguna providencia, con destino a una entidad pública o privada, remita la solicitud en forma **exclusiva**, debidamente firmada y con indicación de sus datos personales y número telefónico de contacto en **formato PDF** al correo electrónico:

Respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Y anexe los siguientes documentos:

* Fotocopia de documento de identificación, si actúa en causa propia.
* Fotocopia de la Tarjeta Profesional, si actúa como abogado de alguna de las partes y/o tercero.

Entre Despachos Judiciales y Tribunales nos comunicaremos vía correos electrónicos institucionales.

4. DEPOSITOS JUDICIALES.

Toda solicitud relacionada con pagos de depósitos judiciales, fraccionamientos, conversiones, reposiciones y títulos materializados se canalizará **exclusivamente** a través del correo electrónico: 123

solicitudesdepositosjudicialesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por tanto, todas estas transacciones se harán únicamente a través del acceso seguro dual al portal web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario por parte de los administradores de las cuentas judiciales (Oficina de Ejecución Civil Municipal) en horario hábil de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. sin acudir a ningún trámite o actuación adicional que implique el diligenciamiento y firma de formatos en físicos, el uso de papel, la interacción personal o el desplazamiento a la sede judicial. **(Circular PCSJC20- 17 DEL 29/04/2020 del Consejo Superior de la Judicatura).**

Una vez observe que en el aplicativo de "CONSULTA DE PROCESOS" de la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación: CONSTANCIA SECRETARIAL, con la anotación "Títulos Autorizados" podrá el beneficiario o autorizado del (los) deposito (s) judicial (les) acudir al Banco Agrario para obtener el pago correspondiente.

5. ATENCIÓN PRESENCIAL

Por regla general la Oficina de Ejecución Civil Municipal no prestará atención presencial al público. Si **excepcionalmente** desea ser atendido de manera presencial, podrán ingresar únicamente en el horario de 9:00 am. a 3:00 p.m., por un periodo limitado, al lugar autorizado y previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link:

https://outlook.office365.com/owa/calendar/USUARIOSEXTERNOSEDIFICIOHERNANDOMORALESMOLINA@cendoj.ramajudicial.gov.co/bookings/

Debiéndose observar tanto por los servidores judiciales como por los usuarios todas las medidas de bioseguridad. (Acuerdo CSJBT20-60 modificado y adicionado por el Acuerdo CSJBTA20-61).

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS** que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo **servicio**alusuariooecmbta@**cendoj.ramajudicial.gov.com**, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Atentamente,

Laura Rosales
Asistente Administrativo Grado 05
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

124
3432-3804
Letra-4

RV: ENTREGA DE OFICIO - PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS RAD: 11001400302620190021600 2019-216

STEFANNY GOMEZ <abogadocompras@inverst.co>
Vie 10/07/2020 10:30 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov...
CC: 'KAREN CANTOR' <juridicosae@inverst.co>; jfsoto@inverst.co <jfsoto@inverst.co>; dependiente1@inverst.co <dependiente1@inverst.co>; fabricademandasbbva@gmail.com <fabricademandasbbva@gmail.com>

2 archivos adjuntos (186 KB)
201910221710.tif; AUTORIZACION EXPRESA BRAYAN ARDILA- PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.pdf;

Muy buenas señor Juez
(12) DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. – JUZGADO DE ORIGEN (26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Referencia: PROCESO DEL BANCO BBVA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS RADICADO: 11001400302620190021600 2019-216
Asunto: ENTREGA DE OFICIO

Cordialmente.

Stefanny Gomez Sandoval
Abogada.
Tel. 6167030/26/24 Ext. 111 Cel: 3185910667
Cra. 11 A # 93-52 Oficina 201
Bogota.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

De: STEFANNY GOMEZ <abogadocompras@inverst.co>
Enviado el: jueves, 9 de julio de 2020 16:21
Para: 'respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co' <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: 'fabricademandasbbva@gmail.com' <fabricademandasbbva@gmail.com>; 'dependiente1@inverst.co' <dependiente1@inverst.co>; 'KAREN CANTOR' <juridicosae@inverst.co>; 'JOSE FERNANDO SOTO' <jfsoto@inverst.co>
Asunto: ENTREGA DE OFICIO - PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS RAD: 11001400302620190021600 2019-216

Muy buenas señor Juez
(12) DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. – JUZGADO DE ORIGEN (26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Referencia: PROCESO DEL BANCO BBVA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS RADICADO: 11001400302620190021600 2019-216
Asunto: ENTREGA DE OFICIO

Cordialmente.

Stefanny Gomez Sandoval
Abogada.
Tel. 6167030/26/24 Ext. 111 Cel: 3185910667

Cra. 11 A # 93-52 Oficina 201
Bogota.

125

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

126

SEÑOR

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C. – JUZGADO DE ORIGEN (26) VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA BBVA COLOMBIA CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

RADICADO: 11001400302620190021600 (2019-216)

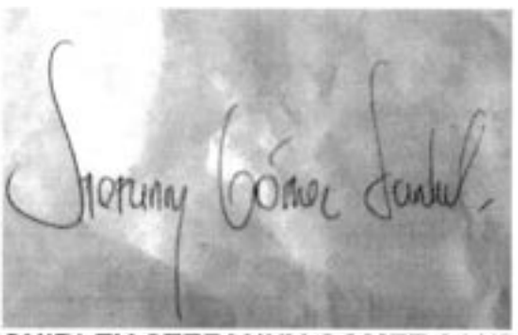
REFERENCIA: AUTORIZACION EXPRESA RETIRO OFICIO

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito manifestar que autorizo a **BRAYAN ARDILA BOHORQUEZ** identificado con la C.C. No. 1.026.575.684 de Bogotá, estudiante de derecho, para que en mi nombre y representación, retire el oficio de aprehensión del vehículo objeto de gravamen prendario el cual se encuentra elaborado con fecha 12 de marzo del año en curso, para tal fin solicito se agende cita para dicho retiro.

Así mismo me permito autorizar de manera expresa al señor para que: cancele expensas, inclusive pueda retirar documentos de los cuales se haya autorizado el desglose, retire depósitos judiciales, reciba información sobre fechas de diligencias, retire demandas junto con sus anexos y en general desempeñe todas las diligencias propias de su labor como dependiente judicial dentro de los procesos en los cuales la suscrita es apoderada judicial.

Sírvase señor Juez prestar a **BRAYAN ARDILA BOHORQUEZ**, toda la colaboración necesaria para llevar a cabo su labor.

Atentamente



SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
T.P. No. 306.392 del C. S. de la J.
C.C. No. 1.032.475.367 de Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

NOMBRES
SHIRLEY STEFANNY

APELLIDOS
GOMEZ SANDOVAL

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

UNIVERSIDAD
COOP. DE COL BTA

FECHA DE GRADO
16/03/2018

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1032475367

FECHA DE EXPEDICION
12/04/2018

TARJETA N°
306392

47


República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.
4
En la fecha
1°. SEP 2020
Se agregó al
expediente el anterior escrito para
en el artículo 109 C.G.P. se pone en
para los fines legales pertinentes.

1722
128

PROCESO BBVA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

Fabrica de demandas BBVA <fabricademandasbbva@gmail.com>

Lun 3/08/2020 11:16 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; STEFANNY GOMEZ <abogadocompras@inverst.co>

3763-137-52

Señor

JUZGADO (26) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE DE EJECUCIÓN DE BOGOTA (ACTUAL)

E.S.D.

26-2019-216

REFERENCIA: EJECUTIVO ~~2018~~ 2019-0021600-00

DEMANDANTE: BBVA

DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

ASUNTO: SOLICITUD ENVÍO DE OFICIO

SHIRLEY STEFANY GOMEZ , apoderada de la parte actora, debidamente reconocida dentro del presente asunto, solicitó sea enviado por este medio el despacho comisorio elaborado y firmado o en su defecto le sea asignada una cita a mi dependiente para su retiro.

Datos dependiente:

3RAYAN ARDILA

Dependiente Judicial

Telefono: 6167024/26/30 Ext. 124

Celular: 3144429025

Cra. 11 A # 93-52 Oficina 201 – Bogota.

DESEANDOLE UN FELIZ RESTO DE DIA ,

SHIRLEY STEFANY GOMEZ S.

ABOGADA

AREA JURÍDICA

TEL. 6167024

PROCESO BBVA vs PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

Fabrica de demandas BBVA <fabricademandasbbva@gmail.com>

Jue 16/07/2020 9:39 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; STEFANNY GOMEZ <abogadocompras@inverst.co>; KAREN CANTOR <juridicosae@inverst.co>

Señor

JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA D.C.

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (ORIGEN)

E.S.D.

REFERENCIA: EJECUTIVO 2019-216

DEMANDANTE: BBVA

DEMANDADO:PAOLA ALEXANDRA FERIAS

ASUNTO: SOLICITUD FIRMA Y ENTREGA DEL DESPACHO COMISORIO

Shirley stefanny Gomez, apoderada de la parte actora, debidamente reconocida dentro del presente asuntos solicitó su colaboración ya que el día 09 de julio de 2020 pase la solicitud de entrega del despacho comisorio pero esta fue dejada a la letra sin resolver mi solicitud, el presente correo es para solicitar me den respuesta a la solicitud o me indiquen como seria el tramite para el retiro del mismo ya sea enviándolo por correo electrónico a esta dirección o en su defecto le sea asignada una cita a mi dependiente para su retiro:

los datos Stefany alejandra Estrella Usma

CC 1.010.241.387

3116092168/3188018575

todo esto debido a que la comunicación de ejecucion no es clara respecto del retiro de despachos comisorios

cordialmente,

Shirley stefany gomez

abogada

130

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
RADICADO No. 2019- 216 -00

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.032.475.367** expedida en Bogotá, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No. **306.392** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado de la parte **DEMANDANTE**, comedidamente manifiesto a usted señor juez que **SUSTITUYO** el poder por ella a mí conferido, a favor del doctor **JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**, mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. **1.117.529.832** de Florencia - Caqueta, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No **T.P. No. 320.922 del C.S. de la J**, para que continúe la representación que fue conferido por **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA,** domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.691.525**, de Cali (valle), quien para el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S**. - **INVERST S.A.S.,** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022 del libro IX con el Nit. 900.595.549-9.

El apoderado sustituto queda revestido de las mismas facultades otorgadas al suscrito, para que en los términos del Artículo 75 y 77 del C. G. P., y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1"** continúe, lleve y tramite hasta su culminación. En consecuencia, Señor Juez, téngase como nuevo apoderado al Doctor **JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA",** quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No. 1.032.475.367 de Bogota
T. P. No. No. 306.392 del C.S. de la J

Acepto,

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ
C. C. No. 1.117.529.832 de Florencia - Caqueta
T. P. No. 320.922 del C.S. de la J
ABOGADOFABRICADEMANDAS3@INVERST.CO

3016617301

SUSTITUCION DE PODER - BBVA VS. PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS rad. 2019-216

131

Juan Manuel Triviño Muñoz <abogadofabricademandas3@inverst.co>

Vie 26/02/2021 14:43

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jose Fernando Soto Garcia <jfsoto@inverst.co>; 'Karen B. Cantor' <juridicosae@inverst.co>; frabricademandasbbva <fabricademandasbbva@gmail.com>; Stefanny Gómez <abogadocompras@inverst.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)
PODER DE SUSTITUCION - PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS - SG A JMTM.pdf;

Señor(a)
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
RADICADO No. 2019-2016

Por medio del presente escrito me permito radicar sustitución de poder.

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presto a resolverla.

Cordialmente,

STEFANNY GOMEZ S.
ABOGADA
Direccion Cra. 11A No, 93 -52 Ofi. 201
Telefono 6167024/26/30 **Ext**. 122
BOGOTA D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U folio
RADICADO
1661-237-12

81963 1-MAR-'21 14:31
81963 1-MAR-'21 14:31

OF.EJEC.CIVIL M.PAL


República de
Rama Judicial del
Oficina de
04 MAR 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **026 2019 00216** 00

Visto el memorial que antecede, se reconoce al abogado Juan Manuel Triviño Muñoz, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder efectuada.

De otro lado, se requiere al demandante para que acredite si diligencio el despacho comisorio n.° 1388, el cual se le envió a su correo electrónico el dia 7 de septiembre de 2020 (fl.115).

Finalmente, por secretaria rindase informe de los titulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite y oficiese al Juzgado 26 Civil Municipal de Bogotá para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.° 110012041800 Banco Agrario de Colombia). Tramitense y enviense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el articulo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2021
Por anotación en estado n.° 064 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

133

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO DOCE (12) CIVIL NMUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-026-2019-00216-00** DE **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTERIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** CONTRA **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**

INFORME DE TÍTULOS
MAYO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.



Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo

131

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-2353
Bogotá, 1 de junio de 2021

Señores:
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo hipotecario de menor cuantía No. **11001-40-03-026-2019-00216-00** iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA NIT 860.003.020-1 **contra** PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Juzgado de Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de abril de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que proceda a realizar la conversión de los dineros a la cuenta **No. 110012041800** del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110014303000**, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrea Felipe Leon C.
Profesional Universitario Juzgado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

135

De:	Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el:	miércoles, 9 de junio de 2021 3:01 p. m.
Para:	Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto:	REMITE OFICIO O-0621-2353
Datos adjuntos:	2353_J26CM.pdf
Importancia:	Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.	Entregado: 9/06/2021 3:01 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.
Por este medio me permito allegar el oficio No. O-0621-2353, de fecha 1 JUNIO dentro del Proceso No. **26-2019-216** que cursa en el Juzgado **12** **Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido.**

Conforme ACUERDO PCSJA21-11730 del Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección.

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Andrés Felipe López M.
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: miércoles, 9 de junio de 2021 3:01 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-0621-2353

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-0621-2353



REMITE OFICIO
O-0621-2353

SUSTITUCIÓN DE PODER

Juan Manuel Triviño Muñoz <abogadofabricademandas3@inverst.co>

Vie 18/06/2021 16:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Jose Fernando Soto Garcia <jfsoto@inverst.co>; 'Karen B. Cantor' <juridicosae@inverst.co>; Stefanny Gómez <abogadocompras@inverst.co>; frabricademandasbbva <fabricademandasbbva@gmail.com>

3 archivos adjuntos (554 KB)

PODERES DE SUSTITUCIÓN A LEIDY ANDREA TORRES-70.pdf; PAZ Y SALVO HONORARIOS DR JUAN MANUEL TRIVIÑO.pdf; CERTIFICADO LEIDY.pdf;

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
RADICADO No. 11001400302620190021600

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presto a resolverla.

Cordialmente,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
ABOGADA
Direccion Cra. 11A No, 93 -52 Ofi. 201
Telefono 6167024/26/30 **Ext.** 122
BOGOTA D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

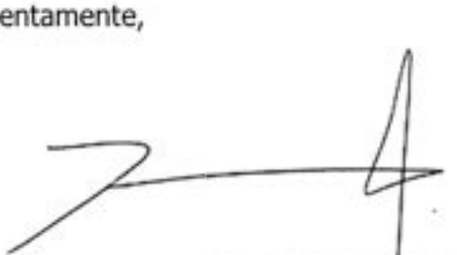
137

PAZ Y SALVO HONORARIOS

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. **1.117.529.832** expedida en la ciudad de Florencia - Caquetá, portador de la T.P. No. **320.922** del C.S. de la J; actuando como apoderado dentro de los procesos que fueron conferidos por el Dr. **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA,** domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.691.525**, de Cali (valle), quien actúa en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.,** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022 del libro IX con el Nit. 900.595.549-9**,** manifiesto:

Que dentro de los procesos a mí asignados me declaro a paz y salvo por todo concepto manifestando que el mandante queda a libertad de designar nuevo apoderado.

Atentamente,



JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ
C. C. No. 1.117.529.832 de Florencia - Caquetá
T. P. No. 320.922 del C.S. de la J

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 256837

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **LEIDY ANDREA TORRES AVILA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1026267671.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	228156	18/04/2013	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **15** días del mes de **junio** de **2021**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

159

SEÑOR
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS // JUEZ 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA
DEMANDADO: BBVA VS. PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
RADICADO No. 11001400302620190021600 2019-216

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.117.529.832** expedida en Florencia - Caquetá, abogado en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No. **320.922** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en este proceso como apoderado de la parte **DEMANDANTE**, comedidamente manifiesto a usted señor juez que **SUSTITUYO** el poder por ella a mí conferido, a favor de la abogada **LEIDY ANDREA TORRES AVILA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.026.267.671** de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **No. 228.156 del C.S. de la J**, para que continúe la representación que fue conferido por **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA,** domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.691.525**, de Cali (valle), quien para el presente acto obra en nombre y representación de la sociedad **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S**. - **INVERST S.A.S.,** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022 del libro IX con el Nit. 900.595.549-9.

La apoderada sustituta queda revestida de las mismas facultades otorgadas al suscrito, para que en los términos del Artículo 75 y 77 del C. G. P., y en beneficio de los intereses del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1"** continúe, lleve y tramite hasta su culminación. En consecuencia, Señor Juez, téngase como nueva apoderada a la abogada **LEIDY ANDREA TORRES AVILA**, de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

No obstante, lo anterior, los títulos judiciales a favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA"** en caso de remate u otro concepto su pago deberá ser ordenado única y exclusivamente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A "BBVA COLOMBIA",** quedando expresamente prohibido el endoso del título a favor del apoderado.

Del Señor Juez.

Atentamente,

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ
C. C. No. 1.117.529.832 de Florencia - Caquetá
T. P. No. 320.922 del C.S. de la J

Acepto,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá
T. P. No. 228.156 del C.S. de la J

26/04. 40

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO - BBVA vs PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS rad.2019-00216-00

Títulos

Juan Manuel Triviño Muñoz <abogadofabricademandas3@inverst.co>

Lun 26/04/2021 8:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Jose Fernando Soto Garcia <jfsoto@inverst.co>; 'Karen B. Cantor' <juridicosae@inverst.co>; frabricademandasbbva <fabricademandasbbva@gmail.com>; Stefanny Gómez <abogadocompras@inverst.co>

1 archivos adjuntos (81 KB)

RESPUESTA AL REQUERIMIENTO - PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.pdf;

Buen día Sr. Juez

Cordial saludo

Por medio del presente escrito me permito radicar memorial.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presto a resolverla.

Cordialmente.

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ
ABOGADO
Direccion Cra. 11A No. 93 -52 Ofi. 201
Telefono 6167024/26/30 **Ext**. 122
BOGOTA D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

TITULO 26/04

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E.S.D

JUZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**2019-00216-00**
ASUNTO:	**RESPUESTA AL REQUERIMIENTO**

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.117.529.832** de Florencia - Caquetá y portador de la tarjeta profesional No. **320.922** del C.S.J, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito informar que el despacho comisorio fue radicado el **25 DE SEPTIEMBRE DE 2020** en la Alcaldía Local de Engativá (de manera virtual) y existe una fecha tentativa para la diligencia **24 DE MARZO DE 2022.**

Señor Juez,

JUAN MANUEL TRIVIÑO MUÑOZ
C.C. No. 1.117.529.832 de Florencia - Caquetá
T.P. No. 320.922 del C.S. de la J
ABOGADOFABRICADEMANDAS3@INVERST.CO
3016617301

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
61769 27-ABR-'21 16:18
3518 295=012.

República de Colombia

10 30 JUN 2021

Al despacho del Secor (a), pdo. Hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **026 2019 00216** 00

Visto el memorial que antecede, se reconoce a la abogada Leidy Andrea Torres Ávila, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder efectuada.

De otro lado, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, por secretaría nuevamente rindase informe de los titulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente.

Hecho lo anterior, entréguense los titulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite en favor del extremo demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada en el presente asunto.

Asi mismo, cuando observe que en el aplicativo de "consulta de procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación "constancia secretarial" con la anotación "titulos autorizados", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2021
Por anotación en estado n. ° 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

143

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No.11001400302620190021600.

DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA NIT 860.003.020-1.

DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C 1.015.422.748.

INFORME DE TÍTULOS
AGOSTO (11) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Dando cumplimiento al auto del 30 de julio del año en curso se informa al despacho que una vez consultado el Portal Transaccional del Banco Agrario por número de identificación de las partes y por número de expediente a la fecha NO se encontraron títulos a favor del proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Andrea Vásquez V

ANDREA VASQUEZ VARGAS
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	11/08/2021 11:58:09 AM
AVASQUEX	CSJ APOYO	110012041800	110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	11/08/2021 10:20:41 AM
							CAMBIO CLAVE:	11/08/2021 08:02:19
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/08/2021 11:58:09 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso 110014003026
20190021600

¿Consultar dependencia subordinada? Si ○ No ◉

☐ Elija el estado
SELECCIONE...

☐ Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.10.2

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:10
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875ADF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS
Sigla: INVERST SAS
Nit: 900.595.549-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02297802
Fecha de matricula: 25 de febrero de 2013
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario se acogió al beneficio que establece el articulo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matricula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS realizó la renovación en la fecha: 26 de marzo de 2021.
El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 36.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: comercial@inverst.co
Teléfono comercial 1: 6167030
Teléfono comercial 2: 6167024
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 11A 93 - 52 Of 201
Municipio: Bogotá D.C.

Constanza del Pilar Pedraza Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:10
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875ADP75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:	comercial@inverst.co
Teléfono para notificación 1:	6167030
Teléfono para notificación 2:	6167024
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013, con el No. 01709022 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad será la realización de cualquier actividad comercial o civil, licita en Colombia o en el exterior. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar cualquier clase de acto o contrato permitido por las normas legales, entre estos, a titulo enunciativo pero no restrictivo: A) Inversión de sus fondos en toda clase de activos nacionales y extranjeros; B) contratos de crédito, fiducia y constitución de todo tipo de garantías, avales o fianzas; y C) contratos de sociedad, asociación y colaboración, con personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras. 6493 (actividades de compra de cartera o factoring), las actividades: otra actividad 6910 (actividades jurídicas) y la actividad 8291 de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia).

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:10
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875ADF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $6.000.000.000,00
No. de acciones	: 6.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.800.000.000,00
No. de acciones	: 2.800.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente general será la persona encargada de administrar la sociedad, y tendrá el cargo en forma indefinida. El gerente tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas temporales o absolutas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

A. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general. B. Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, sin límite alguno. C. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales. D. Hacer toda clase de negocios con títulos valores tales como otorgarlos, recibirlos, negociarlos, protestarlos, obrarlos etc. E. Cuidar del recaudo e inversión de los fondos de la empresa. F. Presentar a la asamblea las cuentas, balances, inventarios e informes proponiendo a la vez la distribución de las utilidades. G. Crear los empleos que juzgue

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:10
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875ADF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios para el funcionamiento de la empresa y señalar a los empleados sus funciones y atribuciones y nombrar y remover a los o empleados de la sociedad. H. Convocar a la asamblea general a sesiones extraordinarias siempre que la crea conveniente. Facultad de suscribir contratos de cesión por parte del representante legal. 1.- firmar todos los documentos requeridos para la cesión de derechos de créditos hipotecarios, prendarios y singulares conforme lo establece la ley. 2.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de créditos hipotecarios, prendarios y singulares en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.AS. Actúe en calidad de cedente de la hipoteca, prenda o pagare. 3.- suscribir los documentos con los cuales se acepten las cesiones de crédito hipotecario, prendario y pagare en los cuales INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS - INVERST, se constituya en nuevo acreedor.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 01 del 19 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2013 con el No. 01709022 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Soto Garcia Jose Fernando	C.C. No. 000000016691525
Suplente	Torres Miranda Ximena	C.C. No. 000000066721257

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 15 del 11 de enero de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2018 con el No. 02299943 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Calderon Cortes Santos Gabriel	C.C. No. 000000017157507 T.P. No. 3299-T

7751 7-SSP-21 11:00

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:10
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875ADF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 08 del 13 de febrero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914114 del 23 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 12 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02186943 del 16 de febrero de 2017 del Libro IX
Acta No. 14 del 20 de octubre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02274391 del 8 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 18 de marzo de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02437649 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 21 del 20 de junio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02486471 del 15 de julio de 2019 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:10
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875ADF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad secundaria Código CIIU: 8291
Otras actividades Código CIIU: 6493, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.218.765.813
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6493

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envio de información a Planeación Distrital : 14 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:10
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875ADF75

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Notaría 72

Dra. Patricia Téllez Lombana

Ca397325678

CERTIFICADO No. 1819

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Que mediante la escritura pública número **DOS MIL VEINTIOCHO** (2.028) de fecha **Diez** (10) de Julio del año **dos mil veinte** (2.020) otorgada en la Notaria Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C. ----------

Compareció el(la) doctor(a): **ALFREDO LÓPEZ BACA CALO**, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjeria número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- Nit No. 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.311.101 expedida en CHIQUINQUIRÁ, con las facultades que se indican a continuación: ----------

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: ----------

a.- Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. ---------

b.- Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.---

c.- Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario.----------

d.- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.-----

República de Colombia

cadena

e.- Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -------

f.- Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.----------

g.- Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. ----------

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes. ----------

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA. ----------

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1667 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza.----------

Que verificado el original de la presente escritura **NO** se halló nota alguna de **Revocación** total o parcial, por lo tanto, se encuentra **VIGENTE** en el protocolo de esta notaría.

Expedido en Bogotá, D.C. a los **Veinte** (**20**) días del mes de **Agosto** del año dos mil veintiuno (2.021)

CRISTIAN IVÁN HERRADA BUITRAGO
NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ENCARGADO SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO **07576**
DE FECHA: **08 DE AGOSTO DEL 2021** DE LA SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO Y REGISTRO

Ca397325870

Ca397325870

República de Colombia

cadena

18

República de Colombia

A086747629?

ESCRITURA PÚBLICA No. 2028 10 JUL. 2020

NÚMERO: DOS MIL VEINTIOCHO (2028)

OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE FECHA: DIEZ (10) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

ACTO(S) O CLASE(S) DE CONTRATO(S)

ACTO No. 1 - REVOCACIÓN PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR MEDIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2.019) OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT No. 860.003.020-1

A: MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES

C.C. No. 53.013.497 DE BOGOTÁ, D.C.

ACTO No. 2 - PODER ESPECIAL

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

NIT No. 860.003.020-1

A: PEDRO RUSSI QUIROGA

C.C. No. 7.311.101 DE CHIQUINQUIRÁ

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020), al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., estando ejerciendo de sus funciones el(la) doctor(a):

OLGA JUDITH TORRES ROJAS como NOTARIA ENCARGADA.

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca36675986

A086747629?

1094195CMCaMOVA

ACTO No. 1.

REVOCATORIA DE PODER

Compareció el(la) doctor(a) **ALFREDO LOPEZ BACA CALO** mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- NIT 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó: **PRIMERA.-** Que por medio del presente instrumento público **REVOCA TOTALMENTE** el Poder Especial otorgado a el(la) señor(a) **MARTHA LILIANA VELANDIA CACERES**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **53.013.497** expedida en **BOGOTA, D.C.**, poder conferido por medio de la escritura pública número **CERO CIENTO NOVENTA Y CINCO (0195) DEL CUATRO (4) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), OTORGADA EN LA NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.** revocación que hace de conformidad con el extracto del Acta No 1667 del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2.020), del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, documento que se protocoliza.

ACTO No 2

PODER ESPECIAL

Compareció el(la) doctor(a) **ALFREDO LOPEZ BACA CALO** mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería número 870903, quien obra en este acto en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** – en adelante **BBVA COLOMBIA- Nit No. 860.003.020-1**, entidad bancaria legalmente constituida, con domicilio principal en

PapelNotarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

República de Colombia

No. 2028

Bogotá D.C., actuando como Representante Legal en su condición de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos, todo lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y manifestó que por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario **PEDRO RUSSI QUIROGA** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.211.101 expedida en CHIQUINQUIRÁ, con las facultades que se indican a continuación: ----------

PRIMERO: Para que represente a **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA-**, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades: ----------

a.- Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo. ----------

b.- Autoridades de policía o cualquier actuación del orden policial o administrativo. ----------

c.- Todo cobro judicial, coactivo, ficial, concordatario, quiebra o liquidatario. ----------

d.- Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal, administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública. ----------

e.- Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. ----------

f.- Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto. ----------

g.- Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro. ----------

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco, recibir, transigir, desistir, novar, conciliar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos; sustituir el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca365759865

Aa057476298

NOTARÍA 72 Bogotá D.C.

12-12-18

Costos Actuales $ 77.64.20

Cadena

poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal; interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1867 de la Junta Directiva de fecha veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA, , DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.6.1.2.1.5 DEL DECRETO 1069 DEL 2.015.

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C
Copia

151

República de Colombia

República de Colombia

Nº 2028

Aa067476299

Ca36675986

CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS.

CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo:

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

Correo Electrónico: andresmoreno@bbva.com

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leído el presente instrumento por el(los) compareciente(s) y advertido(s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas su partes y en testimonio de ello lo firma(n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. El(la) notario(a) Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, autoriza al representante legal de la entidad para firmar el presente instrumento en su despacho, de acuerdo al Decreto 2148 de 1983.

La presente escritura se extendió en las hojas notariales números:

Aa067476297 Aa067476298 Aa067476299 Aa067476300

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa067476299

Ca36675986

12-12-19

2017-04-20

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGUN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN NUMERO 01299 DEL 11 DE FEBRERO 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS $ 123.400.oo

IVA $ 40.774.oo

SUPERINTENDENCIA $ 6.600.oo

RETENCION EN LA FUENTE $ 0.oo

FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO $ 6.600.oo

ALFREDO LOPEZ BACA CALO

C.E. No. 870.903

REPRESENTANTE LEGAL DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

Nit. No. 860.003.020-1

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

152

Ca38575985

BBVA

2028

Extracto de Acta No. 1667 de la Junta Directiva del 27.01.2020

ACTA No. 1667

En el salón principal del domicilio social de BBVA COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá el día lunes veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020), siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de la Entidad en sesión ordinaria, previa convocatoria del Presidente de la Junta Directiva del Banco, a través de comunicación suscrita por el Doctor Ulises Carlos Suárez, Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Jurídicos y Secretario General de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil veinte (2020), así:

Asistencia Miembros Junta Directiva	Cargo	Asistencia
Carlos Caballero Argáez	Presidente Junta Directiva	Si
Juan Eugenio Rogero González	Primer Vicepresidente Junta Directiva	Si
Xavier Cegrí Blanch	Segundo Vicepresidente Junta Directiva	Si
Felipe Cifuentes Muñoz	Miembro Junta Directiva	Si
Oscar Cabrera Izquierdo	Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo	Si
Ulises Carlos Suárez	Secretario Junta Directiva y Secretario General	Si

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez el Secretario General verificó la existencia del quórum para deliberar y decidir, se inició la sesión.

(...)

14. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

(...)

14.7 REVOCATORIA – OTORGAMIENTO PODER ESPECIAL ÁREA DE RECUPERACIONES

Se informa a la Junta Directiva que la Vicepresidencia Ejecutiva del Área de Riesgos, solicita se revoque el poder que fue otorgado a Martha Liliana Velandia a través de la Escritura Pública número 0195 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá, toda vez que dicha funcionaria ya no se encuentra en el cargo de Responsable Seguimiento al Riesgo de la Territorial Centro.

En reemplazo de Martha Liliana Velandia se designa al funcionario Pedro Ruiz Quiroga, para quien se solicita otorgar poder especial con las facultades para representar al Banco en las diferentes diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en el cobro e atención de pago de créditos en mora, otorgar poder a los abogados externos que representan al Banco en los procesos ejecutivos y de restitución y firmar contratos de cesión de créditos en desarrollo de las negociaciones que se realizan.

En consecuencia, las facultades son las que se indican a continuación:

PRIMERO: Para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en toda clase de procesos judiciales o administrativos, actuaciones, solicitudes, peticiones,

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría 72 Bogotá D.C.
10943VA9755CMCa8

demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, así como representar a BBVA Colombia ante las siguientes autoridades:

a. Autoridades de la Rama Jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo, pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, constitucional, de familia y contencioso administrativo.
b. Autoridades de policía en cualquier actuación del orden policial o administrativo.
c. Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatario.
d. Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa, del orden nacional, departamental o municipal; administración de impuestos y en general cualquier autoridad pública.
e. Demás autoridades administrativas incluyendo la Superintendencia Financiera de Colombia, Superintendencia de Sociedades, Superintendencias de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa.
f. Sociedades fiduciarias ante las que podrán representar al Banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para el efecto.
g. Cámaras de comercio personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SEGUNDO: Las facultades conferidas por el presente poder incluyen las de notificarse en nombre del Banco; recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar y endosar en propiedad o en procuración títulos valores; designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA Colombia en cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre de BBVA Colombia, representar al Banco en audiencias y diligencias, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA Colombia en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, con un límite de cuantía de Tres mil doscientos (3200 smmlv) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

La Junta Directiva APRUEBA por UNANIMIDAD: (i) la REVOCATORIA del poder otorgado por Escritura Pública 0193 de fecha 4 de febrero de 2019 de la Notaría 72 de Bogotá a la funcionaria Martha Liliana Velandia Cáceres; y (ii) APRUEBA por UNANIMIDAD OTORGAR poder especial al funcionario Pedro Ruiz Bujioga con las facultades indicadas anteriormente.

.....

Una vez desarrollado el orden del día previsto para la presente reunión, el Presidente de la Junta considerando: i) que después del receso no se pudo terminar el Acta, y ii) que el reglamento de la Junta Directiva permite la aprobación del Acta por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, propone a la Junta Directiva designar a Carlos Caballero Argaez y Oscar Cabrera Izquierdo, como Comisionados para aprobar la presente acta.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

153

Ca36575983

BBVA

2028

Extracto de Acta No. 1667 de la Junta Directiva del 27.01.2020

La Junta Directiva teniendo en cuenta que no fue posible terminar la elaboración del acta de la presente reunión, APRUEBA por UNANIMIDAD la designación de la comisión.

Agotado el orden del día se levanta la sesión siendo las doce y media del día (12:30).

EL PRESIDENTE,
CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

EL SECRETARIO,
ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGAEZ y OSCAR CABRERA IZQUIERDO, dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con el Secretario General de la Junta, el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).

LOS COMISIONADOS

CARLOS CABALLERO ARGAEZ (Fdo)

OSCAR CABRERA IZQUIERDO (Fdo)

ULISES CANOSA SUÁREZ (Fdo)
Secretario General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

ULISES CANOSA SUÁREZ
VP Servicios Jurídicos - Secretario General
Bogotá D.C., 25 de febrero 2020

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72
Bogotá D.C.

10843YQSN55AMCa

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de Pin

Ca36575963

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 56631798658357071

Nº 2028

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, EL NOMBRE BBVA COLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1979.

Escritura Pública No 1180 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 05 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970. La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001 acta de 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

Escritura Pública No 2589 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO pudiendo indistintamente BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2686 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbió al BANCO NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar

El emprendimiento es de todos

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

1094ZSMSSAMCaWv

154

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 566317966835707 1

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV- BANCO GANADERO S.A., absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005. La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, cero, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0868 del 21 de marzo de 2006. La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaría 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No. 1934 del 15 de diciembre de 2009. La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaría Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo y un suplente, elegidos por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. El Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Órdenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter premial. **REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de este. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos del Banco. 5. Ordenar los gastos de acuerdo con la reglamentación que dicte la Junta Directiva, lo relativo a recompensas, pensiones, auxilios, prestaciones sociales de los empleados. 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva. 7. Ejercer las funciones que le delegue la Junta Directiva. 8. Mantener a la Junta Directiva debidamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos. 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en estos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 72 Bogotá D.C. Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el Número de PIN

Ca36675985

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 566317966857071

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

2028

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

República de Colombia

Papel oficial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades; 11. Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14. Desarrollar la política y estrategia de mercado, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para cada división de los negocios sociales; 16. Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17. Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado funcionamiento; 21 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 22. Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponderá al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 1697 del 04 de junio de 2015 Notaría 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Oscar Cabrera Izquierdo Fecha de inicio del cargo: 14/02/2008	CC - 1018465560	Presidente Ejecutivo
Henry Asdrubal Gallo Castillo Fecha de inicio del cargo: 06/12/2016	CC - 79147735	Representante Legal en Calidad de Director de Empleee Experience
Félix Pérez Parra Fecha de inicio del cargo: 19/11/2010	CC - 1015458314	Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera
Ulises Canosa Suárez Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79264528	Vicepresidencia Ejecutiva Servicios Jurídicos Secretario General
Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 01/09/2016	CE - 870903	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos
Mauricio Suárez Noguera Fecha de inicio del cargo: 26/09/2019	CC - 79427434	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de la Territorial Norte
Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 01/05/2012	CC - 7224759	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Banca
Angela María Durán Niño Fecha de inicio del cargo: 30/11/2018	CC - 52352077	Representante Legal en calidad de Gerente de la Territorial Centro
Alberto Figueredo Serpa Fecha de inicio del cargo: 18/07/2017	CC - 80423870	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Territorial Oficina Principal
Ruth Yamile Salcedo Cortés Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 39709309	Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Asesoría Financiera y Estructuración
Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 63302203	Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional

CERTIFICADO VÁLIDO PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AUTENTICACION BOGOTA D.C. JUL. 2020 NOTARIA 72 TORRES ROJAS

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 72 Bogotá D.C.

1084155CMCsHOY71

155

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 566317966635707 1

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:40:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Nestor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012	CC - 79415683	Representante Legal en Calidad de Responsable Contabilidad
José Alberto Silva León Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 12999080	Representante Legal en Calidad de Responsable de Gestión Humana
Manuel Ignacio González Moreno Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 19394108	Representante Legal en Calidad de Director de la Red BEI
Jorge Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79605009	Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados
Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018	CC - 79400740	Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking
Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 7228456	Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones
Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014	CC - 51974008	Directora de Asesoría Jurídica Laboral
Carlos Alberto Galindo Vargas Fecha de inicio del cargo: 04/09/2014	CC - 80502708	Head Of Transactional Banking
Hernando Alfonso Rodríguez Sandoval Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 79624161	Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes
José María Jiménez Tufión Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CE - 575688	Vicepresidente Ejecutivo de Ingeniería
William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 29/04/2016	CC - 79450331	Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal
Alejandro Ramírez Lalinde Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 71316785	Representante Legal en Calidad de Director de Medios de Pago
Mauricio Flórez Marín Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 79508089	Representante Legal en Calidad de Director de Comunicación e Imagen
Pedro Buitrago Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 28/10/2016	CC - 79283501	Vicepresidente Ejecutivo de Business Development
German Enrique Rodríguez Perdomo Fecha de inicio del cargo: 26/04/2018	CC - 80012001	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo Comercial

EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador (571) 594 02 00 Fax (571) 350 02 61
www.superfinanciera.gov.co

El emprendimiento es de todos

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Ca38575985

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el PIN No: 566317986633707 1

Generado el 05 de febrero de 2020 a las 10:10:40

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

2028

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Francisco Sánchez Perez Fecha de inicio del cargo: 13/01/2017	CC - 79855351	Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2019025496300 del día 1 de marzo de 2019, que con documento del 28 de enero de 2019 renuncio al cargo de Representante Legal en Calidad de Director del Segmento de Personas Jurídicas y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 1654 del 28 de enero de 2019. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
José María Leal García Fecha de inicio del cargo: 13/09/2016	CE - 449127	Representante Legal en Calidad Director de Global Market Colombia
Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 20/04/2017	CC - 7722135	Representante Legal en Calidad de Director de Solutions Development
Fany Constanza Vera Velandia Fecha de inicio del cargo: 20/04/2018	CC - 28690210	Representante Legal en Calidad de Auditora de Eficiencia
Jorge Alberto Hernandez Mogollon Fecha de inicio del cargo: 20/04/2018	CC - 91240961	Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultural
Alberto Hincapie Millan Fecha de inicio del cargo: 09/04/2018	CC - 93385933	Representante Legal en Calidad de Tesorero de la Territorial Bogotá
Eduardo Arce Calcedo Fecha de inicio del cargo: 07/03/2018	CC - 79556024	Representante Legal en Calidad de Director de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General

VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA

MÓNICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 la firma mecánica aquí impresa tiene plena validez para todos los efectos legales."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
El suscrito Notario certifica que la presente fotocopia es fiel y exacta tomada de la que se le presentó.
Bogotá D.C. 05 FEB 2020
NOTARIA 72 BOGOTÁ D.C.

El emprendimiento es de todos

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARIA 72 BOGOTÁ D.C.
Consulado Bogotá D.C. 27-04-20
10845CMMAYMG755

156

República de Colombia

República de Colombia
Nº 2028

Ca36575986

Aa067476300

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO Nº 2028

DE FECHA: 10 JUL. 2020

[illegible]

[illegible]
NOTARIO(A) SETENTA Y DOS (72)
ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. SEGÚN RESOLUCIÓN
NÚMERO 0-5133 DE FECHA 30 JUN. 2020
DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

ELABORO
CITAS
TESTAN
TOMO INDEX

NUMERO
COMPLETO
TOMO FIRMAS
REVISO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa067476300

12-12-19

07-04-20

10943VOSABSCMC

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria
NIT 51.933.924-1

9

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2028

ES **SEGUNDA** COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **2028** DE FECHA **10** DE **JULIO** DEL **2020** QUE SE EXPIDE EN **9** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **VEINTISEIS (26)** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL **2020**.

CON DESTINO A EL INTERESADO.

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA **VIGENTE** EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **VEINTISEIS (26)** DÍAS DEL MES DE **AGOSTO** DEL **2020**.

CON DESTINO A EL INTERESADO.

OLGA JUDITH TORRES ROJAS
NOTARIA ENCARGADA
NOTARIO SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA. D.C.

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

157

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22105187599E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA
Nit: 860.003.020-1, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00208845
Fecha de matrícula: 4 de abril de 1984
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de febrero de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica.co@bbva.com
Teléfono comercial 1: 0913471600
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.BBVA.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notifica.co@bbva.com
Teléfono para notificación 1: 0913471600
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

Constanza del Pilar Pedraza Trujillo

decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BELMIRA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 14 de abril de 2000 bajo el No. 93662 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS UNI 15.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 93754 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS COUNTRY.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 24 de abril de 2000 bajo el No. 9376654 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS AVENIDA CHILE.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 12 de mayo de 2000 bajo el No. 94093 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS PUENTE ARANDA.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la junta directiva, inscrita el 25 de mayo de 2000 bajo el No. 94275 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS CENTRO INTERNACIONAL.

Que por Acta No. 1419 del 15 de diciembre del 1999 de la Junta Directiva, inscrita el 26 de mayo de 2000 bajo el No. 94286 del libro VI, se decretó la apertura una sucursal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCO GANADERO SUCURSAL BANCA DE EMPRESAS OCCIDENTE.

Que por Actas Nos. 1418 y 1419 del 23 de noviembre del 1999 y del 15 de diciembre de 1999, de la Junta Directiva, inscritas el 28 de junio de 2000 bajo el No. 95040 del libro VI, se decretó la apertura una

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22105187599E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita el 7 de octubre de 2013, bajo el No. 00227277 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO MAYOR.

Que por Acta No. 1577 del 11 de diciembre de 2012, de la Junta Directiva, inscrita el 10 de octubre de 2013, bajo el No. 00227400 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: AGENCIA BANCA PERSONAL UNICENTRO.

Que por Acta No. 1596 del 16 de julio de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 13 de agosto de 2014, bajo el No. 00236922 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad/municipio de Cota, bajo el nombre de: BBVA COTA.

Que por Acta No. 1594 del 26 de mayo de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 19 de agosto de 2014, bajo el No. 00237113 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BOGOTÁ (BOSA).

Que por Acta No. 1598 del 23 de septiembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 14 de octubre de 2014, bajo el No. 00238884 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CHAPINERO ALTO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241188 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BBVA CENTRO GRAN AMERICA.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 9 de enero de 2015, bajo el No. 00241191 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 1601 del 22 de diciembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita el 15 de enero de 2015, bajo el No. 00241301 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., bajo el nombre de: BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO.

Que por Acta No. 1600 del 25 de noviembre de 2014, de la Junta Directiva, inscrita 19 de enero de 2015, bajo el No. 00241411 del libro VI, se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de

Por E.P No. 6680 del 09 de septiembre de 1999 de la Notaría 29 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 22 de octubre de 1999 bajo el No. 701094 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente), en virtud de la fusión de absorción por adquisición, adquiere la totalidad de las acciones en circulación de la sociedad CONSEJERIAS JURIDICAS S.A. CONSEJURIDICAS S.A. (absorbida).

Por Escritura Pública No. 1821 del 08 de agosto de 2000, la Notaría 47 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 26 de septiembre de 2000 bajo el No. 746346 del libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO.

Por Escritura Pública No. 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de Bogotá D.C., inscrita el 10 de enero de 2001 bajo el No. 759954 del libro IX, la sociedad de la referencia, se fusionó con la CORPORACIÓN FINANCIERA GANADERA S.A. CORFIGAN absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 3251 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 26 de marzo de 2004, inscrita el 5 de abril de 2004 bajo el No. 928121 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, por el de: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1177 del 28 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de abril de 2006 bajo el No. 1052635 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., que se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210518759 9R6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2099.

OBJETO SOCIAL

Constituye el objeto principal del banco, la celebración y ejecución de todas las operaciones, actos y contratos propios de los establecimientos bancarios, con sujeción a las disposiciones legales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $645.000.000.000,00
No. de acciones	: 103.365.384.615,00
Valor nominal	: $6,24

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $89.779.179.803,04
No. de acciones	: 14.387.689.071,00
Valor nominal	: $6,24

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $89.779.179.803,04
No. de acciones	: 14.387.689.071,00
Valor nominal	: $6,24

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22105187599Z6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Principal	Cuesta	T.P. No. 115083-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 15 de mayo de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2020 con el No. 02572216 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Diana Gineth Montañez Velasquez	C.C. No. 000001022330541 T.P. No. 181382-T

Por Documento Privado No. SINNUM del 30 de enero de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2020 con el No. 02547854 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Segundo Suplente	Flor Marina Cruz Beltran	C.C. No. 000001012391245

PODERES

Que por Escritura Pública No. 4.375 del 14 de noviembre de 2003 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrita el 21 de octubre de 2005 bajo el No. 10093 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá D.C., abogado con T.P. No. 37.396 del C.S.D.J., obrando en representación de BBVA BANCO GANADERO S.A., en su calidad de vicepresidente ejecutivo del área jurídica y secretario general, confiere poder general al Doctor Néstor Orlando Prieto Ballén, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.415.663 de Bogotá D.C. y portador de tarjeta profesional No. 83.411 del C.S de la J. para que represente al BBVA BANCO GANADERO S.A., en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA BANCO GANADERO, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales, y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875992E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

acta que se protocoliza con esta escritura.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0616 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 24 de noviembre de 2010, bajo el No. 00018854 del libro V, compareció Grasse Varon Reyes identificada con cédula de ciudadanía No. 51.595.688 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adán Alberto Garzón Vallejo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.082.896 de Medellín, para que represente al BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional lo para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. 2°- Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. 3°- Para que represente al banco dentro de las audiencias de conciliación que se suscriban con trabajadores y extrabajadores ante el Ministerio de la Protección Social. 4°- Para que represente al banco dentro de las querellas que ante las autoridades administrativas del trabajo promuevan los sindicatos o los trabajadores de este y dentro de aquellas que este promueva en contra de terceros quedando especialmente facultado para intervenir en las audiencias que se celebren dentro de dichas querellas notificarse de las decisiones y resoluciones que se profieran dentro de las mismas y presentar los recursos legales que estime necesarios y que resulten en beneficio del banco. 5°- Para que atienda personal y directamente citaciones audiencias y diligencias ante las Autoridades Administrativas del Trabajador E.P.S., Fondos de pensiones públicos y Privados, Cajas de Compensación y demás autoridades judiciales y

acuerdos de pago y/o reestructuración 7. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, cesiones de créditos, cesión de derechos litigiosos y demás derechos, principales o accesorios, aceptar en su nombre las que le hagan, y en general para que atiendas todas las diligencias y citaciones de carácter judicial y extrajudicial. 8. Haga postura para los remates, y en general, para todas las actuaciones que requieran autorización especial. 9. Suscriba acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. 10. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, solicitudes de reclamación de garantías. 11. Suscriba en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, certificaciones, que incluyan, sin limitar entre otros los siguientes aspectos, la altura de mora de las obligaciones, las gestiones de cobranza realizadas de acuerdo con las políticas internas de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, el monto a cubrir para pagar las cuentas de crédito y las tarjetas de negocio y si ha reportado a los deudores a las centrales de riesgo. El apoderado queda facultado para recibir, transigir, desistir, reasumir, disponer y comprometer facultades, las cuales podrán ser conferidas a los apoderados que designe. Estas facultades se ejercerán a partir de la fecha de su otorgamiento y hasta la fecha en que se revoque por medio de otra escritura pública y/o se desempeñe como funcionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, pues al presentarse desvinculación, este poder se entenderá automáticamente revocado. Segundo: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, tercero el presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1634 de la Junta Directiva del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017) de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA.

Que por Escritura Pública No. 3038 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 28 de abril de 2011, inscrita el 25 de julio de 2011 bajo el No. 00020210 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79264528 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente al funcionario Álvaro Augusto Brito Paez, mayor de edad, identificado con la cédula de

la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA a por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 5802 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de agosto de 2011, inscrita el 23 de agosto de 2011, bajo el No. 00020407 del libro V, compareció Pedro Buitrago Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.283.501 de Bogotá quien obra en este acto en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio

de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Camilo Andrés Bernal Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.918.117 de Bogotá D.C., para que en representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA suscriba las garantías prendarias que respaldan los créditos de vehículos desembolsados por el banco. Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3621 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 20 de septiembre de 2011, bajo el No. 00020561 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente ejecutivo de servicios jurídicos y representante legal del mismo, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a la Señora Ruby Marcela Martínez Mendoza, identificada con la cédula No. 65.781.354 de Ibagué para que en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA: 1. Se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones antelas, autoridades y de las demandas civiles y comerciales que instaure BBVA COLOMBIA o que sean instauradas en su contra. 2. Designe apoderados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22105187599E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

con cédula de ciudadanía No. 80033623 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 134.848 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente AL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA; actuaciones, solicitudes, peticiones demandas, recursos, pruebas anticipadas; conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial; concordatario; quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental, o municipal; administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias, ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites designar apoderados para el efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar e propiedad o en procuración títulos valores, designa apoderados judiciales, extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA. E. Cualquier tipo de procesos o actuaciones; ceder o negociar créditos o derecho litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas: Contestarles, reconvenir, conciliar transigir, reconocer y tacha documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia acciones de tutela, populares de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interpone y recursos, pedir y practicar pruebas y en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona. Previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí para revocarlos. Quinto:

parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante. El apoderado podrá actuar dentro del limite de cuantia de 500 S.M.L.M.V. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales de BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del banco. Sexto: El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. Séptimo: El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1563 de la Junta Directiva de BBVA COLOMBIA de fecha 25 de octubre de dos mil once (2011).

Que por Escritura Pública No. 3163 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 6 de marzo de 2008, inscrita el 20 de febrero de 2012 bajo el No. 00021578 del libro V, compareció Ulises Canosa Suárez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Nelson Mauricio Castro Alarcón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.348.433 para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos a favor o en contra de BBVA COLOMBIA actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas a pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera, de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judiciales del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía; C) Todo cobro judicial, extrajudicial, con

del 29 de marzo de 2012, inscrita el 14 de abril de 2012 bajo el No. 00022369 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Henry Alonso Daza Melgarejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.129.395 expedida en el municipio de Pasca Cundinamarca, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo.. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. Segundo: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

al BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgando las facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo, la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero: Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la dirección general del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales y demás dependencias del mismo. Cuarto: Para que solicite directamente o por conducto de apoderados especiales, las pruebas necesarias para el trámite de los respectivos procesos judiciales y actuaciones ante las autoridades administrativas del trabajo, interviniendo en la práctica de las mismas y suministrando al personal de la diligencia y a las partes los elementos de juicio y probatorios que considere necesarios para la debida representación y defensa del BBVA COLOMBIA. Quinto: Para que interponga y/o sustente directamente o por intermedio de apoderados especiales, los recursos y demás medios de defensa contra las providencias emanadas de las autoridades administrativas del trabajo y/o de las autoridades judiciales. Sexto: Para que, en general, atienda y represente al BBVA COLOMBIA, en todas las diligencias, actuaciones, citaciones, gestiones y procesos de naturaleza laboral, bien sea ante las autoridades administrativas del trabajo, ante las correspondientes autoridades judiciales, ante los centros de conciliación y/o ante los demás entes creados o autorizados por la ley, en forma personal y directa o por conducto de apoderados especiales, a fin de que el BBVA COLOMBIA se encuentre en todo momento debidamente representado en los asuntos de índole laboral, judiciales y/o administrativos, en donde puede constituir apoderados para llevar a cabo diligencias de conciliación. Los Doctores Carlos Andres Sánchez Medina y Agustín Ramírez Cuervo quedan especialmente facultada para conciliar, confesar, transigir, desistir, reasumir y, en general, para cumplir con todos los actos inherentes a la naturaleza del mandato que se le confiere por medio de este instrumento. De esta forma la comparecencia personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BBVA COLOMBIA, quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875 99E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de procesos o actuaciones ceder o negociar créditos o derechos litigiosos sustituir el poder revocar la sustitución, presentar demandas contestarlas reconvenir conciliar transigir reconocer tachar documento confesar absolver interrogatorios de parte en nombre del BBVA COLOMBIA representar al banco en audiencia diligencia acciones de tutela populares de grupo cobros coactivos procesos de responsabilidad fiscal interponer recursos pedir practicar pruebas en general representar al BBVA COLOMBIA en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante, sin límite de la cuantía. Tercero: El poder conferido solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades de la apoderada en la misma persona, previa autorización de un representante legal del banco. Cuarto: Estas facultades no derogan ni revocan los poderes que fueron otorgados por anterior representante o apoderados generales del BBVA COLOMBIA, pero incluye la facultad que tienen los apoderados aquí designados para revocarlos. Quinto: El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de cualquier otra remuneración salvo la que le corresponda como empleado del banco. Sexto: Termina automáticamente además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo.

Que por Escritura Pública No. 3921 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 30 de abril de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el No. 00028678 del libro V, compareció Ulises Canosa Suarez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.264.528 de Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Hivonne Melissa Rodríguez Bello identificado con cédula de ciudadanía No. 52.538.056 de Bogotá D.C., para que represente a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA en toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra de BBVA COLOMBIA, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A. Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las

en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, obra en este acto en nombre y representacion de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Inés Marcela Gonzalez Ruiz identificada con cédula de ciudadania No. 45.692.228 de Cartagena, portadora de la tarjeta profesional No. 119.935 de C.S de la J, abogada de asesoria jurídica laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites y gestiones de índole laboral, bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecute y lleve a cabo los siguientes actos: Primero: Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - "BBVA COLOMBIA", dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo: Para

personal en todos los asuntos laborales por parte del presidente ejecutivo y del vicepresidente de recursos humanos del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", quedará válida y legalmente hecha a través del apoderado general que se designa, en virtud del presente instrumento. El poder conferido, solo podrá ser sustituido de manera especial o para casos determinados por su número, clase o naturaleza, pero no podrán hacerse sustituciones de todas las facultades del apoderado en la misma persona. El poder no implica el reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración salvo la que le corresponde como empleado del banco. Termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en quinientos (500) S.M.L.M.V.

Que por Escritura Pública No. 3223 de la Notaria 72 de Bogotá D.C., del 7 de mayo de 2015, inscrita el 20 de mayo de 2015 bajo el No. 00031099 del libro V, compareció Jorge Alberto Hernandez Merino identificado con cédula de ciudadanía No. 80.409.617 de Bogotá quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente a Misael Triana Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.002.404 de Bogotá D.C., con las siguientes facultades: Para que represente a BBVA COLOMBIA en todos los asuntos diligencias, trámites y gestiones de índole exclusivamente laboral, tanto de carácter judicial o administrativo procesal o extraprocesal y en especial para que lleve a cabo los siguientes actos en todo el territorio nacional. Para que se notifique y se le corra traslado de todas las citaciones resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas del trabajo y los centro de conciliación autorizados por la ley y de las demandas laborales ordinarias y/o especiales que se instauren contra el banco en todo el territorio nacional. Para que represente al banco en la audiencia obligatoria de conciliación, absuelva interrogatorios de parte dentro de los procesos laborales ordinarios y especiales que se promuevan contra el banco o que este promueva, para que represente al banco dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y que este promueva quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla según sea el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales y en general para cumplir con todos y cada

o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este inicie en contra do alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. Para que designe los apoderados que representen a BBVA COLOMBIA y defiendan sus intereses en los respectivos procesos judiciales y actuaciones administrativas de carácter laboral, confiriendo los poderes y otorgándolas facultades y atribuciones que considere convenientes y que sean propias en materia laboral, incluyendo la facultad de conciliar en tales procesos judiciales y actuaciones administrativas, así como de absolver interrogatorio de parte. Tercero.- Para que atienda personal y directamente o por intermedio de apoderados especiales, Las citaciones, audiencias y diligencias ante las autoridades administrativas del trabajo, especialmente aquellas resultantes de las solicitudes formuladas por las mencionadas organizaciones sindicales, bien sea en la Dirección General del BBVA COLOMBIA o en cualesquiera de las territoriales : y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875999E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

<R_000002000461013> del libro V, Alejandra Raquel Llerena Polo, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.974.008 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica Laboral, por medio del presente instrumento público confiere poder especial, amplio y suficiente a la funcionaria Jenny Marcela Gómez Jaimes, identificada con cédula de ciudadanía número 52.816.450 de Bogotá D.C., y portadora de la tarjeta profesional No. 159.306 del C. S. de la J., Abogada del Área de Asesoría Jurídica Laboral, para que represente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", en todos los asuntos, diligencias, trámites, gestiones de índole laboral bien sean de carácter judicial o administrativo, procesal o extraprocesal, y en especial para que ejecuten y llevan a cabo los siguientes actos: Primero.- Para que se le notifique y se le corra traslado de todas las citaciones, resoluciones y querellas proferidas y que se ventilen por y ante las autoridades administrativas y judiciales del trabajo y los centros de conciliación autorizados por la ley y para que se le notifique y corra traslado de todas las demandas laborales ordinarias, especiales y acciones de tutela que se instauren contra el BBVA COLOMBIA o que este instaure como empleador en los procesos especiales de levantamiento de fuero sindical y en las querellas administrativas que este, inicie en contra de alguna o algunas de las organizaciones sindicales que operan u operen en el futuro al interior del BBVA COLOMBIA, así como de cualquier tipo de citación para notificación personal, en cualquier tipo de acción en la cual sea parte el BBVA COLOMBIA y de la cual conozca cualquier tipo de autoridad pública judicial o administrativa y para cumplir con todos y cada uno de los actos inherentes a esta clase de procesos y de actuaciones administrativas y judiciales laborales, con expresa facultad de representar a BBVA COLOMBIA en la audiencia obligatoria de conciliación de que trata el artículo 39 de la Ley 712 del 2.001, absolver interrogatorios de parte, confesar y conciliar. De igual modo, para que represente a BBVA COLOMBIA, dentro de las acciones de tutela de índole laboral que sean promovidas en contra de este y/o que este promueva en contra de terceros, bien sea directamente o a través de apoderados especiales, quedando especialmente facultado para notificarse de la demanda de tutela o presentarla, según el caso, contestar los respectivos requerimientos judiciales e interponer los recursos de ley y, en general, para cumplir con todos y cada uno de los actos procesales relacionados con dichas acciones de tutela. Segundo. - Para que designe los apoderados que representen

reconocimiento del pago de honorarios ni de remuneración, salvo la que le corresponde como empleado del Banco. El presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si el apoderado deja de ser empleado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. por cualquier motivo. El apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía establecido en 500 S.M.L.M.V. Séptimo. - El presente poder se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1644 de la Junta Directiva de fecha veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018) de BBVA Colombia.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1160	17-IV-1.956	3 BTA	149.747 - IV-5-1.984
2203	20-VI-1.956	8 BTA	149.748 - IV-5-1.984
2125	6-IX-1.962	8 BTA	149.749 - IV-5-1.984
839	2-IV-1.966	8 BTA	149.750 - IV-5-1.984
978	19-IV-1.966	8 BTA	149.751 - IV-5-1.984
702	3-III-1.970	8 BTA	149.752 - IV-5-1.984
2577	7-VII-1.970	8 BTA	149.753 - IV-5-1.984
1712	23-VI-1.976	8 BTA	149.754 - IV-5-1.984
290	12-II-1.980	8 BTA	149.755 - IV-5-1.984
310	1-II-1.984	29 BTA	149.756 - IV-5-1.984
3935	23-VII-1.987	4 BTA	217.138 -VIII-18-1.987
4900	20-VI- 1.989	29 BTA	268.167 -23-VI- 1.989
5324	5-VII-1.990	29 BTA	301.008 -VIII-3- 1.990
9293	28-XII-1.990	6 BTA	315.389 -I- 18- 1.991
5212	25-VII-1.991	6 BTA	338.901 -11-IX -1.991
2647	4-V -1.992	6 STAFE BTA	364.773 -12-V -1.992
6012	10-VIII-1.993	6 STAFE BTA	417.504 -25-VIII-1.993
2227	07- -IV-1.994	6-STAFE BTA	450.534 - 07--VI-1.994
7302	30- VII-1.996	29 STAFE BTA	549.396 - 08-VIII-1996
8331	29-VIII-1.996	29 STAFE BTA	554.048 - 09-IX---1996

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00626261 del 13 de marzo de 1998 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210518759 9E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0005848 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01126774 del 27 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0007269 del 7 de mayo de 2008 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01216548 del 27 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 3747 del 23 de abril de 2009 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01294406 del 5 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 6310 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01352524 del 4 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 8585 del 17 de agosto de 2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01408292 del 24 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2113 del 14 de abril de 2016 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02094690 del 18 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1097 del 8 de marzo de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02194566 del 10 de marzo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2901 del 20 de junio de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02351572 del 22 de junio de 2018 del Libro IX
E. P. No. 0958 del 24 de abril de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02569028 del 29 de abril de 2020 del Libro IX
E. P. No. 1532 del 20 de abril de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02701421 del 3 de mayo de 2021 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 19 de julio de 1996 , inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el número 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA ASSET MANAGEMENT S A SOCIEDAD FIDUCIARIA PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA ASSET

libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A PUDIENDO UTILIZAR INDISTINTAMENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL NOMBRE BBVA COLOMBIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BBVA LEASING S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA BBVA LEASING
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de julio de 2005 de Representante Legal, inscrito el 27 de julio de 2005 bajo el número 01003132 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado de Bogotá D.C., del 19 de julio de 1996 inscrito el 22 de agosto de 1996 bajo el No. 00551479 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO GANADERO S.A este nombre irá precedido de la sigla BBVA pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales el nombre BBVA BANCO GANADERO o exclusivamente BANCO GANADERO, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- FRIGORIFICO GANADERO S.A. FRIGOGAN EN LIQUIDACION
Domicilio: Bogotá.
- BBVA FIDUCIARIA S.A
Domicilio: Bogotá.
- BBVA VALORES GANADERO S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
Domicilio: Bogotá.

** Aclaración Situación de Control **

Se aclara el Registro No. 01252659 del libro IX de fecha 20 de octubre de 2008, inscrito el 29 de octubre de 2008, en el sentido de indicar que la fecha de configuración de la situación de control el 14 de octubre de 2008.

CERTIFICAS ESPECIALES

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PRINCIPAL
Matrícula No.:	00208302
Fecha de matrícula:	2 de abril de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 8 # 12 B 42 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL OCCIDENTE
Matrícula No.:	00209494
Fecha de matrícula:	11 de abril de 1984
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210518759 9E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL PUENTE ARANDA
Matrícula No.: 00211239
Fecha de matrícula: 8 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 13 # 62 - 56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO COMERCIAL COLSEGUROS
Matrícula No.: 00212232
Fecha de matrícula: 21 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 # 9 - 20 In 101 - 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL NIZA NORTE
Matrícula No.: 00212782
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Suba # 127 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL COUNTRY
Matrícula No.: 00213752
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 85 # 13 - 66
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CAN
Matrícula No.: 00213754
Fecha de matrícula: 11 de junio de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875 99E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FUSAGASUGA

Matrícula No.: 00220111
Fecha de matrícula: 19 de septiembre de 1984
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 7 # 6 - 55 Par Principal
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL UBATE

Matrícula No.: 00227806
Fecha de matrícula: 28 de enero de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 8 # 8 - 16
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL AVENIDA CHILE

Matrícula No.: 00227849
Fecha de matrícula: 29 de enero de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO ANDINO

Matrícula No.: 00246424
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 51 Lc 109
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CALLE CIEN

Matrícula No.: 00250107
Fecha de matrícula: 26 de noviembre de 1985
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 15 # 98 - 30

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875 99E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	00565964
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 1993
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 81 # 69 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CHIA
Matrícula No.:	00578176
Fecha de matrícula:	7 de enero de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 12 # 10 - 26
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	CORFERIAS
Matrícula No.:	00595201
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ak 40 # 24 A - 81
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CAFAM FLORESTA
Matrícula No.:	00595205
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 68 # 90 - 88 Lc 2 - 062 - A
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA LAS NIEVES
Matrícula No.:	00595208
Fecha de matrícula:	4 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 7 # 19 - 22
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.:	00595209

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875 99E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 10 # 20 - 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	SANTAFE
Matrícula No.:	00595263
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 185 # 45 - 03 Lc - 1 - 121
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA COLOMBIA SUCURSAL LOURDES
Matrícula No.:	00595266
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 # 60 - 87
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL AVENIDA CHILE
Matrícula No.:	00595267
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 72 # 10 - 34 Lc 137
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL VENECIA
Matrícula No.:	00596629
Fecha de matrícula:	13 de mayo de 1994
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Dg 46 A Sur # 51 - 24 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO CHIA
Matrícula No.:	00605406
Fecha de matrícula:	18 de julio de 1994
Último año renovado:	2021

170

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210518759 9E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL FONTIBON
Matrícula No.: 00623383
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 17 A # 99 - 73
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA CENTRO COMERCIAL GRAN PLAZA SOACHA
Matrícula No.: 00624721
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7N # 38 B - 139 Lc 220 - Cc Gran Plaza So
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: NORMANDIA
Matrícula No.: 00624722
Fecha de matrícula: 30 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 53 # 71 C -30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CEDRITOS
Matrícula No.: 00630632
Fecha de matrícula: 2 de febrero de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av 19 # 152 - 03
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO SUBA
Matrícula No.: 00661583
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 1995
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 140 # 91 - 19 Lc 2 - 109
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875 99E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL GALERIAS
Matrícula No.:	00804320
Fecha de matrícula:	10 de julio de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 21 # 53 - 14
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA CASTELLANA
Matrícula No.:	00805291
Fecha de matrícula:	15 de julio de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 100 # 54 - 21 Lc 113
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CENTRO 93
Matrícula No.:	00827198
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 93 - 61
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CIUDAD SALITRE
Matrícula No.:	00827200
Fecha de matrícula:	9 de octubre de 1997
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 69 # 25 B - 44 Lc 103
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL LA ESTRADA
Matrícula No.:	00839620
Fecha de matrícula:	24 de diciembre de 1997

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210518759 9E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SAN ANDRESITO
Matrícula No.: 00839659
Fecha de matrícula: 26 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 9 # 37 - 40 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA LUCIA
Matrícula No.: 00839836
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 46 Sur # 19 - 07 P 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL CARVAJAL
Matrícula No.: 00843035
Fecha de matrícula: 21 de enero de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Av Primera De Mayo # 69 C - 04
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL MARLY
Matrícula No.: 00844539
Fecha de matrícula: 27 de enero de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 13 # 53 - 57
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSALLA TRINIDAD
Matrícula No.: 00849460
Fecha de matrícula: 16 de febrero de 1998
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 56 # 4 A - 36

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210518759 9E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL SANTA PAULA
Matricula No.:	00986629
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 15 # 108 A - 33
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BANCA PERSONAL BOGOTA
Matricula No.:	00986673
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 66 # 7 - 28 Ed Via 7 P.H. P 7 Of 701
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EL POLO
Matricula No.:	00994802
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 86 A # 27 - 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	TUNAL
Matricula No.:	00994814
Fecha de matrícula:	22 de febrero de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 47 B Sur # 24 A - 15 Cc Tunal
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA SUCURSAL BELMIRA
Matricula No.:	01007546
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2000
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 140 # 7 C - 94

172

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $.6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875 99E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 6 de octubre de 2005
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 67 # 7 - 35
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL HAYUELOS
Matrícula No.: 01807983
Fecha de matrícula: 6 de junio de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 20 # 82 - 52 Lc 1 - 101 / 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA COLOMBIA PLAZA IMPERIAL
Matrícula No.: 01851713
Fecha de matrícula: 13 de noviembre de 2008
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 140 # 148 - 07 Lc 147
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: GENTE BBVA
Matrícula No.: 01935576
Fecha de matrícula: 2 de octubre de 2009
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 9 # 72 - 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CENTRO DE SERVICIOS UNIQUINCE
Matrícula No.: 02042874
Fecha de matrícula: 10 de noviembre de 2010
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av 15 # 122 - 67
Municipio: Bogotá D.C.

Que mediante Oficio No. 0544-2020/00010/00 del 27 de febrero de 2020, inscrito el 5 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00183572 del libro VIII, el Juzgado 01 Civil Circuito de Itagüí (Antioquia), comunicó que en el proceso ejecutivo, de: Oscar Darío Muñoz Vasquez

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875599E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 6 # 4 - 105 Via Principal Cajica
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA PARALELO 108
Matrícula No.: 02345552
Fecha de matrícula: 25 de julio de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Ak 45 # 108 - 27 To 3 Lc 12 Y 13
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OFICINA PREMIUM BOGOTA
Matrícula No.: 02349138
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 11 # 82 - 01 Of 602
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA TOCANCIPA
Matrícula No.: 02353926
Fecha de matrícula: 16 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 7 # 7 - 10 - 14
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA MONTEVIDEO
Matrícula No.: 02357249
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cr 68 # 13 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BBVA EMPRESAS BOGOTA Y CENTRO
Matrícula No.: 02373718
Fecha de matrícula: 7 de octubre de 2013
Último año renovado: 2021
Categoría: Sucursal
Dirección: Cra 9 # 72-21

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2210518759 9E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A AEROPUERTO CONNECTA 26
Matrícula No.:	02474944
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Ac 26 # 92 - 32 Lc # 1 - L 06
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA COTA
Matrícula No.:	02486402
Fecha de matrícula:	13 de agosto de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 4 # 11 - 98
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	SCHLUMBERGER
Matrícula No.:	02500905
Fecha de matrícula:	22 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Km 1,5 Via Siberia Cota Par Empresaria Potre
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BBVA CENTRO COMERCIAL DIVER PLAZA
Matrícula No.:	02532590
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 71 B # 100 - 11 Lc 107 , 107 A
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S A BBVA COLOMBIA - SUCURSAL BANCA COMERCIAL SAN PATRICIO
Matrícula No.:	02532597
Fecha de matrícula:	15 de enero de 2015
Último año renovado:	2021
Categoría:	Sucursal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 221051875 99E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 127 # 53 - 45
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA POLICÍA NACIONAL
Matrícula No.:	03139034
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 59 # 26 - 21
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA AGENCIA CANTON NORTE
Matrícula No.:	03139038
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cl 106 # 7 - 25
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA EXTENSIÓN DE OFICINA FRIGORIFICO GUADALUPE
Matrícula No.:	03139101
Fecha de matrícula:	15 de julio de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Aut Sur # 66 - 78 Lc D 17
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	BBVA AGENCIA NORTH POINT
Matrícula No.:	03142152
Fecha de matrícula:	22 de julio de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cr 7 156 - 80 Lc 101
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EXTENSIÓN DE OFICINA MINISTERIO DE DEFENSA
Matrícula No.:	03179759
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2021 Hora: 15:08:09
Recibo No. 0221051875
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 22105187599E6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

RV: CESION DE CREDITO - RADICADO: 2019-00216-00 - DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/08/2021 12:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (11 MB)

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.pdf; CC. INVERST 11 AGO-21.pdf; ESCRITURA.pdf; C.C. BBVA 11 DE AGOSTO.pdf;

DGM.

De: Comercial <comercial@inverst.co>
Enviado: viernes, 27 de agosto de 2021 11:50 a. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestión Documental Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá <gestiondocuejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: msantacruz <msantacruz@inverst.co>
Asunto: CESION DE CREDITO - RADICADO: 2019-00216-00 - DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS

SEÑOR:
JUZGADO (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
RADICADO: 2019-00216-00

ASUNTO: CESION DE CREDITO

Cordialmente.

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA
GERENTE GENERAL
Cra 11 A Nº 93-52 Ofc 201
BOGOTA D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

Señor(a) Juez
JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL 12 DE BOGOTA
E. S. D.

REF.:	**EJECUTIVO PRENDARIO**
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
C.C. O NIT:	**1015422748**
OBLIGACIONES:	**08509600154139-08509600154121**
RADICADO:	**11001400302620190021600**

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
77551 7-SEP-'21 11:08
7734-67-12

Entre los suscritos a saber, de una parte, **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"**, con NIT. 860.003.020-1, entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto por **PEDRO RUSSI QUIROGA**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 7.311.101 expedida en Chiquinquirá., en su calidad de apoderado especial, según poder conferido mediante Escritura Pública No. 2028 del 10 de Julio de 2020 de la notaria 72 de Bogotá, por el señor **ALFREDO LOPEZ BACA CALO**, representante legal, todo los cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y en el poder especial conferido, de una parte, quien en adelante se denominarán la parte **CEDENTE** y de la otra parte **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.** sociedad comercial identificada con **NIT. 900.595.549-9**, representada en este acto por **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA** , mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.691.525** expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal , lo cual se encuentra debidamente acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual se adjunta, quién para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido instrumentar a través de este documento, la cesión de créditos que como acreedor detenta **LA CEDENTE**, con relación a la obligación de la referencia, estos derechos cuya cesión hoy se instrumenta le fueron cedidos por **EL CEDENTE** a la **CESIONARIA** en virtud de la venta de cartera celebrada entre **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.** e **S INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.** , los términos de la cesión son los siguientes:

PRIMERO. - Que **LA CEDENTE**, transfiere a **LA CESIONARIA** a título de compraventa la(s) obligación(s) ejecutada(s) dentro del proceso de la referencia y que por lo tanto cede a favor de esta los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas por **LA CEDENTE** y todos los derechos y prerrogativas que de esta cesión puedan derivarse desde el punto de vista sustancial y procesal.
SEGUNDO. - Que **LA CEDENTE**, no se hace responsable frente a **LA CESIONARIA**, ni frente a terceros de la solvencia económica de deudores, fiadores, avalistas y demás obligados ni en el presente ni en el futuro, ni asume responsabilidad por el pago del crédito vendido, ni por su exigibilidad, ni por las eventualidades que puedan presentarse dentro del presente proceso.
TERCERO. - Que de conformidad con el texto del título valor y las garantías ejecutadas en el presente proceso, el deudor aceptó cualquier endoso, cesión y transferencia que del crédito objeto del proceso ejecutivo hiciera el acreedor a favor de un tercero.
CUARTA. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 530 del estatuto tributario, la venta de cartera se encuentra exenta del impuesto de timbre nacional.
QUINTA: que **LA CEDENTE** no asume ninguna responsabilidad por la imposibilidad o inconveniencia de promover, iniciar, continuar y/o reanudar el cobro judicial de las obligaciones objeto de transferencia, ni por la terminación del proceso ejecutivo por cualquier causa prevista en la ley, incluyendo las que se produzcan por la aplicación de las disposiciones del artículo 317 de C.G.P., ni por cualquier efecto que produzca la reiniciación de un proceso terminado por estas causas.

Con fundamento en lo expuesto elevamos la siguiente:

PETICIONES

Solicitamos al señor Juez se sirva reconocer y tener a **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S.**, identificado con **NIT. 900.595.549-9**, como **CESIONARIA** para todos los efectos legales, como titular de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al **EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., dentro** del presente proceso y por ende como sucesor del **CEDENTE.**

Que se reconozca al apoderado judicial del Cedente como apoderado judicial del Cesionario, quién en adelante continuará actuando en nombre y representación **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. – INVERST S.A.S** en los términos del poder a él conferido.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal de LA **CEDENTE Y LA CESIONARIA.**

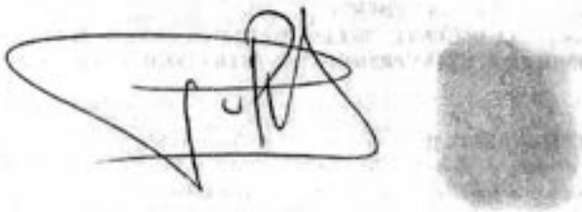
Del señor Juez,

LA CEDENTE

PEDRO RUSSI QUIROGA
C.C. 7.311.101 de Chiquinquirá
Apoderada Especial
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.

LA CESIONARIA

JOSE FERNANDO SOTO GARCIA
C.C. 16.691.525 expedida en **Cali**
Representante Legal
Inversionistas Estrategicos S.A.S – Inverst S.A.S.




09 SEP 2021
10

2019-216 MEDIDA CAUTELAR

Leidy Andrea Torres <abogadofabricademandas3@inverst.co>

Mié 15/09/2021 11:17

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Fernando Soto Garcia <jfsoto@inverst.co>; karen cantor <juridicosae@inverst.co>; Stefanny Gómez <abogadocompras@inverst.co>; frabricademandasbbva <fabricademandasbbva@gmail.com>; asisjuridicorecuperacion@gmail.com <asisjuridicorecuperacion@gmail.com>; 'SEÑORA XIMENA' <xtorres@inverst.co>; recaudoadministrativo6@inverst.co <recaudoadministrativo6@inverst.co>

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUEZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**2019-00216-00**

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presta a resolverla.

Cordialmente,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
ABOGADA
Direccion Cra. 11A No, 93 -52 Ofi. 201
Telefono 6167024/26/30 **Ext**. 122
BOGOTA D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**2019-00216-00**
ASUNTO:	**MEDIDA CAUTELAR**

LEIDY ANDREA TORRES AVILA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.026.267.671** de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **228.156** del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, comedidamente le solicito se sirva decretar la medida cautelar que más adelante denunciaré como de propiedad de la demandada y bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 593 del C.G. del P.

- El embargo y la retención en la proporción legal de los dineros devengados como empleada a término indefinido, a término fijo, honorarios, comisiones y, en fin, cualquier suma que devengue en su relación laboral la demandada **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS** identificada con cedula de ciudadanía No **1.015.422.748**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, que perciba como retribución por los servicios prestados en la entidad **RAPPI SAS** identificada con No. **NIT 900843898,** ubicada en la dirección **CALLE 93 No. 19 – 58 de BOGOTÁ,** teléfonos: **3164930515.**

Por lo anterior, solicito a su honorable judicatura elaborar los oficios necesarios dirigidos a las entidades correspondientes.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes si fuere necesario.

Del Señor Juez.

Atentamente,

23619 23-SEP-'21 10:37
23619 23-SEP-'21 10:37
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá
T. P. No. 228.156 del C.S. de la J
abogadofabricademandas3@inverst.co

NATALIA CHINCHILLA
F 2
U Despacho
RADICADO
8481-83 12

7 SEP 2021

9/sept

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUEZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**2019-00216-00**
	DESPACHO COMISORIO No. 1388

ASUNTO: **APORTO ACTA DE SECUESTRO**

LEIDY ANDREA TORRES AVILA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.026.267.671** de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **228.156** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito allegar a su honorable despacho el siguiente documento:

- **ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO** debidamente suscrita por la Inspección Municipal de Policía de Guasca (Cundinamarca).

Es menester manifestar al despacho que la diligencia de secuestro se llevó a cabo el día **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021** y el vehículo previamente embargado quedó **LEGALMENTE SECUESTRADO.**

Del Señor Juez.

Atentamente,

13 despacho
8791.179.12

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá
T. P. No. 228.156 del C.S. de la J
abogadofabricademandas3@inverst.co

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

47102 1-OCT-'21 10:58

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR

El **INSPECTOR DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA** en uso de sus facultades, inicia la siguiente diligencia, hoy 17 Septiembre de 2021 a las 12:30:00 AM en el Municipio de Guasca Cundinamarca, siendo el día y hora señalados por auto de fecha 11 DE MARZO 2021, procede a declarar **ABIERTA** la diligencia de secuestro del Vehículo placa **MCV126** que obra dentro proceso adelantado por el **JUZGADO DOCE CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** mediante Despacho Comisorio **1388** de fecha **11 DE MARZO 2021** contra el(la) señor(a) **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía 1015422748 por parte de **BANCO VILVAO VIZCAYA ARGENTARIA SA BBVA** identificado con cedula de ciudadanía /NIT **8600343137** Se hace presente el abogado(a) sustituto Dr.(a). **LEIDY ANDREA TORRES AVILA,** Identificado con cedula de ciudadanía 1026267671 expedida en BOGOTA Tarjeta Profesional No. 228156 del C.S.J, apoderado(a) que obra bajo poder de sustitución otorgado por la/el del Doctor(a) **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL** identificado con cedula de ciudadanía 1032475367 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional No. 306392 del C.S.J apoderado que es reconocido mediante despacho comisorio 1388 y auto de fecha de 30 junio de 2021 proferida de conformidad por el Decreto 806 de 2020.En consecuencia el despacho procede a reconocer personería adjetiva bajo poder para actuar en la presente diligencia a la Doctor(o) LEIDY ANDREA TORRES AVILA, igualmente se deja constancia que este despacho en atención a las amplias facultades otorgadas por el honorable Juez, designo como secuestre al Doctor JOSE LUIS DELGADO ARENAS identificación con Cedula de ciudadanía 19457744 , expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la calle 15 NO 09 45 LOCAL 38 TELEFONO 3228399977 correo electrónico ideladoarenas42@gmail.com **A QUIEN SE LE DA POSESIÓN DEL CARGO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, Y JURO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LAS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.**

Acto seguido este Despacho se desplaza a la dirección correspondiente a 500 MT de la glorieta de Guasca vía Guatavita, Vereda El Santuario, parqueadero **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** en donde somos atendidos por EL Señor(a) **JHON JAIRO ROMERO ROMERO** con cedula de ciudadanía No. 11350275 expedida en Guasca, quien funge como administrador(a) del **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** quien se le entera del objeto de esta diligencia y ha puesto a disposición del despacho el vehículo:

MARCA	RENAULT	CLASE	AUTOMOVIL
COLOR	GRIS COMET	MODELO	2013
TIPO CARROCERIA	COUPE	SERVICIO	PARTICULAR
SERIAL	0	MOTOR	C708Q053685
CHASIS	9FBC06V05DL053325	LINEA	TWINGO ACCESS
VIN	9FBC06V05DL053325	CAPACIDAD	4
CILINDRAJE	1149	PUERTAS	3
COMBUSTIBLE	GASOLINA	ESTADO	ACTIVO
		FECHA MATRICULA	

Vehículo que se encuentra con sus partes conforme al inventario No 4488 de fecha 22 enero 2020, que se ha tenido a mano para esta diligencia y certificado CT.902154313 Acto seguido se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien

manifiesta: teniendo en cuenta que el vehículo garantía base de la presente ejecución se encuentra plenamente identificado tanto por el secuestre, como por la autoridad del despacho, solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo en mención. El vehículo se encuentra en las condiciones informadas por el secuestre en este acta. **ESTE DESPACHO**, como quiera que no existe oposición legal por resolver y estando plenamente identificado el rodante, objeto de la diligencia **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO AUTOMOTOR YA IDENTIFICADO, ANTERIORMENTE DESCRITO POR ESTE DESPACHO Y DEL MISMO SE LE HACE ENTREGA FORMAL REAL Y MATERIAL** Al secuestre designado quien una vez notificado y estando en la presente diligencia, manifiesta: **RECIBO** en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y administración conforme lo estipulado por la Ley. Con deterioro de la pintura por exposición al medio ambiente, golpe en bomper derecho delantero, rayadura y golpe en el capo lado izquierdo, tapicería en mal estado, no cuenta con computador fue saqueado con todo y conector, golpe en la quinta puerta, rayaduras en el costado derecho, golpe en la puerta izquierda y no tiene llaves. Respecto a los honorarios para el auxiliar de la justicia el Despacho determino la cuantía de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (303.000) y a título de expensas en derecho Articulo 364 C.G.P. la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (105.000) los cuales serán cancelados en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída, aprobada en todas sus partes, este despacho autoriza el envío directamente del despacho comisorio al apoderado de la parte actora del referido proceso.

El Inspector

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

El secuestre

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

La Apoderada de la Parte Actora

LEIDY ANDREA TORRES AVILA

Quien atiende la diligencia

JHON JAIRO ROMERO ROMERO

181

2019-216 APORTO ACTA DE SECUESTRO

Leidy Andrea Torres <abogadofabricademandas3@inverst.co>

Lun 20/09/2021 9:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Fernando Soto Garcia <jfsoto@inverst.co>; Stefanny Gómez <abogadocompras@inverst.co>; karen cantor <juridicosae@inverst.co>; asistentecompras@inverst.co <asistentecompras@inverst.co>; negocios@inverst.co <negocios@inverst.co>; Humberto Torres <htorres@inverst.co>

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUEZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**2019-00216-00**
	DESPACHO COMISORIO No. 1388

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presta a resolverla.

Cordialmente,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
ABOGADA
Direccion Cra. 11A No, 93 -52 Ofi. 201
Telefono 6167024/26/30 **Ext**. 122
BOGOTA D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

47102 1-OCT-'21 10:58



181

9-Sep

RV: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO No. 1388.

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 05/10/2021 16:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.

De: inspecciondepolicia inspecciondepolicia <inspecciondepolicia@guasca-cundinamarca.gov.co>
Enviado el: martes, 5 de octubre de 2021 1:27 p. m.
Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; inspecciondepolicia inspecciondepolicia <inspecciondepolicia@guasca-cundinamarca.gov.co>
Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO No. 1388.

Señores:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTÁ
j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF. **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO No. 1388.**

Respetado (a) Juez:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 11 de Marzo 2021, mediante despacho comisorio No **1388** comedidamente me permito devolver comisión diligenciada, para los fines pertinentes.

Anexo 22 folios.

13 dapeles
9240 . 123.12

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector de Policia Guasca

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

46869 13-OCT-'21 10:05

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

Guasca Renace
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Guasca, 04 Octubre de 2021

Señores:
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS BOGOTÁ
j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF. **DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO No. 1388.**

Respetado (a) Juez:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de 11 de Marzo 2021, mediante despacho comisorio No **1388** comedidamente me permito devolver comisión diligenciada, para los fines pertinentes.

Anexo 22 folios.

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía.

ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE VEHICULO AUTOMOTOR

El **INSPECTOR DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE GUASCA CUNDINAMARCA** en uso de sus facultades, inicia la siguiente diligencia, hoy 17 Septiembre de 2021 a las 12:30:00 AM en el Municipio de Guasca Cundinamarca, siendo el día y hora señalados por auto de fecha 11 DE MARZO 2021, procede a declarar **ABIERTA** la diligencia de secuestro del Vehículo placa **MCV126** que obra dentro proceso adelantado por el **JUZGADO DOCE CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA** mediante Despacho Comisorio **1388** de fecha **11 DE MARZO 2021** contra el(la) señor(a) **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía 1015422748 por parte de **BANCO VILVAO VIZCAYA ARGENTARIA SA BBVA** Identificado con cedula de ciudadanía /NIT **8600343137** Se hace presente el abogado(a) sustituto Dr.(a). **LEIDY ANDREA TORRES AVILA,** Identificado con cedula de ciudadanía 1026267671 expedida en BOGOTA Tarjeta Profesional No. 228156 del C.S.J, apoderado(a) que obra bajo poder de sustitución otorgado por la/el del Doctor(a) **SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL** identificado con cedula de ciudadanía 1032475367 expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional No. 306392 del C.S.J apoderado que es reconocido mediante despacho comisorio 1388 y auto de fecha de 30 junio de 2021 proferida de conformidad por el Decreto 806 de 2020.En consecuencia el despacho procede a reconocer personería adjetiva bajo poder para actuar en la presente diligencia a la Doctor(o) LEIDY ANDREA TORRES AVILA, igualmente se deja constancia que este despacho en atención a las amplias facultades otorgadas por el honorable Juez, designo como secuestre al Doctor JOSE LUIS DELGADO ARENAS identificación con Cedula de ciudadanía 19457744 , expedida en Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la calle 15 NO 09 45 LOCAL 38 TELEFONO 3228399977 correo electrónico ideladoarenas42@gmail.com **A QUIEN SE LE DA POSESIÓN DEL CARGO EN LOS TÉRMINOS DE LEY, Y JURO CUMPLIR BIEN Y FIELMENTE CON LAS FUNCIONES QUE EL CARGO LE IMPONE.**

Acto seguido este Despacho se desplaza a la dirección correspondiente a 500 MT de la glorieta de Guasca vía Guatavita, Vereda El Santuario, parqueadero **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** en donde somos atendidos por EL Señor(a) **JHON JAIRO ROMERO ROMERO** con cedula de ciudadanía No. 11350275 expedida en Guasca, quien funge como administrador(a) del **MEGA PATIO EMPRESARIAL VEHICULOS EN CUSTODIA** quien se le entera del objeto de esta diligencia y ha puesto a disposición del despacho el vehículo:

MARCA	RENAULT	**CLASE**	AUTOMOVIL
COLOR	GRIS COMET	**MODELO**	2013
TIPO CARROCERIA	COUPE	**SERVICIO**	PARTICULAR
SERIAL	0	**MOTOR**	C708Q053685
CHASIS	9FBC06V05DL053325	**LINEA**	TWINGO ACCESS
VIN	9FBC06V05DL053325	**CAPACIDAD**	4
CILINDRAJE	1149	**PUERTAS**	3
COMBUSTIBLE	GASOLINA	**ESTADO**	ACTIVO
		FECHA MATRICULA	

Vehículo que se encuentra con sus partes conforme al inventario No 4488 de fecha 22 enero 2020, que se ha tenido a mano para esta diligencia y certificado CT.902154313
Acto seguido se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien

Escaneado con CamScanner

manifiesta: teniendo en cuenta que el vehículo garantía base de la presente ejecución se encuentra plenamente identificado tanto por el secuestre, como por la autoridad del despacho, solicito se declare legalmente secuestrado el vehículo en mención. El vehículo se encuentra en las condiciones informadas por el secuestre en este acta. **ESTE DESPACHO**, como quiera que no existe oposición legal por resolver y estando plenamente identificado el rodante, objeto de la diligencia **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL VEHICULO AUTOMOTOR YA IDENTIFICADO, ANTERIORMENTE DESCRITO POR ESTE DESPACHO Y DEL MISMO SE LE HACE ENTREGA FORMAL REAL Y MATERIAL** Al secuestre designado quien una vez notificado y estando en la presente diligencia, manifiesta: **RECIBO** en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y del mismo procedo a lo de mi cargo y administración conforme lo estipulado por la Ley. Con deterioro de la pintura por exposición al medio ambiente, golpe en bomper derecho delantero, rayadura y golpe en el capo lado izquierdo, tapicería en mal estado, no cuenta con computador fue saqueado con todo y conector, golpe en la quinta puerta, rayaduras en el costado derecho, golpe en la puerta izquierda y no tiene llaves. Respecto a los honorarios para el auxiliar de la justicia el Despacho determino la cuantía de TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE (303.000) y a título de expensas en derecho Articulo 364 C.G.P. la suma de CIENTO CINCO MIL PESOS (105.000) los cuales serán cancelados en esta diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron, una vez leída, aprobada en todas sus partes, este despacho autoriza el envío directamente del despacho comisorio al apoderado de la parte actora del referido proceso.

El Inspector

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ

El secuestre

JOSE LUIS DELGADO ARENAS

La Apoderada de la Parte Actora

LEIDY ANDREA TORRES AVILA

Quien atiende la diligencia

JHON JAIRO ROMERO ROMERO

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1388

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-026-2019-00216-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCV-126**, de propiedad de la parte demandada PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, ubicado en la DIAGONAL 87 BIS 77 - 96, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 3 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, identificado(a) con C.C. 1.032.475.367 y T.P. 306.392 del C.S de la J., carrera 11 A No 93-52 oficina 201 de Bogotá, comercial@inverst.co.

Actúa como demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1, carrera 15 No 122-37 piso 2 en Bogotá, notifica@bbva.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 11 de Marzo de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14-[illegible] de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARÍA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

OFICINA JUDICIAL

ALCALDIA DE ENGATIVA

DESPACHO COMISORIO

DEMANDANTE

BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT: 860.003.020-1
AVENIDA CARRERA 15 # 122-37 PISO 2 de Bogotá

APODERADO
SHIRLEY STEFANY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No 1.032.475.367 de Bogotá
T. P. No 306.392 del C. S. De la J.
CARRERA 11 A # 93-52 OFICINA 201 de Bogotá

DEMANDADOS

PAOLA ALEXNADRA FERIAS ARIAS C.C. No. 1.015.422.748

INVERST SAS
Inversiones Estratégicas SAS

Escaneado con CamScanner

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 1388

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE ESTA CIUDAD-REPARTO-
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O ALCALDIA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real No. 11001-40-03-026-2019-00216-00 iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1 contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Origen Juzgado 26 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 3 de febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias facultades a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **MCV-126** de propiedad de la parte demandada PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748.

El vehiculo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. ubicado en la DIAGONAL 87 BIS 77 - 96, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 3 de febrero de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL. identificado(a) con C.C. 1.032.475.367 y T.P. 306.392 del C.S de la J., carrera 11 A No 93-52 oficina 201 de Bogotá, comercial@inverst.co.

Actúa como demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A BBVA S.A. NIT 860.003.020-1, carrera 15 No 122-37 piso 2 en Bogotá, notificaciones@bbva.com.co.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 11 de Marzo de 2020.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14-10078 de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Atentamente

Escaneado con CamScanner

C.C 1015422748.

Radicado No. 11001 40 03 026 2019 00216 00
Clase: Ejecutivo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020)

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el informe de la aprehensión del vehículo identificado con placa MCV-126, de propiedad del aquí demandado, que da cuenta que el mismo se encuentra bajo la custodia del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S. En consecuencia,

Se ordena el secuestro del precitado automotor, y para tal efecto se comisiona con amplias facultades al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (Reparto), Alcalde de la Localidad respectiva y/o al Inspector de Policía de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PEREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., febrero 4 de 2020
Por anotación en estado Nº. 016 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Escaneado con CamScanner

INVENTARIO DE VEHICULO

ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO
LA PRINCIPAL S.A.S

Nº 1588

Placa: M C V - 1 2 6

COD:

En la ciudad BOGOTA D.C siendo las 1:15 PM a los 22 días del mes de 01 del año 2020 procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE	AUTOMOVIL	# DE MOTOR	C7D5Q53685
MARCA	TWINGO ACCESS	# DE CHASIS Y/O SERIE	9FBCG610SDL053325
LINEA	RENAULT	DOCUMENTO: SI [X] NO [ ] CUALES?	
MODELO	2013	KILOMETRAJE:	X
COLOR	GRIS	LLAVES: SI [ ] NO [X] CUANTAS?	
SERVICIO	PARTICULAR	No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario	

En el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

El objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículo movilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones específicas bajo que se recibe el Vehículo son las contempladas en el siguiente Inventario:

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
PARAGOLPER	1	R	EXPLORADORAS	NO	—	LLANTAS	4	—
ANTENA	NO	—	VIDRIOS	6	—	REPUESTO	NO	—
PERSIANA	2	R	TAPA BAUL	1	R	RINES	4	—
AROLAS	2	R	EMBLEMAS	2	—	COPAS	NO	—
CAPOT	1	R	ESPEJOS	2	—	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	—	ENCE. CIGARRILLO	NO	—	CRUCETAS	NO	—
HERRAMIENTA	1	—	TAPETES	3	—	GATO	NO	—
CORREAS	NO	—	TAPASOLES	2	—	EQUIPO DE CARRETERA	NO	—
PITOS	1	—	MANIJAS	2	—	EXTINTOR	NO	—
LUCES	1	B	RADIO	NO	—	BATERIA	1	—
DESCANZANUCAS	2	—	FRONTAL	NO	—	ALARMA	NO	—
CINTURONES	3	—	PARLANTES	2	—	PITO	NO	—
TENICERO	NO	—						

OBSERVACIONES

OBS: VEHICULO LO DEJO EL DUEÑO BLINDADO EN UN PARQUIADERO DG 87 BIS # 77 - 96 BARRIO PARIS GAITAN

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el 3417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de guridad en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos causados con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser agravados en garantía, según la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto ser cedidos y dados en pago.

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUTOR

NOMBRE _____

C.C. No. _____

DIRECCION _____

TELEFONO (S): _____

FIRMA: _____

C.C.

MOTIVOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BTA

PROCESO 2.504/2019 DEL JUNIO/10/2019

DEMANDANTE EJECUTIVO Nº 11001400302619000216

DEMANDADO BANCO BILBAO VIZCAYA

Por otro motivo [X] Cual? PAOLA ALEXANDRA FERIAS Embargo

QUIEN RECIBE: _____ C.C.

Escaneado con CamScanner

Señores
LA PRINCIPAL S.A.S.
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO
administrativo@almacenamientolaprincipal.com,almacenamientolaprincipal@gmail.com,
juridico@almacenamientolaprincipal.com

Referencia: **DERECHO DE PETICIÓN**

LEIDY ANDREA TORRES AVILA, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.267.671 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 228.156 del C.S de la J., en calidad de apoderada del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA – BBVA COLOMBIA**, demandante dentro del proceso que cursa en el juzgado doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá con radicado No. 110014003026-**2019-00216**-00 en contra de la señora **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**, identificada con C.C. No. 1.015.422.748; en ejercicio del derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 23 dela Constitución Política y en lo preceptuado en la Ley 1755 de junio 30 de 2015, respetuosamente me permito solicitar con base en los siguientes:

HECHOS

1.- El día 22 de enero de 2020, se diligenció inventario de vehículo de placas MCV-126, por parte de este establecimiento, en el acápite nombrado como observaciones se deja una anotación manuscrita que indica que el vehículo lo dejó el dueño abandonado en un parqueadero DG 87 BIS # 77-96 barrio Paris Galtán, sin que se indique el lugar en donde va a permanecer el mismo.

2.- Mediante despacho comisorio No. 1388 del 11 de marzo de 2020, el juzgado doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, comisiona a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, para el caso que nos ocupa le correspondió a la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**, para que practique diligencia de SECUESTRO al vehículo automotor de placas MCV-126 de propiedad de la señora **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**, identificada con C.C. No. 1.015.422.748, vehículo que se encuentra inmovilizado en el parqueadero **LA PRINCIPAL S.A.S.**, ubicado en la **DIAGONAL 87 BIS 77 – 96**.

3. La diligencia de secuestro se fijó para el día 9 de agosto de 2021.

4. El día 9 de agosto de 2021, junto con el abogado encargado de los despachos comisorios de la **ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ**, el secuestre y la suscrita apoderada, acudimos al lugar de la diligencia con el fin de atender diligencia de secuestro al vehículo en mención, se presentaron los siguientes eventos:

- En la dirección manifestada en el despacho comisorio **DIAGONAL 87 BIS 77 – 96,** no existe un parqueadero si no un establecimiento de lavado de autos.
- El propietario del establecimiento nos indicó, que anteriormente si existía un parqueadero y que el dueño se encontraba a 2 casas.
- Acudimos al lugar indicado, quien nos atiende es el señor **JOSUE VALERO PEDREROS,** manifiesta que efectivamente ese vehículo estuvo en su parqueadero, pero que el mismo fue trasladado a otro lugar que desconoce.

PETICIONES

Con base en los hechos anteriormente mencionados respetuosamente solicito se me informe en qué dirección y parqueadero se encuentra ubicado el automóvil de placas MCV-126, marca RENAULT, línea TWINGO ACCESS, color GRIS COMET, modelo 2013.

En caso de que el vehículo no esté bajo su custodia, por favor remitir el informe o acta de entrega del automóvil.

Escaneado con CamScanner

ANEXOS

- Fotocopia simple de inventario de vehículo No. 4588 del 22 de enero de 2020.
- Fotocopia simple del despacho comisorio No. 1388 del 11 de marzo de 2020.
- Certificado de libertad y tradición Nro. CT902138514 expedido el día 6 de agosto de 2021.
- Auto de 30 de julio de 2021, emitido por el juzgado doce (12) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en donde se me reconoce personería jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Derecho Fundamental de Petición:

"Articulo 23 Constitución Política. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales."

"3.2. El articulo 23 de la Constitución Política consagra como derecho fundamental, la posibilidad a cualquier persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades, por motivos de interés general o particular, y a obtener una pronta respuesta. En múltiples oportunidades esta corporación se ha pronunciado en relación con la naturaleza y el alcance de ese derecho fundamental, cuyo núcleo esencial se concreta en: la pronta respuesta por parte de la autoridad a quien se dirige la solicitud; y, en el derecho que le asiste al solicitante aobtener una respuesta de fondo, independientemente del sentido de la decisión, es decir, si espositiva o negativa"[1]. "...Resulta entonces vulnerado este derecho, si la administración omite su deber constitucional de dar pronta solución al asunto que se somete a su consideración."[2]

Sentencia T-814 de 2005, Corte Constitucional acerca del derecho de petición se afirmó:

"De conformidad con la jurisprudencia, el derecho de petición con lleva la posibilidad de que laspersonas puedan dirigirse a las autoridades públicas u organizaciones privadas, en interés particular o general con el fin de presentar solicitudes respetuosas y esperar una respuesta clara y precisa del asunto presentado a su consideración en del término legalmente establecido.

En virtud de lo anterior, la esencia del derecho de petición comprende algunos elementos:

(I) Pronta resolución, (II) respuesta de fondo, (III) notificación de la respuesta al interesado.

En primer término, la pronta resolución atiende a la necesidad de que los asuntos sean respondidos de manera oportuna y dentro de un plazo razonable el cual debe ser lo más cortoposible. Por consiguiente, la falta de respuesta o la resolución tardía vulneran el derecho de petición.

En segundo término, el derecho de petición exige ciertos requisitos de calidad de la respuesta que debe ser emitida. Así, la jurisprudencia ha sido consistente en el sentido de quelas respuestas deben resolver de fondo, de manera precisa y congruente con lo pedido las solicitudes elevadas.

Con respecto al contenido de la respuesta que debe proferirse para que ésta cumpla con el requisito de idoneidad, la Corte ha explicado que la indicación acerca del trámite que se le daráa una solicitud no es suficiente para satisfacer el derecho de petición.

Igualmente, la respuesta debe consistir en una decisión que defina de fondo - sea positiva o negativamente- lo solicitado, "o por lo menos, que exprese con claridad las etapas, medios, términos o procesos necesarios para dar una respuesta definitiva y contundente a quien presentó la solicitud"

---

[1] Sentencia Corte Constitucional T-170/00 Magistrado Ponente: Alfredo Beltrán Sierra

[2] Sentencia Corte Constitucional T-470/02 Magistrado Ponente: Alfredo Beltrán Sierra.

Escaneado con CamScanner

Ley 1755 de junio 30 de 2015

"Art 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completay de fondo sobre la misma.

Toda actuación que inicie cualquier persona antes las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante el, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimientode un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copiasde documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de una persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación."

"Art 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones "1. Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en este lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, laadministración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias se entregaran dentro de los tres (3) días siguientes.

Artículo 15. Presentación y radicación de peticiones. Las peticiones podrán presentarse verbalmente y deberá quedar constancia de la misma, o por escrito, y a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Los recursos se presentarán conforme a las normas especiales de este código.

Cuando una petición no se acompañe de los documentos e informaciones requeridos por la ley,en el acto de recibo la autoridad deberá indicar al peticionario los que falten.

Si este insiste en que se radique, así se hará dejando constancia de los requisitos o documentosfaltantes. Si quien presenta una petición verbal pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta.

Las autoridades podrán exigir que ciertas peticiones se presenten por escrito, y pondrán a disposición de los interesados, sin costo, a menos que una ley expresamente señale lo contrario, formularios y otros instrumentos estandarizados para facilitar su diligenciamiento. Entodo caso, los peticionarios no quedarán impedidos para aportar o formular con su petición argumentos, pruebas o documentos adicionales que los formularios no contemplen, sin que porsu utilización las autoridades queden relevadas del deber de resolver sobre todos los aspectosy pruebas que les sean planteados o presentados más allá del contenido de dichos formularios.

A la petición escrita se podrá acompañar una copia que, recibida por el funcionario respectivo con anotación de la fecha y hora de su presentación, y del número y clase de los documentos anexos, tendrá el mismo valor legal del original y se devolverá al interesado a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos. Esta autenticación no causará costo alguno al peticionario.

Parágrafo 1°. En caso de que la petición sea enviada a través de cualquier medio idóneo para la comunicación o transferencia de datos, esta tendrá como datos de fecha y hora de radicación,así como el número y clase de documentos recibidos, los registrados en el medio por el cual sehan recibido los documentos.

Parágrafo 2°. Ninguna autoridad podrá negarse a la recepción y radicación de solicitudes y peticiones respetuosas.

Escaneado con CamScanner

Parágrafo 3°. Cuando la petición se presente verbalmente ella deberá efectuarse en la oficina o dependencia que cada entidad defina para ese efecto. El Gobierno Nacional reglamentará lamateria en un plazo no mayor a noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente ley.

Atentamente,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá
T. P. No. 228.156 del C.S. de la J
Carrera 11A No. 93-52 Oficina 201
abogadofabricademandas3@inverst.co

Escaneado con CamScanner

enamiento La Principal <juridico@almacenamientolaprincipal.com>
, 17 de agosto de 2021 5:47 p. m.
ando Soto Garcia <jfsoto@inverst.co>; Stefanny Gómez <abogadocompras@inverst.co>; Karen B. Cantor <juridicosae@inverst.co>; frabricademandasbbva <fabricademandasbbva@gmail.com>
DE PETICION VEHICULO PLACAS MCV126

manera atenta me permito informar que el vehiculo de placas MCV 126, se encuentra bajo nuestra custodia desde el 22/01/2020, realizando el inventario No 4588, desde la fecha de recibo no ha salido
abilidad, se encuentra ubicado en nuestros propios terrenos en la localidad de Guasca Cundinamarca, vereda el santuario 500 mts del Roint Point via guasca-guatavita, el vehículo se encuentra en las
s consignadas en el inventario inicial, para efectos de inspección, verificación y/o diligencia de secuestro puede comunicarse al abonado teléfono 3105732058 para coordinar lo pertinente.

brindar más información al respecto, de manera atenta nos permitimos solicitar la remisión de los poderes correspondientes y/o se indique la parte que obra dentro del proceso civil, por razones de

lisposición de atender sus requerimientos.

RÍDICO
PRINCIPAL

Escaneado con CamScanner

Gmail

Gloria Rodriguez <correspondenciaguasca@gmail.com>

Fwd: RADICACION DESPACHO COMISORIO No 1388 - BBVA contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS

1 mensaje

Alcaldia Municipal Guasca Cundinamarca <alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co> 20 de agosto de 2021, 16:09
Para: Rocio Guzman <correspondenciaguasca@gmail.com>

---------- Forwarded message ---------
De: **Fabrica de demandas BBVA** <fabricademandasbbva@gmail.com>
Date: vie, 20 ago 2021 a las 14:06
Subject: RADICACION DESPACHO COMISORIO No 1388 - BBVA contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS
To: <alcaldia@guasca-cundinamarca.gov.co>

Buenas tardes,

Cordial saludo, por medio del presente asunto me permito radicar despacho comisorio.

De antemano agradezco toda la colaboración que me puedan prestar.

ANEXO DESPACHO COMISORIO CON ANEXOS, DERECHO DE PETICIÓN PRESENTADO AL PARQUEADERO "LA PRINCIPAL S.A.S" Y RESPUESTA DEL MISMO.

--
Cordialmente,

JESÚS SAMPAYO
DEPENDIENTE JUDICIAL

--
ROCIO GUZMÁN BEJARANO
Secretaria Ejecutiva del Despacho
Alcaldía Municipal De Guasca.
"Guasca Renace"
Calle 4 No 3-48
Guasca Cundinamarca, Colombia
Tel. 8835541 ext 101 - Cel. 3015216406
www.guasca-cundinamarca.gov.co
Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este e-mail

---

3 adjuntos

PAOLA ALEXANDRA FERIAS - D.C..pdf
687K

Escaneado con CamScanner

RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN.pdf
30K

DERECHO DE PETICIÓN - PAOLA ALEXANDRA FERIAS.pdf
234K

Escaneado con CamScanner

190

Señor(a)
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE GUASCA (CUNDINAMARCA)
E.S.D

JUZGADO ACTUAL: JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
RADICADO No. 2019- 216 -00

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. 1.032.475.367 de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No T.P. No. 306.392 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted señor juez que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, a favor de la abogada **LEIDY ANDREA TORRES AVILA,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.267.671 de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. No. 228.156 del C.S. de la J, para que continúe la representación que fue conferido por **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA,** domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.691.525**, de Cali (valle), quien para el presente acto obra en nombre y representación de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.,** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022 del libro IX con el Nit. 900.595.549-9, mediante escritura pública No. 6878 de fecha 22 de septiembre de 2016, otorgada en la Notaria 72 del Circulo Notarial de Bogotá.

La apoderada sustituta queda revestida de las mismas facultades otorgadas a la suscrita, para que en los términos del Artículo 75 y 77 del C. G. P., y en beneficio de los intereses del **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**

En consecuencia, Señor Juez, téngase como nueva apoderada a la abogada **LEIDY ANDREA TORRES AVILA,** de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No. 1.032.475.367 de Bogota
T. P. No. No. 306.392 del C.S. de la J
abogadocompras@inverst.co

Acepto,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá

Escaneado con CamScanner

4 de 3.543

RV: SUSTITUYO PODER Entrada

abogadocompras@inverst.co
para mí, abogadofabricaciones3

14:42 (hace 1 hora)

Muy buenas tardes Señores Inspección de Policía de Guasca

Adjunto envío sustitución de poder para la Dra. Andrea Torres

Mil Gracias por su atención

Cordialmente

Stefanny Gomez Sandoval
Coordinadora Jurídica
Tel: 6167035/36/24 Ext: 122 Cel: 3105916657
Cra. 11 A # 93-42 Oficina 201
Bogota

INVERST BAS

De: abogadocompras@inverst.co <abogadocompras@inverst.co>
Enviado el: jueves, 16 de septiembre de 2021 2:18 p. m.
Para: "abogadofabricaciones3@gmail.com" <abogadofabricaciones3@inverst.co>
Asunto: SUSTITUYO PODER

Mil Gracias por su atención

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **026 2019 00216** 00

Visto el memorial que antecede, se reconoce a la abogada Leidy Andrea Torres Ávila, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder efectuada.

De otro lado, revisadas las presentes actuaciones y a fin de continuar el trámite legal correspondiente, por secretaría nuevamente rindase informe de los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente.

Hecho lo anterior, entréguense los títulos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite en favor del extremo demandante hasta la concurrencia de la liquidación del crédito aprobada en el presente asunto.

Así mismo, cuando observe que en el aplicativo de "consulta de procesos" de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación "constancia secretarial" con la anotación "títulos autorizados", en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2021
Por anotación en estado n. ° 78 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Escaneado con CamScanner

Señor(a)
INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE GUASCA (CUNDINAMARCA)
E.S.D

JUZGADO ACTUAL: JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS
RADICADO No. 2019- 216 -00

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No C.C. 1.032.475.367 de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portador de la Tarjeta Profesional No T.P. No. 306.392 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la entidad demandante del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted señor juez que **SUSTITUYO** el poder a mi conferido, a favor de la abogada **LEIDY ANDREA TORRES AVILA,** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.026.267.671 de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. No. 228.156 del C.S. de la J, para que continúe la representación que fue conferido por **JOSE FERNANDO SOTO GARCIA,** domiciliado en la ciudad de Bogotá, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.691.525**, de Cali (valle), quien para el presente acto obra en nombre y representación de **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.,** sociedad constituida mediante acta número 01 de la asamblea de accionistas del 19 de febrero de 2013, inscrita el 25 de febrero de 2013, el Número 01709022 del libro IX con el Nit. 900.595.549-9, mediante escritura pública No. 6878 de fecha 22 de septiembre de 2016, otorgada en la Notaria 72 del Circulo Notarial de Bogotá.

La apoderada sustituta queda revestida de las mismas facultades otorgadas a la suscrita, para que en los términos del Artículo 75 y 77 del C. G. P., y en beneficio de los intereses del **INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S. - INVERST S.A.S.**

En consecuencia, Señor Juez, téngase como nueva apoderada a la abogada **LEIDY ANDREA TORRES AVILA,** de las condiciones civiles anotadas para los efectos del presente poder, con todas las facultades propias de los apoderados y en especial las de transigir, conciliar, sustituir, desistir, recibir y hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito.

Del Señor Juez,

Atentamente,

SHIRLEY STEFANNY GOMEZ SANDOVAL
C. C. No. 1.032.475.367 de Bogota
T. P. No. No. 306.392 del C.S. de la J
abogadocompras@inverst.co

Acepto,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá
T. P. No. 228.156 del C.S. de la J
abogadofabricademandas3@inverst.co

Escaneado con CamScanner

MINTRANSPORTE

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902154313

El vehículo de placas MCV126 tiene las siguientes características:

Placa:	MCV126	**Clase:**	AUTOMOVIL
Marca:	RENAULT	**Modelo:**	2013
Color:	GRIS COMET		
Carrocería:	COUPE	**Servicio:**	PARTICULAR
Serie:		**Motor:**	C708Q053685
Chasis:	9FBC06V05DL053325	**Línea:**	TWINGO ACCESS
VIN:	9FBC06V05DL053325	**Capacidad:**	Psj: 4 Sentados: 4 Pie: 0
Cilindraje:	1149	**Puertas:**	3
Nro. de Orden:	No registra	**Estado:**	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	**Fecha matrícula:**	12/05/2012

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 902012000035891 con fecha de importación 29/02/2012, Envigado.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 1375/2019 del 26/03/2019, Radicado en SDM el 05/04/2019 Nro de expediente 11001400302620190021600, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 26 CRA 10 # 14 - 33 PISO 9 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo para la efectividad de la Garantía Real de BBVA COLOMBIA SA en contra de PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BBVA COLOMBIA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Escaneado con CamScanner

MINTRANSPORTE

PLACA: MCV126

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902154313

Propietario(s) Actual(es)

PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS, CÉDULA DE CIUDADANÍA 1015422748.

Historial de propietarios

13/04/2013 De BLANCA ESTELA MARTINEZ HERRERA, A YENNY PATRICIA CALLEJAS LADINO, Traspaso; 25/05/2016 De YENNY PATRICIA CALLEJAS LADINO, A JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , Traspaso; 17/06/2016 De JORGE CORTES MORA Y CIA SAS , A PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS, Traspaso

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO Inscrita el 31/10/2017; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 86. Dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario; fue levantada el 11/10/2018.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 06 de septiembre de 2021 a las 11:21:05

A solicitud de: OMAR DAVID RUIZ BUSTOS con C.C. C79556664 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

Guasca, Septiembre 10 de 2021.

Doctor.
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
Secuestre Auxiliar de la Justicia
Jdelgadoarenas42@gmail.com
E.S.M

REF. NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE DILIGENCIA DESPACHO COMISIORIO 1388.

El Inspector de Policía en uso de sus facultades, lo nombra a usted en la labor de secuestre como Auxiliar de la Justicia en el proceso de la diligencia comisionada por el JUZGADO DOCE CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA mediante Despacho Comisorio 1388, de fecha 11 DE MARZO 2021 , demandante BANCO VILVAO VIZCAYA ARGENTARIA SA BBVA demandado la Señora(o) PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS.

Sírvase de asistir el día Viernes diecisiete (17) Septiembre de 2021 desde las 08:30 A.M en la Oficina Inspección de Policía ubicada en la Alcaldía del Municipio de Guasca –Cundinamarca.

Cordialmente

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
"Alcaldía Municipal de Guasca
2020-2023"

Guasca, Septiembre (10) de dos mil veintiuno (2021).

45699 13-OCT-'21 18:06

Como este Despacho tiene competencia en el lugar de la diligencia que se le delega y en vista de que no concurre ninguna causal de impedimento legal, se dispone cumplir la comisión conferida por el Alcalde Municipal de Guasca, mediante resolución No. 121 de fecha 12 de junio de 2019 y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, en consecuencia se señala la hora de las 01:00 p.m. del día viernes 16 Abril de dos mil veintiuno (2021), para la ejecución de la diligencia comisionada por JUZGADO DOCE CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA mediante Despacho Comisorio No 1388 de fecha 11 DE MARZO 2021 , de conformidad con las facultades otorgadas designase e infórmese al secuestre .

Cúmplase.

El Inspector,

10 14 OCT 2021

Memorial al Despacho

JOSE MAURICIO RINCON GOMEZ
Inspector Municipal de Policía

Escaneado con CamScanner

2019-216 APORTO AVALÚO COMERCIAL

9-sep-21

Leidy Andrea Torres <abogadofabricademandas3@inverst.co>

Mié 20/10/2021 16:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUEZ ORIGEN: **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO: **PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO: **2019-00216-00**

00000 27-OCT-'21 14:06

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presta a resolverla.

[redacted]

Cordialmente,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
ABOGADA
Direccion Cra. 11A No, 93 -52 Ofi. 201
Telefono 6167024/26/30 **Ext**. 122
BOGOTA D.C.
INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

[redacted]

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
00000 27-OCT-'21 14:06

Rpado.

9995 - 221-012

195

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUEZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**2019-00216-00**
ASUNTO	**APORTO AVALUO COMERCIAL**

LEIDY ANDREA TORRES AVILA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.026.267.671** de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **228.156** del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar **AVALUO COMERCIAL** en 3 folios, del vehículo identificado con placas **MCV126**.

El documento que se adjunta se evidencia el valor del **AVALUO COMERCIAL**:

PLACAS	AVALUO COMERCIAL
MCV126	$ 17.100.000

Lo anteriormente expuesto, para los fines legales pertinentes.

El valor denunciado como **AVALÚO COMERCIAL** se obtuvo de un documento expedido por **FASECOLDA (Federación de Aseguradores Colombianos)** el cual se denomina **GUÍA DE VALORES (Referencia de valor de vehículos)**.

La presente solicitud, la fundamento en el artículo 444 del Código general del Proceso.

Del Señor Juez.

Atentamente,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá
T. P. No. 228.156 del C.S. de la J
abogadofabricademandas3@inverst.co

(https://fasecolda.com/)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros

Estado

Usado

Modelo

2013

Elija una marca

Renault

Elija una referencia

Twingo - hatchback

Buscar

Búsqueda básica

Búsqueda avanzada

Búsqueda por código

RENAULT TWINGO

ACCESS MT 1200CC 16V AA



Código Fasecolda	Código Homólogo
08032020	**08001107**

Estado, Modelo
Usado, 2013

Clase
Automovil

Categoría, Tipología
Liviano pasajeros, Hatchback

Marca
RENAULT

Referencia
TWINGO

Referencia 2
ACCESS

Referencia 3
MT 1200CC 16V AA

Valor Sugerido
$17,100.000

República de Colombia
10 02 NOV 2021

Agregar al comparador

Aire acondicionado, Tipo
Si, Manual

Caja
Mecanica

Cilindraje
1150 cm³

Combustible
Gasolina

Ejes
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **026 2019 00216** 00

Visto el original del despacho comisorio n.° 1388 el cual se encuentra debidamente diligenciado y da cuenta que el vehículo de placa MCV-126 fue secuestrado (fls.182 a 193), se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 del C.G.P., y demás fines pertinentes.

De otro lado, el avalúo que antecede por la suma de $ 17'100.000, del rodante identificado líneas atrás, se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

Ahora, requiérase al secuestre designado en el sub lite, para que presente el informe y rinda las cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso.

Así mismo, por secretaría ofíciese al parqueadero denominado Almacenamiento de Vehículos Inmovilizados por Embargo La Principal S.A.S., para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda informe detallado y claro a esta sede judicial del estado actual en el que se encuentra el automotor de placa MCV-126; incluyendo fotografías de la misma, el kilometraje con el cual la recibieron y con el que se encuentra actualmente. A la comunicación acompáñese copia de los folios 11 y 112.

Por secretaría tramítense y envíense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para lo cual deberán comunicarse con el interesado para que les suministre el correo electrónico de la entidad en caso de no conocerlo.

Igualmente, por ser procedente al tenor de lo establecido en el artículo 1959 del C. Civil, se dispone:

Aceptar la cesión del crédito base de la ejecución que hace el demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A., a favor de Inversionistas Estratégicos S.A.S. – Inverst S.A.S. (fls.144 a 176). En consecuencia.

Tener a Inversionistas Estratégicos S.A.S. – Inverst S.A.S, como demandante en la presente ejecución.

Notificar a la parte demandada la presente decisión por anotación en estado, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

Se reconoce al abogado Leidy Andrea Torres Ávila, para actuar en representación del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente, respecto al escrito obrante a folio 178, se le advierte a la memorialista que no es procedente decretar la medida cautelar solicitada, considerando que el presente asunto es un proceso ejecutivo prendario en el cual el único bien perseguido es el bien con garantia real.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2021
Por anotación en estado n. ° 138 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a) Secuestre:
JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS
CALLE 15 No. 09-45 local 38
ldeladoarenas42@gmail.com
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1121-281

FECHA DE ENVIO 30 NOV 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- PRENDA DE MENOR CUANTÍA NO. **11001400302620190021600** INICIADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S CONTRA PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS (JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE EL INFORME Y RINDA LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

MIGUEL [illegible]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

198

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-5108

Bogotá, D.C. 22 de noviembre de 2021

Señores Parqueadero:
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real- Prenda De Menor Cuantía No. **11001400302620190021600** Iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA NIT. 860.034.313-7 CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S NIT. 900.595.549-9 Contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Juzgado De Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda informe detallado y claro a esta sede judicial del estado actual en el que se encuentra el automotor de placa MCV-126; incluyendo fotografías del mismo, el kilometraje con el cual la recibieron y con el que se encuentra Actualmente,

Se adjunta copia del folio 111 y 112 del C-1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ZOR[illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

199

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1121-5108

Bogotá, D.C. 22 de noviembre de 2021

Señores Parqueadero:
ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S
Ciudad

Ref.: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real- Prenda De Menor Cuantía No. **11001400302620190021600** Iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA NIT. 860.034.313-7 CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S NIT. 900.595.549-9 Contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Juzgado De Origen 26 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 5 de noviembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, rinda informe detallado y claro a esta sede judicial del estado actual en el que se encuentra el automotor de placa MCV-126; incluyendo fotografías del mismo, el kilometraje con el cual la recibieron y con el que se encuentra Actualmente,

Se adjunta copia del folio 111 y 112 del C-1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MIGUEL [illegible]

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

William Alfonso Leiva Romero

20

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: viernes, 10 de diciembre de 2021 8:54
Para: administrativo@almacenamientolaprincipal.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 5108
Datos adjuntos: 5108 OFICIO.pdf; 5108.pdf

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 5108 ordenado dentro del proceso N° 026-2019-0216 que cursa en el

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

favor remitir sus respuestas e inquietudes a

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629 del*** *Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*
En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remitase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina Bogotá D.C.
Teléfono: 2438796 - 3124530019

William Alfonso Leiva Romero

251

De: Microsoft Outlook
Para: administrativo@almacenamientolaprincipal.com
Enviado el: viernes, 10 de diciembre de 2021 8:54
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACION JUDICIAL N° 5108

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

administrativo@almacenamientolaprincipal.com (administrativo@almacenamientolaprincipal.com)

Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 5108



NOTIFICACION
JUDICIAL N° 5108

262

Ref.: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real- Prenda De Menor Cuantía No. 11001400302620190021600 Iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA NIT, 860.034.313-7 CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A...

Juridico Almacenamiento La Principal <juridico@almacenamientolaprincipal.com>
Vie 10/12/2021 14:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>

señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Ciudad.

REQUERIMIENTO: OFICIO NO. O-1121-5108 Bogotá, D.C 22 de noviembre de 2021

Ref.: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real- Prenda De Menor Cuantía No. 11001400302620190021600 Iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA NIT, 860.034.313-7 CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S NIT. 900.595.549-9 Contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Juzgado De Origen 26 Civil Municipal)

De manera atenta me permito remitir registro fotográfico e inventario del vehiculo de placas MCV 126, de acuerdo a su solicitud.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO JURIDICO
Dirección Cra 37 # 60-21 Bogotá D.C.
Correo juridico@almacenamientolaprincipal.com
Teléfonos 313 8278835 - 310 5732058

Este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y se dirige exclusivamente a su destinatario. No esta autorizado su reproducción o distribución sin la expresa autorización de **LA PRINCIPAL S.A.S..** Si recibe este mensaje por error por favor eliminarlo e informar por esta misma vía. Este correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de **LA PRINCIPAL S.A.S**. Filiales o sus directivos.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
87889 15-DEC-'21 11:25
87889 15-DEC-'21 11:25
12056 - 65 - 1012
Letra - 10F

203




MCV 126
BOGOTA D.C.
twingo


AUDT
15/12/2



ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO

LA PRINCIPAL S.A.S

INVENTARIO DE VEHICULO

Placa MCV126

Nº 4588

MCV-126

COD:

En la ciudad BOGOTA D.C siendo las 1:15 PM a los 22 días del mes de 01 del año 2020
se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE AUTOMOVIL
MARCA TWINGO ACCESS
LINEA RENAULT
MODELO 2013
COLOR GRIS
SERVICIO PARTICULAR

DE MOTOR C7D6Q536SS
DE CHASIS Y/O SERIE 9FBCG1OSDDL053325
DOCUMENTO: SI [X] NO [ ] CUALES?
KILOMETRAJE: X
LLAVES: SI [ ] NO [X] CUANTAS?

SISTEMATIZADO

No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículo movilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	R	EXPLORADORAS	NO	—	LLANTAS	4	—
ANTENA	NO	—	VIDRIOS	6	—	REPUESTO	NO	—
PERSIANA	2	R	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	—
FAROLAS	2	R	EMBLEMAS	2	B	COPAS	NO	—
CAPOT	1	R	ESPEJOS	2	—	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	—	ENCE. CIGARRILLO	NO	—	CRUCETAS	NO	—
COJINERIA	3	—	TAPETES	3	—	GATO	NO	—
FORROS	NO	—	TAPASOLES	2	—	EQUIPO DE CARRETERA	NO	—
LUCES	1	—	MANIJAS	2	—	EXTINTOR	NO	—
DESCANZANUCAS	2	B	RADIO	NO	—	BATERÍA	1	—
CINTURONES	5	—	FRONTAL	NO	—	ALARMA	NO	—
CENICERO	NO	—	PARLANTES	2	—	PITO	NO	—

OBSERVACIONES

EL VEHICULO LO DEJO EL DUEÑO
INMOVILIZADO EN UN PARQUEADERO
DG 92 BIS # 77 - 96
BARRIO PARIS GAITAN
EL VEHICULO NO TIENE
COMPUTADOR

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado en lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grua, parqueadero, deposito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser agrevados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto ser cedidos y cedidos en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BTA
OFICIO 2304/2019 DEL JUNIO 11/2019
PROCESO EJECUTIVO Nº 2019-00210
DEMANDANTE BANCO BILBAO VIZCAYA
DEMANDADO PAOLA ALEJANDRA TEJAS

Ingresa por otro motivo [ ] Cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: _____
C.C.

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUTOR

NOMBRE _____
C.C No _____
DIRECCION _____
TELEFONO (S) _____

FIRMA _____
C C

OFICINAS: Carrera 37 No 60 - 21 Tel : 306 4468 - B Nicolas de Federman / Cels : 318 856 4553 - 313 827 88 35
310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No 11 - 05 MOSQUERA (0,7 Km VÍA BOGOTÁ MOSQUERA)
MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA
VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado.

Escaneado con CamScanner

206

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2163729O6DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S
Nit: 900.904.210-5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matricula No. 02614027
Fecha de matricula: 11 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de junio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 37 # 60 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo@almacenamientolaprincipal.com
Teléfono comercial 1: 3138278835
Teléfono comercial 2: 3105732058
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 37 # 60-21 Barrio Nicolas De Federman
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@almacenamientolaprincipal.com
Teléfono para notificación 1: 3138278835
Teléfono para notificación 2: 3105732058
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona juridica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

gnature Not Verified
Constanza del Pilar Pontes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

establecido en los articulos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 4 de septiembre de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2015, con el No. 02018804 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal servicio de bodega de vehiculo por solicitud de los juzgados y parqueadero de vehículos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $170.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $170.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $170.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá limitaciones para ejercer determinadas operaciones, y podrán ser ejecutadas siempre y cuando goce de la aprobación del ciento por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. Cuyas limitantes son las siguientes: 1. Realizar cesiones de derechos de parqueaderos a personas naturales y/o juridicas. 2. Realizar ventas totales y/o parciales de los activos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 04 del 9 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020 con el No. 02566407 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Castiblanco Cristancho Sergio Estevan	C.C. No. 000001024515910

Mediante Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 02628385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Trujillo Castillo Miguel Angel	C.C. No. 000000079567024

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados asi:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 04/2016 del 28 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158892 del 21 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 05/2016 del 2 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02164782 del 12 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 6/2016 del 6 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02168035 del 20 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 01 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02355851 del 10 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 02 del 6 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02365619 del 13 de agosto de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5210
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4520, 4923

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2163729060D55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA PRINCIPAL 170
Matricula No.:	03199188
Fecha de matricula:	30 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 172 A # 21 A 90
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LA PRINCIPAL GACHANCIPA
Matrícula No.:	03304587
Fecha de matricula:	3 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 5 01 53
Municipio:	Gachancipá (Cundinamarca)

Nombre:	BODEGA MEGAPATIO EMPRESARIAL
Matrícula No.:	03435673
Fecha de matricula:	29 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vereda El Convento 500 Mts Del Romboy Vía Guasca -Guatavita
Municipio:	Guasca (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.898.051.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envio de información a Planeación : 23 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

7 [illegible] 2022 ③

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____

24-1-22

RV: Ref.: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real- Prenda De Menor Cuantía No. 11001400302620190021600 Iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA NIT, 860.034.313-7 CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS...

Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mie 15/12/2021 20:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juridico Almacenamiento La Principal <juridico@almacenamientolaprincipal.com>

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

NANCY CHAVERRA F U RADICADO 4 N. 190 - 19

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor diriia su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

58456 25-JAN-'22 14:49

De: Juridico Almacenamiento La Principal <juridico@almacenamientolaprincipal.com>
Enviado: viernes, 10 de diciembre de 2021 14:04
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Ref.: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real- Prenda De Menor Cuantía No. 11001400302620190021600 Iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA NIT, 860.034.313-7 CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A...

señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Ciudad.

REQUERIMIENTO: OFICIO NO. O-1121-5108 Bogotá, D.C 22 de noviembre de 2021

Ref.: Proceso Ejecutivo Para La Efectividad De La Garantía Real- Prenda De Menor Cuantía No. 11001400302620190021600 Iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA NIT, 860.034.313-7 CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S NIT. 900.595.549-9 Contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS C.C. 1.015.422.748 (Juzgado De Origen 26 Civil Municipal)

De manera atenta me permito remitir registro fotográfico e inventario del vehiculo de placas MCV 126, de acuerdo a su solicitud.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO JURIDICO
Dirección Cra 37 # 60-21 Bogotá D.C.
Correo juridico@almacenamientolaprincipal.com

NR FIO

Teléfonos 313 8278835 - 310 5732058

LA PRINCIPAL S.A.S.

Este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y se dirige exclusivamente a su destinatario. No esta autorizado su reproducción o distribución sin la expresa autorización de **LA PRINCIPAL S.A.S..** Si recibe este mensaje por error por favor eliminarlo e informar por esta misma vía. Este correo electrónico solo refleja la opinión de su remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de **LA PRINCIPAL S.A.S**. Filiales o sus directivos.


KFV 554
MCV 126


MCV 126
BOGOTA D.C.
twingo


05
DNDT
15/12/2



216

INVENTARIO DE VEHICULO

Placa MCV126

Nº 4588

COD:

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO
LA PRINCIPAL S.A.S

M C V - 1 2 6

En la ciudad BOGOTA D.C siendo las 1:15 PM a los 22 días del mes de 01 del año 2020 se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE AUTOMOVIL
MARCA TWINGO ACCESS
LINEA RENAULT
MODELO 2013
COLOR GRIS
SERVICIO PARTICULAR

DE MOTOR C7D6QS3655
DE CHASIS Y/O SERIE 9FBCG6V0SDL053325
DOCUMENTO: SI [X] NO [ ] CUALES?
KILOMETRAJE: X
LLAVES: SI [ ] NO [X] CUANTAS?
No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montallantas si es necesario

SISTEMATIZADO

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículo movilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: **Segundo:** Las condiciones específicas en las que se recibe el Vehículo son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
BOMPER	1	R	EXPLORADORAS	NO	—	LLANTAS	4	—
ANTENA	NO	—	VIDRIOS	6	—	REPUESTO	NO	—
PERSIANA	2	R	TAPA BAUL	1	B	RINES	4	—
FAROLAS	2	R	EMBLEMAS	2	B	COPAS	NO	—
CAPOT	1	R	ESPEJOS	2	—	MANIJAS	2	B
LIMPIABRISAS	2	B	TAPA GASOLINA	1	B	COCUYOS LATERALES	2	B

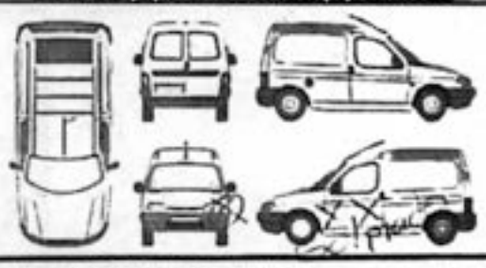
INVENTARIO INTERNO

ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO
ESPEJOS	1	—	ENCE. CIGARRILLO	NO	—	CRUCETAS	NO	—
COJINERIA	3	—	TAPETES	3	—	GATO	NO	—
FORROS	NO	—	TAPASOLES	2	—	EQUIPO DE CARRETERA	NO	—
LUCES	1	—	MANIJAS	2	—	EXTINTOR	NO	—
DESCANZANUCAS	2	B	RADIO	NO	—	BATERÍA	1	—
CINTURONES	3	—	FRONTAL	NO	—	ALARMA	NO	—
CENICERO	NO	—	PARLANTES	2	—	PITO	NO	—

OBSERVACIONES

EL VEHICULO LO DEJO EL DUEÑO ABANDONADO EN UN PARQUIADERO DG. 97 BIS #77-96 BARRIO PARIS GAITAN EL VEHICULO NO TIENE COMPUTADOR

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS MOVILIZADOS POR EMBARGO PRINCIPAL S.A.S Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, en lugares y condiciones de conservación en los que se recibió en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grua, parqueadero, depósito, guarda y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser agregados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y podrá ser cedidos y cedida en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BTA
OFICIO 2309/2019 DEL JUNIO/07/2019
PROCESO EJECUTIVO Nº 2019-0211-20
DEMANDANTE BANCO BILBAO VIZCAYA
DEMANDADO PAULA ALEJANDRA REYES

Ingresa por otro motivo [ ] Cual? Guincho

FIRMA QUIEN RECIBE: _____
C.C.

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUTOR

NOMBRE _____
C.C. No _____
DIRECCION _____
TELEFONO (S) _____

FIRMA _____
C C

OFICINAS: Carrera 37 No 60 - 21 Tel.: 306 4468 - B Nicolas de Federman / Cels : 318 856 4553 - 313 827 88 35
310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 MOSQUERA (0,7 Km VÍA BOGOTÁ MOSQUERA)
MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHÍCULOS EN CUSTODIA
VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA)
Email: almacenamientolaprincipal@gmail com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a nuestros patios sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre enumerado.

Escaneado con CamScanner

210

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AA21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S
Nit: 900.904.210-5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02614027
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2015
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 10 de junio de 2021
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 37 # 60 - 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativo@almacenamientolaprincipal.com
Teléfono comercial 1: 3138278835
Teléfono comercial 2: 3105732058
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 37 # 60-21 Barrio Nicolas De Federman
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridico@almacenamientolaprincipal.com
Teléfono para notificación 1: 3138278835
Teléfono para notificación 2: 3105732058
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona juridica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

gnature Not Verified
Constanza del Pilar Trujillo

establecido en los articulos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 4 de septiembre de 2015 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2015, con el No. 02018804 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal servicio de bodega de vehiculo por solicitud de los juzgados y parqueadero de vehiculos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $170.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $170.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $170.000.000,00
No. de acciones	: 17.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por término indefinido por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantia de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. El representante legal tendrá limitaciones para ejercer determinadas operaciones, y podrán ser ejecutadas siempre y cuando goce de la aprobación del ciento por ciento (100%) de la asamblea de accionistas. Cuyas limitantes son las siguientes: 1. Realizar cesiones de derechos de parqueaderos a personas naturales y/o jurídicas. 2. Realizar ventas totales y/o parciales de los activos de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 04 del 9 de marzo de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2020 con el No. 02566407 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Castiblanco Cristancho Sergio Estevan	C.C. No. 000001024515910

Mediante Acta No. 05 del 20 de octubre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de octubre de 2020 con el No. 02628385 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Trujillo Castillo Miguel Angel	C.C. No. 000000079567024

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 04/2016 del 28 de octubre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02158892 del 21 de noviembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 05/2016 del 2 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02164782 del 12 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 6/2016 del 6 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02168035 del 20 de diciembre de 2016 del Libro IX
Acta No. 01 del 25 de abril de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02355851 del 10 de julio de 2018 del Libro IX
Acta No. 02 del 6 de agosto de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02365619 del 13 de agosto de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5210
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4520, 4923

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA PRINCIPAL 170
Matrícula No.:	03199188
Fecha de matrícula:	30 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 172 A # 21 A 90
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	LA PRINCIPAL GACHANCIPA
Matrícula No.:	03304587
Fecha de matrícula:	3 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 5 01 53
Municipio:	Gachancipá (Cundinamarca)

Nombre:	BODEGA MEGAPATIO EMPRESARIAL
Matrícula No.:	03435673
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vereda El Convento 500 Mts Del Romboy Via Guasca -Guatavita
Municipio:	Guasca (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637290
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.898.051.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 5210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envio de información a Planeación : 23 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación juridica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de noviembre de 2021 Hora: 09:13:29
Recibo No. AB21637293
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B216372906DD55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



58456 25-JAN-'22 14:49

2019-216 SOLICITUD FECHA DE REMATE

24 080 722

Leidy Andrea Torres <abogadofabricademandas3@inverst.co>

Vie 04/02/2022 11:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Fernando Soto Garcia <jfsoto@inverst.co>; Stefanny Gómez <abogadocompras@inverst.co>; karen cantor <juridicosae@inverst.co>; frabricademandasbbva <fabricademandasbbva@gmail.com>

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUEZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**11001400302620190021600**

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

52593 16-FEB-'22 14:36

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presta a resolverla.

Cordialmente,

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
1399. 902-12

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
ABOGADA
Direccion Cra. 11A No. 93 -52 Ofi. 201
Telefono 6167024/26/30 **Ext.** 118
BOGOTÁ D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

83. 2

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUEZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**11001400302620190021600**
ASUNTO	**SOLICITUD DE FECHA DE REMATE**

LEIDY ANDREA TORRES AVILA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.026.267.671** de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **228.156** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su honorable judicatura se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de **REMATE** toda vez que el término de traslado del avalúo presentado feneció; es así que el extremo activo dentro del litigio cumplió con la carga procesal correspondiente para la presente solicitud.

Del Señor Juez.

Atentamente,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá
T. P. No. 228.156 del C.S. de la J
abogadofabricademandas3@inverst.co

62504 16-FEB-'22 14:36



2019-216 IMPULSO PROCESAL FIJAR FECHA REMATE

24-01

Leidy Andrea Torres <abogadofabricademandas3@inverst.co>

Jue 03/03/2022 12:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jose Fernando Soto Garcia <jfsoto@inverst.co>; karen cantor <juridicosae@inverst.co>; Stefanny Gómez <abogadocompras@inverst.co>; frabricademandasbbva <fabricademandasbbva@gmail.com>

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

JUEZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**11001400302620190021600**

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO.

Gracias.

Cualquier duda o inquietud estoy presta a resolverla.

Cordialmente,

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
9365. 92. 12

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
ABOGADA
Direccion Cra. 11A No. 93 -52 Ofi. 201
Telefono 6167024/26/30 **Ext**. 118
BOGOTÁ D.C.

INVERST SAS
Inversionistas Estratégicos SAS

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
66778 10-MAR-'22 7:44

66778 10-MAR-'22 7:44

29R

Señor(a)
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D

225

JUEZ ORIGEN:	**JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
REFERENCIA:	**PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL PRENDARIA DE MENOR CUANTIA**
DEMANDANTE:	**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA COLOMBIA**
DEMANDADO:	**PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS**
RADICADO:	**11001400302620190021600**
ASUNTO:	**IMPULSO PROCESAL FIJAR FECHA DE REMATE**

LEIDY ANDREA TORRES AVILA, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.026.267.671** de Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión, portadora de la Tarjeta Profesional No. **228.156** del Consejo Superior de la Judicatura, apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito a su honorable despacho atienda la solicitud de fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate presentada el día **04 DE FEBRERO DEL 2022.**

La presente solicitud, con base en el principio de celeridad procesal.

Del Señor Juez.

Atentamente,

LEIDY ANDREA TORRES AVILA
C. C. No. 1.026.267.671 de Bogotá
T. P. No. 228.156 del C.S. de la J
abogadofabricademandas3@inverst.co

10 MAR 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.° 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.° 11001 40 03 **026 2019 00216** 00

Obre en autos los documentos allegados por el Parqueadero denominado Almacenamiento de Vehiculos Inmovilizados por Embargo La Principal S.A.S. (fls. 202 a 221) y ténganse en cuenta para los fines procesales a que haya lugar, no obstante, se le requiere para que dé estricto cumplimiento al párrafo cuarto del auto adiado 5 de noviembre de 2021 (fl. 197) y comunicado en oficio O-1121-5108, esto es, rendir el informe detallado en los términos allí establecidos. Con el remisorio adjúntese copia del folio 198.

El oficio aquí ordenado, la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá deberá tramitarlo y enviarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, para resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante cesionaria y teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objeto de reparo alguno, una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

SEÑALAR el dia **28** de **junio** de **2022** a las **3:00 p.m.**, para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará el bien mueble vehiculo de placas n.° **MCV 126.**

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien mueble vehiculo a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda, deberá allegarse copia de las publicaciones junto con un certificado de tradición del mueble vehiculo expedido con un término no

inferior a cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la licitación, conforme lo dispone el artículo 450 *ibídem*.

ALLEGAR una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y un certificado de tradición del mueble vehículo objeto de subasta expedido dentro del mes anterior, a la fecha prevista para la diligencia.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarlas de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2022. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2022, para lo cual la secretaria deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en

la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente, se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifesize,** por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibídem* y/o insolvencia empresaria de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., nueve (9) de mayo de 2022
Por anotación en estado n. ° 070 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 15 # 10-61

Señor:
JOSE LUIS DELGADO ARENAS
CALLE 15 Nº 09-45 LOCAL 38
jdeladoarenas42@gmail.com
CEL: 3228399977

TELEGRAMA No. TOECM-0522PRN-303

17 MAYO 2022

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE PRENSA DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-026-2019-00216-00 iniciado por BANCO BILBADO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A COLOMBIA CESIONARIO INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S contra PAOLA ALEXANDRA FERIAS ARIAS. (ORIGEN JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE MAYO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Fecha Fijada – 10/05/2022

228

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 17 de mayo de 2022 10:33
Para: ideladoarena42@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 522-303
Datos adjuntos: 303-tel-josedelgado.pdf

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 522-303 ordenado dentro del proceso N° 026-2019-00216 que cursa en el ***JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,***

favor remitir sus respuestas e inquietudes a servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629 del*** *Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo* servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*
En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

William Alfonso Leiva Romero
Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 N° 14 - 22 Mezzanine. Correspondencia Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá D.C.
Teléfono 2438796 - 3124530019

William Alfonso Leiva Romero

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 17 de mayo de 2022 10:36
Para: 'ideladoarenas42@gmail.com'
Asunto: RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 522-303
Datos adjuntos: 303-tel-josedelgado.pdf

De: William Alfonso Leiva Romero
Enviado el: martes, 17 de mayo de 2022 10:33
Para: ideladoarena42@gmail.com
Asunto: NOTIFICACION JUDICIAL N° 522-303

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Respuestas e inquietudes unicamente al siguiente correo.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Por este medio, me permito allegar oficio N° 522-303 ordenado dentro del proceso N° 026-2019-00216 que cursa en el ***JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BTÁ,***

favor remitir sus respuestas e inquietudes a servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme ***ACUERDO PCSJA20-11629 del*** *Consejo Superior de la Judicatura, por el cual se adoptan medidas de protección. Las contestaciones deben ser allegadas correo* servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co *de la oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.*
En caso de que ese Despacho no conozca del mencionado proceso remítase, al Despacho correspondiente para tal fin.

Cordialmente,

William Alfonso Leiva Romero

De: Microsoft Outlook
Para: ideladoarenas42@gmail.com
Enviado el: martes, 17 de mayo de 2022 10:36
Asunto: No se puede entregar: RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 522-303

Office 365

No se pudo entregar el mensaje a ideladoarenas42@gmail.com.

No se encontró ideladoarenas42 en gmail.com.

wleivar	**Office 365**	**ideladoarenas42**
Acción necesaria		Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez.**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.
- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la web siguiendo los pasos del artículo Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365 y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

¿Le resultó útil esta información? Envíe sus comentarios a Microsoft.

Más información para los administradores de correo electrónico

Código de estado: 550 5.1.1

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es

que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

La dirección de correo existe y es correcta: confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

Sincronice sus directorios: si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

Regla de reenvío errónea: compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.

La configuración del flujo del correo y los registros MX no son correctos: este error puede estar causado por una configuración incorrecta del flujo del correo o de los registros MX. Compruebe la configuración del flujo del correo de Office 365 y asegúrese de que el dominio y los conectores del flujo del correo estén configurados correctamente. Además, trabaje con su registrador de dominios para comprobar que los registros MX del dominio están configurados correctamente.

Para obtener más información y sugerencias adicionales para solucionar este problema, vea Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 550 5.1.1 en Office 365.

Detalles del mensaje original

Fecha de creación:	17/05/2022 15:35:55
Dirección del remitente:	wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección del destinatario:	ideladoarenas42@gmail.com
Asunto:	RV: NOTIFICACION JUDICIAL N° 522-303

Detalles del error

Error detectado:	*550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser ds6-20020a170907724600b006e8c12d426csi3335842ejc.1002 - gsmtp*
DSN generado por:	BN7PR01MB3985.prod.exchangelabs.com

Saltos del mensaje

SALTO	HORA (UTC)	DE	PARA	CON
1	17/05/2022 15:35:55	SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com	SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com	mapi
2	17/05/2022 15:35:55	SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com	BN7PR01MB3985.prod.exchangelabs.com	Microsoft SMTP Serve cipher=TLS_ECDHE_R

Encabezados del mensaje original

ARC-Seal: i=1; a=rsa-sha256; s=arcselector9901; d=microsoft.com; cv=none;

b=qu+dSKq7c2ctWqj4e2Vf1jH5SGoh2A57w42Q23vvL4CfhOleGbzMbQ1kS074AcwXsjjGHmt4E7TLANMIIUqoyUW
YrGrcdFtBl1GMkuueS2NzkhOKe8ne/Lds9tLqG6wXja52kJC7orqHOhuRUqqeWZQsb3+SAh4s87bWtPZMkcEJ1HUQA
0yh4DiaqkPe01omrweX3vO/C9yLyYKAEU3U5C21+H4zhOczn3DqryKBCyXMo81vxWWa7Om3eclyj2KE1s3HNESR9C
MLtIpaEUtBfLM81oePIyYMjzatdcAonrAQO7ocF1FDi3fXTK7anRzqQJIDwvbP1EEhJir5ctWDkA==

ARC-Message-Signature: i=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed; d=microsoft.com;
 s=arcselector9901;

h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-ChunkCount:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-0:X-MS-Exchange-AntiSpam-MessageData-1;
bh=Vbjqw84vjkT5/selNbXaIGYNghAu35n+P6EZ4RcPbYs=;

b=DWQU0I/gy5vgh3mqAzyBDMUscWAQa3H2GflxMc6ncHQFqGYbcWNNT2lJ24BI/0ttUrU4IM8w4MKyHcqxZyOOh5V
UQ0w9IVw+h6Sxxb5GxCa0jmCfFqlMMdpDJgEhoS7IuaYtdvoqG86CIa3Pf1TIkLg7WeERo25D01kGYdvkHf0969Yu
r2udo4LG0bt2ax4eTrB7PZUjpk/RFnOFgCuqr915tR95zCEFkW2k4/aaAA/zkz/qIAfJoySP5h329K5qYiEimIayc
pF9qWWllXl0yEuO98M2MJgKZj3BRNiGjcn1P0EnDO4GuIIl6wvWUFW3j59Hf2nKeHfls7ygss+VcA==
ARC-Authentication-Results: i=1; mx.microsoft.com 1; spf=pass
smtp.mailfrom=cendoj.ramajudicial.gov.co; dmarc=pass action=none
header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co; dkim=pass
header.d=cendoj.ramajudicial.gov.co; arc=none
DKIM-Signature: v=1; a=rsa-sha256; c=relaxed/relaxed;
d=cendoj.ramajudicial.gov.co; s=selector2;
h=From:Date:Subject:Message-ID:Content-Type:MIME-Version:X-MS-Exchange-SenderADCheck;
bh=Vbjqw84vjkT5/selNbXaIGYNghAu35n+P6EZ4RcPbYs=;

b=UV7Wp6HmTpB300tcJHHGL+8xzeFGb1/HiL/xwIQQ6lTO5IX4eLEU7MuJIrtiYMdhqmgzrjtBMBlzDlwzvz3JQlu
FF+caLYzRzTDe9YUE0yAWCfnP5tbW8gKwhU0GvQ4EGGuXFbeaoGMD+E9edMQLYXoxIpUqp516PdHrwAEABwiaev1O
mE2PUXWiWOBLlvWIRCFvlZuUTKeg12CdRgdloDYiHi3DizhkJEKwDrGUXuSCruju5UDFNtJ4A02Jk00wlyqputUgX
XNWxbMgTGUf0J8r34DKzOujKlGH7UGYs8Wxn+pTqKOdGC*AMiHr2xC7DihMiaqATZ2biKqG3sCAJA==
Received: from SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:805:f::21) by
BN7PR01MB3985.prod.exchangelabs.com (2603:10b6:406:8b::19) with Microsoft
SMTP Server (version=TLS1_2, cipher=TLS_ECDHE_RSA_WITH_AES_256_GCM_SHA384) id
15.20.5250.15; Tue, 17 May 2022 15:35:55 +0000
Received: from SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com
([fe80::8464:e648:2d97:afc1]) by SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com
([fe80::8464:e648:2d97:afc1%5]) with mapi id 15.20.5250.018; Tue, 17 May 2022
15:35:55 +0000
From: William Alfonso Leiva Romero <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
To: "ideladoarenas42@gmail.com" <ideladoarenas42@gmail.com>
Subject: =?iso-8859-1?Q?RV:_NOTIFICACION_JUDICIAL_N=B0_522-303?=
Thread-Topic: =?iso-8859-1?Q?NOTIFICACION_JUDICIAL_N=B0_522-303?=
Thread-Index: AdhqAv6NmrE4t+GmT/iVWEUR/IAthwAAJ2aw
Disposition-Notification-To: William Alfonso Leiva Romero
<wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Return-Receipt-To: <wleivar@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Date: Tue, 17 May 2022 15:35:55 +0000
Message-ID:
<SN6PR0102MB348523B3F2B482C77D8D3F47D7CE9@SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com>
References:
<SN6PR0102MB3485FD53D842BA577F60785CD7CE9@SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com>
In-Reply-To:
<SN6PR0102MB3485FD53D842BA577F60785CD7CE9@SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com>
Accept-Language: es-ES, en-US
Content-Language: es-ES
X-MS-Has-Attach: yes
X-MS-TNEF-Correlator:
authentication-results: dkim=none (message not signed)
header.d=none;dmarc=none action=none header.from=cendoj.ramajudicial.gov.co;
x-ms-publictraffictype: Email
x-ms-office365-filtering-correlation-id: 0c5d71b0-cad8-46e9-76f0-08da381aeee6
x-ms-traffictypediagnostic: BN7PR01MB3985:EE_
x-microsoft-antispam-prvs:
<BN7PR01MB3985F3471119BDFBBE37F589D7CE9@BN7PR01MB3985.prod.exchangelabs.com>
x-ms-exchange-senderadcheck: 1
x-ms-exchange-antispam-relay: 0
x-microsoft-antispam: BCL:0;
x-microsoft-antispam-message-info:
NE4CIaKKHT5qsBlPq9EmojL7Zq2yCf2VDvAijlceDAoH5irAtHA+jcNGux8AqhNRHLhLMfLWZTOOqkJlYelekXoJD
eFzUCbAJU6J003yBgKa6yAEAyVqkweFVk9g9H8UCMplbRerQ75mzLIDlglAvl0yCbFXi+HghIBmUjMGG4qIw5Q67g
Gk3w0IRbVqRAmBLiBblP/RKsvnvgwsEEFkgAf+QRHlYnUgWAEzhIVrr6qBBsXfTpJznQLMinOD3+/CFwfD9BYhV7J
mx6774Ay97glENjZigxxGSkul9YCStCYONolueglPLix+rj9ICy49cLGnkxdJbqFeTnBgQXkIHgclq5lDiC+4+xcF
rckEHe2UEqadCYV+meTHGWqBk0fk4JgGXMsx2+sS4eS6hBJ5ft3Mtcox6069xZ4igi95ykZdBveolys1yhaES6HMf
MAqa4OXOmAMWXx3s1zSTL/uMfvGuXR+R+PF2RRdsyypXxVMfxPpBPrcxhsK14qzrIkhT35eWrOnf3ny2XpoIVpJLF

2s9gbVry1E081zOD92KTMEhm2rvDQzX7AwyZO5TLCB8DtJkPkxfm5ZglhhJSTQlinkzw6oPbdls/ftk5CarcDEI6H
gRJ97QVIyRtAHbVQ6jFPv7KHwPx84rz91S11EarNHklhP5QQfKMUUWGz2RsU=

x-forefront-antispam-report:
CIP:255.255.255.255;CTRY:;LANG:es;SCL:1;SRV:;IPV:NLI;SFV:NSPM;H:SN6PR0102MB3485.prod.exch
angelabs.com;PTR:;CAT:NONE;SFS:(13230001)(4636009)(366004)(71200400001)(508600001)(186003
)(9686003)(2906002)(7696005)(26005)(2940100002)(86362001)(6506007)(5660300002)(52536014)(
8936002)(19627235002)(316002)(6916009)(99936003)(38100700002)(66946007)(38070700005)(3365
6002)(55016003)(76116006)(66556008)(66476007)(66446008)(64756008)(122000001);DIR:OUT;SFP:
1101;

x-ms-exchange-antispam-messagedata-chunkcount: 1

x-ms-exchange-antispam-messagedata-0: =?iso-8859-
1?Q?mpSeplO+5SHgOm0CQKog2NzFcg+gFWltWG9ezsJRbYJFT6Q9VvIxcXxUTo?=
 =?iso-8859-1?Q?BNskUIwrEO8A7R977WlLF3CmAWGGQF+vhHH+PcBVG0ul0zwJnTSchtfkmP?=
 =?iso-8859-1?Q?pGpYtSX7Pz6pE6UF3KAYeA2VX9AEcKI7y9DL7pj8ctmavv3dqHc/v+lBal?=
 =?iso-8859-1?Q?TnJLIxxO8eSFaSibyHLOJqfj89Ek4x/5CPpoX8b/3RFwmMWj0oAM8LDhxw?=
 =?iso-8859-1?Q?vH5nOT8zjplGtXGZCi9D7GGPuhttTbrPBS3MehVhhPNNaLffdjIEINGosX?=
 =?iso-8859-1?Q?Ji9u/cAsGSSu6wQz+MjJ4ZoSx6mrbF4MlhNEoqyQoTkQ2a2SwAGwf1/Qtm?=
 =?iso-8859-1?Q?vX7OKXJZ3kaa7c3o0XW8Op5COTYqpUIIyjhX9V8zU7lpEQ40pDia6rSLrn?=
 =?iso-8859-1?Q?pvOvrTvmz56EF7zc/DuXGAGPG3J++oRcnmw37de9dGhUSskICPtN7v4+zr?=
 =?iso-8859-1?Q?80UhGFOxE3uL7jjSx5UusPxuCT6JX0jKcM+KmQqTxgNFausodqP98jF/wn?=
 =?iso-8859-1?Q?htDzgYlVeyMNktn2yr/YcZJ+2ebnC7kmE7IRN6AEmIwT5PrRBcfEb6RDlk?=
 =?iso-8859-1?Q?8hGaqBz9qiFl/4am9s+cPX/8qYSvFF87dE+FOvDbmyoBJbo98+DqzLtEx3?=
 =?iso-8859-1?Q?1FTQFugDJSxKjOXeK4gkxSFnrqwa4OH62jqCCtx7EbP3HcOgWUC5Y9Yvq4?=
 =?iso-8859-1?Q?8wF/iGkqjcurIi37EYOqyLYspw8ylhJHJ2G8P7QYUoSRybKFYUWE3/qew5?=
 =?iso-8859-1?Q?4l8KtbiscKVQhwDjpBcLVfMeX2oLdzcwyx4kLJ3nRyoPDf0UxS7SwGiQDO?=
 =?iso-8859-1?Q?shfNJRMdQWFaULAL/gPsVIQgGC6IgAw30OwhKizxe5FitzO3CXIa7d9jiH?=
 =?iso-8859-1?Q?F7FB+Z+jZZ5XZs/VfzDKdNTzu3i0B90oli5hXv7JLgWvJU81yh5hwj5fb8?=
 =?iso-8859-1?Q?ydGNBYjEvtdf2M2tOFgLC+JCSYyLjMuKyxjgCbN7+zD261fA+pibXTgbBL?=
 =?iso-8859-1?Q?+7v0mzkuTRywrpk7QXk4EcwSqDIemdtdYWX43eTFOqEqp6UFieybwm79Rj?=
 =?iso-8859-1?Q?jzs9RWPKJyPKPFJVOT5vEtWoxOy34Dss/WiN+t3i/PcyxTMNE2Oo6T65Ys?=
 =?iso-8859-1?Q?kdIVrX+66ao52Fa8qNHDftsKze0xi4qyUbAea7zBfjqoT4PJUFuuasUdKl?=
 =?iso-8859-1?Q?nTrXBl0+Q7nuuAib0rpFkRivHI+lX9q+mn0jZ58xjsrQA9OUCwpbEdanLv?=
 =?iso-8859-1?Q?jC/4jpPdksqiqLlvlBEfHFA8xMLHDiXJSCkD4WVMJsf2HASizbe8sebVZW?=
 =?iso-8859-1?Q?j3oADMBB8QDXjD6XSyRLZ+hU4Am4Uculh8M+9OmREGkBu9PHOVpk+zaxQF?=
 =?iso-8859-1?Q?qYzv0xl6kiPZcNXUwDLtL6MNXyJFAJm9QV/0Qo8S+vHmAMGKjAjfpVy/JL?=
 =?iso-8859-1?Q?dIwPtELqclFqAhbxsO6luB8FeFg?aHerKsr2nI3ChpuWFICow9XNJqynfM?=
 =?iso-8859-1?Q?mbu5aKzl33pANbSwORsZqWjIh+r3O6cWlFpxoJOrPTXJDFLBiO4FU6ZXkt?=
 =?iso-8859-1?Q?0DzVISSA2HfGmqZNxtIuQMun/vMC5EANp17qpSb054zuRfYAy/O0nBaCUS?=
 =?iso-8859-1?Q?CtyqwMcRlyIbohIEQ/l3H5DOlh1Etcf+Zl+ebcA+LZiIzWkpVFtT/XAp9Y?=
 =?iso-8859-1?Q?r0XCVt1BTUT820NavsYYv2a/BAX/NR//7YltAtq+VOaANcfX4WnUvjVZ7t?=
 =?iso-8859-1?Q?LUqU8ys1jUyJUWoOLubumepHs5CWDHAQEOZpUmdxPRmL25QeFhzs+WvbCp?=
 =?iso-8859-1?Q?TggTOS0l2TJBn+IwELK4r5k5ND8wsV6cd3/Jw4CxA5cX/1k/dxvf?=

Content-Type: multipart/mixed;
	boundary="_007_SN6PR0102MB348523B3F2B482C77D8D3F47D7CE9SN6PR0102MB3485_"

MIME-Version: 1.0

X-OriginatorOrg: cendoj.ramajudicial.gov.co

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthAs: Internal

X-MS-Exchange-CrossTenant-AuthSource: SN6PR0102MB3485.prod.exchangelabs.com

X-MS-Exchange-CrossTenant-Network-Message-Id: 0c5d71b0-cad8-46e9-76f0-08da381aeee6

X-MS-Exchange-CrossTenant-originalarrivaltime: 17 May 2022 15:35:55.4420
 (UTC)

X-MS-Exchange-CrossTenant-fromentityheader: Hosted

X-MS-Exchange-CrossTenant-id: 622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b

X-MS-Exchange-CrossTenant-mailboxtype: HOSTED

X-MS-Exchange-CrossTenant-userprincipalname:
StqYc4Tq8GIG/ZVjSsNIhHzMmAxubxNF+kZWnUlekmNGLJpBHejmSeplt=W0Z1D1HtE2LnwswSHisQMiq5Ke8DM0c
rjL5byH+CW9GoSfCHON2UTTAO4k8i3a98pWv7v/

X-MS-Exchange-Transport-CrossTenantHeadersStamped: BN7PR01MB3985